

Derechos y responsabilidades educacionales: entendiendo la educación especial en Illinois

“Guía para padres”



Reconocimientos

Esta guía para padres, Derechos y responsabilidades educacionales: entendiendo la educación especial en Illinois, ha sido revisada por el Departamento de Educación Especial (ISBE - Illinois State Board of Education) para incorporar los cambios en la regulación y la ley que han ocurrido desde su publicación original en el 2009.

Prólogo

La guía Derechos y responsabilidades educacionales: entendiendo la educación especial en Illinois es para que los padres, maestros, administradores y otros para aprender sobre los derechos educativos de los niños que reciben educación especial y servicios relacionados debido a discapacidades que afectan su capacidad de lograr académicamente.

Las leyes y los procedimientos de educación especial son complicados y pueden ser difíciles de entender. Esta guía aclarará algunos de los procedimientos de la educación especial; sin embargo, no es una explicación completa de todas las leyes de educación especial. La guía contiene información sobre muchos de los temas más comunes relacionados con el amplio panorama de la educación especial, desde la identificación y la evaluación hasta la planificación de la transición y los procedimientos para presentar quejas.

Si usted es un padre o una madre que está leyendo esta guía, es posible que su hijo haya sido identificado con una discapacidad o que esté teniendo dificultades en la escuela. Todos los estudiantes poseen diferencias, aprenden de manera diferente y demuestran diversas habilidades, factores que contribuyen a la singularidad de cada persona. La educación especial se trata más de la capacidad que de la discapacidad, de las fortalezas que de los déficits. Lo que su hijo puede hacer es mucho más importante que cualquier limitación percibida o real que pueda estar viviendo. Debido a que usted conoce a su hijo mejor que cualquier otra persona, su participación en el proceso educativo es fundamental. Su distrito escolar quiere y necesita su participación en la educación de su hijo. Esta guía le brinda consejos sobre cómo trabajar en colaboración con su distrito escolar local en nombre de su hijo. Esperamos que esta información le dé un mejor entendimiento del proceso de educación especial en Illinois.

Esta guía no pretende sustituir la Explicación de Garantías de Procedimiento que los distritos deben proporcionarles a los padres de los niños elegibles en momentos específicos durante el año escolar. Si tiene alguna pregunta sobre las normas o reglamentos de la educación especial, llame a un consultor del Departamento de Educación Especial de ISBE al (217) 782-5589. La página principal de Educación Especial de ISBE tiene muchos recursos y se encuentra en la siguiente página web:

<https://www.isbe.net/Pages/Special-Education-Programs.aspx>

Dr. Nakia Douglas
Directora del Departamento de educación especial

Table of Contents

Introducción: Como usar esta guía.....	5
Capítulo 1: Child Find.....	7
Capítulo 2: Sistema de apoyo de varios niveles (MTSS).....	11
Capítulo 3: Recomendación y evaluación.....	17
Capítulo 4: Categorías de elegibilidad.....	25
Capítulo 5: Procedimientos adicionales para discapacidades específicas de aprendizaje.....	29
Capítulo 6: Programa de educación individualizado (IEP – Individualized Education Program).....	33
Capítulo 7: Ambiente Menos Restrictivo (LRE – Least Restrictive Environment).....	47
Capítulo 8: Transición de la secundaria.....	52
Capítulo 9: Intervenciones de Comportamiento.....	59
Capítulo 10: Disciplina estudiantil.....	62
Capítulo 11: Resolución de conflictos.....	67
Capítulo 12: Escuelas privadas.....	87
Capítulo 13: Archivos escolares.....	87
Capítulo 14: Servicios para la primera infancia.....	95
Capítulo 15: Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973.....	99
Capítulo 16: El Consejo asesor sobre la educación de niños con discapacidad.....	103
Apéndice A: Cartas de ejemplo para padres.....	105
Apéndice B: Cuadros de referencia rápida.....	134
Apéndice C: Glosario de términos clave.....	162

Introducción: Como usar esta guía

Esta guía fue escrita para los padres de niños que reciben o puedan necesitar educación especial y servicios relacionados, maestros, administradores educativos, proveedores de servicios y otros profesionales educativos. La educación especial y los servicios relacionados son apoyos y servicios brindados a los niños con discapacidades. Se deben seguir ciertos procedimientos para determinar si un niño es elegible para recibir servicios de educación especial, y esos procedimientos están escritos en las leyes federales y estatales. Las leyes y procedimientos de educación especial pueden ser complicados. Esta guía explica los requisitos legales de una manera fácil que se relaciona con todos los grupos: padres, profesionales escolares y otros.

Esta guía contiene una amplia variedad de información sobre la educación especial. Alguna información puede ser relevante para usted ahora, y otra información puede ser útil en el futuro. Cada vez que se refiera a esta guía, esperamos que pueda ampliar sus conocimientos sobre la educación especial. A medida que su conocimiento aumente, su capacidad para tomar decisiones que mejoren los resultados académicos de su hijo se verá fortalecida.

A lo largo de la guía, proporcionamos información importante adicional y otros recursos. Los tipos de información específicos se clasifican mediante los siguientes iconos:



Vale la pena mirar

El ícono “Vale la pena mirar” indica información y recursos adicionales que puede revisar si está interesado en aprender más sobre un tema.



Consejos para padres

El ícono “Consejos para padres” ofrece consejos y sugerencias principalmente para padres; sin embargo, la información que contiene puede ser útil para todos.



Recordatorio importante

El ícono de “Recordatorio importante” indica información importante que debe tenerse presente al abordar el tema. Esta información es fundamental tanto para los padres como para el personal de la escuela y del distrito.

Al aprender más sobre la educación especial y hablar con otros padres, maestros y administradores de la escuela, todo el proceso resulta más fácil y menos abrumador.

La guía contiene un conjunto de cuadros de temas de referencia rápida. Varias secciones de este libro tienen su gráfico correspondiente en el Apéndice B. Los gráficos están formateados como se describe a continuación.

Tema (enumera el tema principal.)

Citaciones	Enumera la citación en la ley federal y/o estatal: 34 CFR 300 - Significa que puede encontrarlo en las regulaciones federales. 23 IAC 226 - Significa que lo puede encontrarlo en las regulaciones estatales. 20 USC 14 - Significa que lo puedes encontrar en IDEA (ley federal) 105 ILCS - Significa que lo puedes encontrar en el Illinois School Code (ley del estado)
¿Qué significa?	Lenguaje sencillo sobre la ley
¿Qué necesita suceder?	Una descripción del evento o eventos que deben ocurrir debido a la ley
Lo que deben saber hacer los padres	Explica lo que la escuela o el equipo del Programa Individualizada de Educación (IEP) deben hacer y contiene ideas y consejos para los padres

Por favor, tenga en cuenta que el comienzo de algo nuevo es siempre el momento más difícil. Creemos que esta guía le ayudará a comenzar a entender este proceso a veces muy complicado.

Por favor, tenga en cuenta que el contenido de esta guía de derechos educativos no debe ser interpretado como un consejo legal del Illinois State Board of Education. Si usted tiene preocupaciones específicas con respecto a su situación particular, debe consultar con recursos legales o de otro tipo según sea apropiado

Capítulo 1: Child Find

En este capítulo usted:

- aprenderá la definición de Child Find (identificación del niño)
- comprenderá que el diagnóstico es diferente a la evaluación

Resumen

Child Find es un proceso continuo a través del cual se identifican, ubica y evalúa todos los niños, desde el nacimiento hasta los 21 años de edad (es decir, hasta el día antes de que el estudiante cumpla 22 años de edad, a menos que cumpla 22 años durante el año escolar, en cuyo caso será elegible para recibir servicios hasta el final del año escolar), que puedan necesitar servicios de educación especial o que puedan ser elegibles para una intervención temprana.



Vale la pena mirar

Las disposiciones principales legales que se refieren a Child Find son: 20 USC Sec. 1412(a)(3) 34 CFR Sec. 300.111 23 IAC 226.100

Cada distrito escolar es responsable de localizar, identificar y evaluar activamente a todos los niños que viven dentro de los límites del distrito y que pueden calificar para recibir educación especial y/o servicios relacionados. Todos los distritos escolares deben tener procedimientos escritos para las actividades de Child Find para todos los niños de edad escolar, incluyendo aquellos que asisten a escuelas privadas, chárter y escuelas con afiliación religiosa. Estos procedimientos deben describir las siguientes actividades para:

- el diagnóstico anual de los niños menores de 5 años para identificar a los que puedan necesitar intervención temprana o servicios de educación especial
- la revisión continua de todos los niños en las clases de educación general
- la coordinación continua con programas de intervención temprana como Child and Family Connections, Head Start, establecimientos preescolares y cuidado de niños
- la coordinación y consulta con las escuelas no públicas ubicadas dentro del distrito
- las recomendaciones de niños que podrían requerir una evaluación para la educación especial por parte de los padres, el personal de la escuela y los representantes de las agencias comunitarias

Diagnóstico

El diagnóstico es el proceso de examinar a **todos** los niños de un grupo determinado con un **conjunto de criterios** a fin de identificar a ciertos individuos para las evaluaciones que puedan necesitar educación especial. Uno de los propósitos del diagnóstico es localizar a los niños, desde su nacimiento hasta los 21 años de edad (es decir, hasta el día antes de que el estudiante cumpla 22 años de edad, a menos que cumpla 22 años durante el año escolar, en cuyo caso será elegible para recibir servicios hasta el final del año escolar), que puedan beneficiarse de los servicios de educación especial para mantener un rendimiento educativo satisfactorio. Ningún niño puede ser determinado elegible para recibir intervención temprana/educación especial y servicios relacionados basados únicamente en los resultados de un procedimiento de diagnóstico.

La selección no implica la administración de instrumentos de evaluación que se utilizarían durante la evaluación. El distrito debe informar al público sobre el proceso para realizar diagnósticos en grupo a través de los manuales escolares, boletines informativos, actividades de Child Find, cartas o métodos similares. Normalmente no se requiere el permiso escrito de los padres o tutores para este tipo de diagnóstico, aunque algunos distritos solicitan el permiso por escrito de los padres. Los resultados del diagnóstico deben ser compartidos con los padres/tutores. Los diagnósticos se realizan para determinar qué estudiantes necesitan una evaluación. Las evaluaciones se realizan para determinar si un niño tiene una discapacidad y requiere servicios de educación especial.



Consejos para padres

Estas son algunas sugerencias sobre la mejor manera de hacer uso del proceso de selección para su hijo:

- pregúntele a los maestros del cuidado de niños si tienen alguna preocupación sobre su hijo.
- pregúntele al médico de su hijo si tiene alguna preocupación.
- considere las observaciones de amigos y familiares que puedan tener preocupaciones sobre su hijo.
- llame al principal de su escuela local o a la oficina del distrito escolar local y pregunte sobre la posibilidad de que su hijo asista a una evaluación de Child Find en la escuela.
- lleve cualquier documento de los maestros, médicos u otros al diagnóstico de Child Find.

La instrucción de educación especial y los servicios relacionados están disponibles para los niños con necesidades especiales desde el nacimiento hasta los 21 años de edad (es decir, hasta el día antes de que el estudiante cumpla 22 años de edad, a menos que cumpla 22 años durante el año escolar, en cuyo caso será elegible para recibir servicios hasta el final del año escolar) que cumplen criterios específicos.

Las necesidades especiales pueden estar en las áreas de:

- visión
- audición
- salud
- comportamiento

O involucrar habilidades en:

- motricidad fina o gruesa
- habla/lenguaje
- procesamiento cognitivo o aprendizaje
- sociales y emocionales
- adaptación o de autoayuda



Recordatorio importante

Por favor, comparta esta información con sus familiares, amistades y vecinos. Es importante que los padres de niños pequeños conozcan la disponibilidad de los servicios antes de la inscripción en la escuela.

Es importante ubicar a los niños con discapacidades a una edad temprana para poder proveerles una ayuda y un apoyo. Los estudios muestran que los estudiantes aprenden y se desarrollan con más éxito cuando reciben ayuda a una edad temprana.

El diagnóstico y la evaluación, según corresponda, están disponibles sin costo para la familia.

Child Find y estudiantes de inglés

Cuando su hijo tiene un dominio limitado del inglés y usted cree que su hijo también tiene una discapacidad, es posible que descubra que los distritos escolares a veces rechazan las evaluaciones para servicios de educación especial para estudiantes de inglés (EL). El razonamiento que proporcionan es que realizarán una evaluación sólo después de que su hijo logre dominar el inglés. Este enfoque no está permitido por los reglamentos actuales. Cuando se sospecha que un niño tiene una discapacidad, no se debe retrasar la evaluación porque el niño sea un estudiante de inglés. Como se ha indicado anteriormente en este capítulo, es importante ubicar a los niños con discapacidades a una edad temprana, independientemente de su dominio del inglés.



Vale la pena mirar

En una carta emitida por el U.S. Department of Justice, Civil Rights Division, y U.S. Department of Education, Office of Civil Rights, declaró que algunos distritos escolares tienen una política formal o informal de “no servicios duales” que permite a los estudiantes recibir servicios EL o servicios de educación especial pero no ambos. Otros distritos pueden estar retrasando las evaluaciones de los estudiantes de EL debido a su limitado dominio del inglés. Según las leyes federales, estas políticas no están permitidas. Puedes leer la carta completa en <https://www.ed.gov/sites/ed/files/about/offices/list/ocr/letters/colleague-el-201501.pdf>

Con los estudiantes de inglés, a veces ocurre lo contrario, y un niño es recomendado a los servicios de educación especial sólo porque ese niño no domina el inglés. Esto es especialmente común en relación con los niños que hablan un idioma distinto del inglés en el hogar y, por lo tanto, no pueden pronunciar ciertos fonemas (sonidos como el “th”) en inglés o no pueden aprender a leer, escribir y acceder a los contenidos académicos en inglés tan rápido como sus compañeros de habla inglesa. Recuerde que no hablar inglés NO es una discapacidad. No hablar inglés o no hablarlo con fluidez no puede ser un factor determinante para proporcionar servicios de educación especial. Si su hijo no tiene una discapacidad, el apoyo en el idioma inglés se le debe proveer a su hijo a través de los servicios de EL y no a través de la educación especial.

Capítulo 2: Sistema de apoyo de varios niveles (MTSS)

En este capítulo usted:

- aprenderá las tres partes del proceso de MTSS
- aprenderá sobre el monitoreo del progreso y la recopilación de datos
- entenderá el rol de los padres en el proceso
- aprenderá que los padres pueden solicitar una evaluación de educación especial en cualquier momento del proceso de intervención

¿Qué es el MTSS?

Un Sistema de Apoyo Multi-Niveles (MTSS – Multi-Tiered System of Support) es un marco que las escuelas utilizan para asegurar que todos los estudiantes tengan los apoyos que necesitan para tener éxito. A través del MTSS, los equipos de la escuela identifican a los estudiantes que necesitan apoyo académico, social/emocional o de comportamiento adicional, así como a los estudiantes que pueden necesitar educación especial a través de un proceso de evaluación escolar.

En el marco del MTSS, los estudiantes reciben apoyo en forma de intervenciones. Una intervención es un tipo específico de instrucción u orientación que se utiliza para ayudar con un tipo particular de problema. Un maestro interviene con una solución en forma de una actividad, programación académica o una estrategia que se ajusta a las necesidades del estudiante. Un maestro interviene con una solución en forma de actividad, programación académica o una estrategia que se ajusta a las necesidades del estudiante. El progreso del estudiante es monitoreado frecuentemente para comprobar la eficacia de la intervención. Los datos recopilados sobre el progreso de un estudiante se utilizan para dar forma a la instrucción o identificar ayudas/estrategias específicas para ayudar al estudiante a alcanzar los resultados deseados. El uso de un proceso de MTSS puede ayudar a evitar una situación de “esperar a fracasar” porque los estudiantes reciben ayuda rápidamente dentro del ambiente de educación general.



Vale la pena mirar

El MTSS tiene un alcance más amplio que el marco de Respuesta a la intervención (RTI). El RTI se enfoca en cómo los niños responden a las intervenciones, mientras que el marco del MTSS incluye apoyos académicos, sociales y emocionales, o de comportamiento.

El MTSS tiene tres partes importantes: un modelo de tres niveles de apoyo escolar, un método de resolución de problemas para la toma de decisiones y el uso de datos para informar las intervenciones.

Sin embargo, uno de los usos más comunes de MTSS es comprender por qué a un estudiante no le va bien en la escuela y qué programa o estrategia le ayudaría tener éxito.

El modelo de tres niveles de apoyo escolar

En un marco de MTSS los recursos están determinados por las necesidades del estudiante. Este marco usualmente se muestra como un modelo de tres niveles (vea la inmersión visual en la página 17) que utiliza instrucción e intervenciones cada vez más intensas. El nivel de intensidad de la instrucción y las intervenciones se determina por la forma en que un estudiante responde a la instrucción.

Nivel 1

El Nivel 1 es la fundación. Esta es la instrucción que todos los estudiantes reciben en el salón de clases de educación general con su maestro de educación general. Se llama instrucción de nivel 1 o instrucción principal. Las escuelas necesitan asegurarse de que los materiales y las prácticas de instrucción que utilizan son de alta calidad y han demostrado por la evidencia ser eficaces. Otro tema importante relacionado con la instrucción y las intervenciones de alta calidad es la práctica de utilizar los materiales fielmente para el propósito pretendido. Los materiales instructoriales están diseñados y desarrollados por una razón específica, y es importante que los materiales se utilicen tal como se pretende.

Las escuelas utilizan un diagnóstico universal o escolar para identificar a los estudiantes que corren el riesgo de tener problemas de aprendizaje con la instrucción principal y los materiales. Cuando un examen diagnóstico muestra que un estudiante está en riesgo de tener un problema de aprendizaje, el estudiante puede recibir ayuda adicional en el salón de educación general con el maestro de educación general. La escuela comienza un proceso de enseñanza paso a paso y utiliza evaluaciones frecuentes para recopilar datos para determinar si las técnicas de enseñanza están ayudando al estudiante. Si,

después de un breve periodo de tiempo, el estudiante no muestra suficiente progreso, el maestro consultará con otros miembros del personal de la escuela. Juntos, el equipo puede decidir que la mejor manera de ayudar a un estudiante que no ha progresado en la instrucción principal, incluso con ayuda adicional, es utilizar las intervenciones del Nivel 2.

Nivel 2

Las intervenciones de Nivel 2 se ofrecen con un mayor nivel de intensidad adicional a la instrucción principal para grupos pequeños de estudiantes que muestran cierto riesgo de no cumplir con los estándares del nivel de grado. Con menos estudiantes en un grupo, un estudiante individual tiene más oportunidades de responder, y el maestro tiene más oportunidades de dar una respuesta inmediata y apropiada a cada estudiante. El maestro puede guiar más fácilmente a un estudiante a lo largo del curso correcto. Las intervenciones del Nivel 2 normalmente implican práctica y desarrollo de habilidades adicionales. Hay muchos tipos diferentes de intervenciones e instrucción que pueden tener lugar en el salón de clases, fuera de él o en pequeños grupos.

Nivel 3

Las intervenciones de Nivel 3 tienen un nivel de intensidad aun mayor que las del Nivel 2 y también se proporcionan además de la instrucción principal. Las intervenciones de Nivel 3 son típicamente proveídos a un estudiante individuo o quizás a dos o tres estudiantes a la vez. Las intervenciones son adaptadas específicamente a las necesidades de cada estudiante. Los estudiantes pueden pasar con fluidez de un nivel a otro como resultado de su respuesta a las intervenciones



Modelo de tres niveles de apoyo escolar. Illinois Statewide Technical Assistance Center (ISTAC).

El método de resolución de problemas para tomar decisiones

Es importante anotar que las decisiones que el personal de la escuela toma sobre las intervenciones de un estudiante se basen en un modelo estándar de resolución de problemas que incluye los siguientes pasos:

- **Definir el problema:**

- Determinar la brecha o diferencia entre lo que se espera que el estudiante haga y lo que el estudiante en verdad está haciendo.

- **Analizar el problema:**

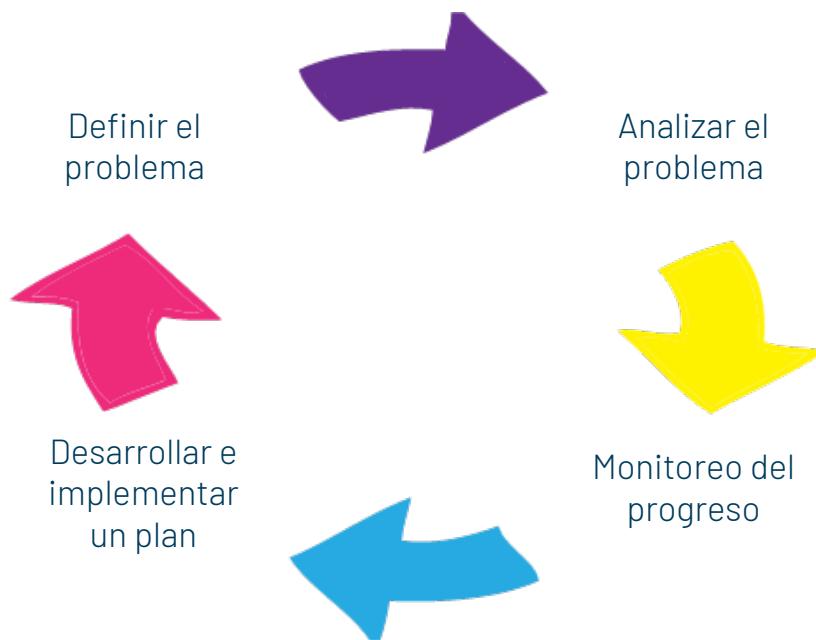
- Utilizar la información recopilada de diversas fuentes, como la tarea escolar, los exámenes, las aportaciones de los padres, etc., para determinar por qué el estudiante puede estar teniendo problemas de aprendizaje.

- **Desarrollar e implementar un plan:**

- Establece una meta que describa la mejora esperada en el aprendizaje del estudiante.
- Elige la(s) intervención(es) específica(s) para el problema.
- Identifica cómo será monitoreado el progreso del estudiante; y llevar a cabo las intervenciones y comprobar que se estén realizando correctamente.

- **Monitorear el progreso:**

- Recopile y utilice los datos del estudiante para determinar si el plan de intervención está funcionando o si es necesario hacer cambios.



Los pasos para la resolución de problemas. Adaptado por Response to Intervention: Policy Considerations and Implementation (Batsche, et al. 2005).

Uso de datos para informar sobre las intervenciones

Todos los pasos del proceso de resolución de problemas requieren la recopilación y análisis de datos continuos. No se pueden tomar decisiones sobre el tipo, la intensidad o el éxito de una intervención sin un seguimiento frecuente de los datos que indiquen los detalles del problema, las intervenciones apropiadas que se deben ofrecer y los resultados de esas intervenciones.

En un modelo MTSS, los materiales de los exámenes u otras herramientas utilizadas para recopilar datos para el diagnóstico deben estar en línea con los materiales y las prácticas de instrucción del distrito. Los exámenes de seguimiento del progreso deben ser similares en los tres niveles. Además, todas las herramientas del diagnóstico y seguimiento del progreso deben estar basadas en evidencia. La información recopilada a partir de los materiales del diagnóstico y de seguimiento del progreso se utiliza para ayudar al equipo a responder a las siguientes preguntas sobre el aprendizaje del estudiante:

- ¿Está progresando el estudiante?
- ¿Las intervenciones actuales están ayudando al estudiante en el área problemática identificada?
- ¿Está el estudiante progresando lo suficiente como para cerrar la brecha en el área identificada?
- Si se discontinúan las intervenciones, ¿el estudiante seguirá progresando? Si no, ¿podrían continuar las intervenciones actuales con recursos de educación general?

MTSS para otras intervenciones

El MTSS también se utiliza para responder a otros factores que pueden impactar en la capacidad de un estudiante para realizar el progreso académico esperado, como ciertos comportamientos que pueden impactar negativamente el éxito del estudiante. También se ha comprobado que el MTSS es un método útil para que las escuelas aborden el caso de un estudiante que falta a la escuela con demasiada frecuencia. Los estudiantes que faltan, en promedio, dos días de clase al mes están en camino de ser identificados como crónicamente ausentes, ya que la ausencia crónica en la mayoría de los estados, incluido Illinois, se define como faltar el 10% de los días de clase por cualquier motivo.

La Ley Pública 100-0156 fue promulgada en junio de 2017 y modificó el Código escolar de Illinois con la adición de 105 ILCS 5/26-18 que define la ausencia crónica y anima a las escuelas a proporcionar apoyos a los estudiantes crónicamente ausentes y sus familias a través de MTSS.

Todos los estudiantes en una escuela reciben intervenciones de Nivel 1 sobre las expectativas de comportamiento y los requisitos de asistencia de sus maestros a través de la orientación en el salón de clases, asambleas, apoyos y/o sistemas de recompensa escolar, y cualquier guía de políticas o avisos en el salón de clases que correspondan. Cuando surge un problema de conducta, ausencia o cualquier otro problema que afecta la tarea de un estudiante en la escuela, se utiliza el MTSS para resolver el problema.

Un maestro puede consultar con otros miembros del personal para definir cuál es el problema de un estudiante cuando parezca tener problemas de comportamiento o es ausente de la escuela demasiadas veces. El problema se analizará a través de una revisión de los datos relacionados con el comportamiento o la ausencia escolar. Las intervenciones del Nivel 2 serán proporcionadas con metas que se relacionan específicamente con la dificultad del estudiante para cumplir con los estándares de comportamiento o la ausencia escolar y presentará planes apropiados para cumplir con esas metas.

Al igual que con la mayoría de las intervenciones académicas, las intervenciones de Nivel 3 se proporcionarán de forma individualizada. En el Nivel 3, las intervenciones para el comportamiento generalmente implicarán un Plan de intervención conductual (vea el Capítulo 9). Las intervenciones del Nivel 3 para las ausencias crónicas implicarán un alto grado de interacción entre el personal escolar y la familia para encontrar una solución con un beneficio duradero para el estudiante.

El rol de los padres en el proceso de MTSS

Los padres son socios importantes en todos los aspectos de la educación de sus hijos. En un proceso de MTSS, se espera que los equipos escolares involucren a los padres desde el principio. Las preocupaciones sobre un estudiante que muestra dificultades académicas, de ausencia y/o de comportamiento son presentadas por el maestro del niño a un equipo de la escuela. El equipo consiste en el personal de la escuela que revisa la información disponible sobre el estudiante y recopila la información adicional de los padres para comprender mejor las necesidades del estudiante. Mientras el proceso continúa, los padres deben ser miembros activos del equipo y participar en el proceso de resolución de problemas.

Si su hijo es identificado como en riesgo de aprendizaje, comportamiento o dificultades de ausencia, para estar envuelto usted puede:

- Asistir a las reuniones del equipo. ¡Recuerde, usted es el experto con respecto a su hijo!
- Pregunte qué intervenciones se están usando para los problemas académicos, de ausencia y/o del comportamiento.
- Cuando sea posible, utilice las mismas estrategias o intervenciones en su hogar.
- Pregunte en la escuela qué pautas formales están utilizando para el monitoreo del progreso.
- Pídale a su escuela que se le provee informes regulares de monitoreo de su progreso.
- Felicite su hijo por cualquier progreso o mejora general en el área o áreas de preocupación.
- Cuando sea posible, haga sugerencias de estrategias o intervenciones basadas en lo que usted sabe que funciona bien en su hogar.
- Siempre haga preguntas cuando las cosas no están claras.

También es importante tener en cuenta que, si usted cree que su hijo necesita servicios de educación especial, usted tiene el derecho legal de pedir que la escuela evalúe a su hijo para determinar si es elegible para recibir servicios de educación especial. ***Usted puede pedirle a la escuela que evalúe a su hijo en cualquier momento, independientemente de dónde se encuentra su hijo en el proceso de MTSS***

Estudiantes de inglés en MTSS

Si su hijo es un estudiante de inglés que tiene dificultades académicas, a veces es difícil distinguir la adquisición del idioma de una discapacidad. En caso de duda, sería prudente informarse sobre el proceso MTSS. El proceso debe incluir la consideración de las diferencias culturales y los patrones lingüísticos presentes en la lengua dominante de su hijo. El proceso debe comenzar con la evaluación de las habilidades de alfabetización en el idioma dominante de su hijo, seguido por el establecimiento de similitudes y diferencias entre ese idioma y el inglés. Este conocimiento debe utilizarse para diseñar los tres niveles de intervenciones del MTSS.

Capítulo 3: **Recomendación y** **evaluación**

En este capítulo usted:

- aprenderá lo que significa “fecha de recomendación”
- aprenderá los plazos para que la escuela tome una decisión sobre la realización de una evaluación
- comprenderá qué áreas o “dominios” se evalúan en una evaluación
- aprenderá con qué frecuencia el distrito debe realizar una reevaluación
- obtendrá información sobre las evaluaciones educativas independientes

Recomendación

Una “**recomendación**” en el contexto de los servicios de educación especial es un proceso en el que se pide al distrito escolar que evalúe a un estudiante para decidir si el estudiante califica para recibir servicios de educación especial. Una recomendación puede ser efectuada ya sea por el distrito escolar (a través de un maestro u otro personal de la escuela), por los padres o el tutor, una agencia estatal o una agencia de servicios comunitarios. La recomendación es un primer paso necesario antes de que se pueda realizar una evaluación.

Los padres deben presentar una solicitud de evaluación para que su hijo sea considerado elegible para los servicios de educación especial. Es mejor si el padre presenta la solicitud por escrito.

No todas las recomendaciones dan lugar a una evaluación.

Dentro de los 14 días escolares después de recibir la solicitud por escrito, el distrito decidirá si evaluará al niño o no. Si el distrito determina que es necesaria una evaluación, entonces debe proporcionar a los padres la documentación para que brinden el consentimiento formal por escrito.



Consejos para padres

No se olvide poner la solicitud de evaluación por escrito, ya sea a través de una carta o un correo electrónico. ¡Pedir una no es suficiente!

Guarde una copia de la carta. Si es posible, es mejor que alguien en la escuela firme y feche la carta para indicar que la escuela recibió la carta o la envíe por correo certificado con un recibo de devolución solicitado. Si la solicitud de evaluación se hace por correo electrónico, solicite un acuse de recibo de la escuela.

Si el distrito determina que la evaluación no es necesaria, debe notificar al parentel por escrito de la decisión de no evaluar y las razones de la decisión.

El distrito debe informar a los padres de sus derechos a volver a solicitar una audiencia de debido proceso para impugnar su decisión.

Para ser elegible de recibir servicios de educación especial, el niño debe tener una discapacidad que afecte a su rendimiento educativo. Para más información, vea el Capítulo 4, “Categorías de elegibilidad”.

La evaluación podrá comenzar después de la recepción del consentimiento escrito por los padres para completar las evaluaciones necesarias. Los procedimientos de selección no se considerarán una evaluación.

Elegibilidad inicial: paso a paso

Paso 1: Solicitud de evaluación

El padre o la madre solicita una evaluación para determinar la elegibilidad del niño para la educación especial.

El distrito debe responder en 14 días escolares

Paso 2: Decisión de proceder

En esta etapa, el distrito se reúne con los padres para determinar si debe proceder con una evaluación. Si es así, el distrito necesita determinar qué dominios serán evaluados y solicitar el consentimiento de los padres para hacer la evaluación.

El plazo no comienza hasta que los padres firmen el consentimiento.

Paso 3: Consentimiento para evaluar

La evaluación no puede proceder hasta que el padre haya dado su consentimiento informado por escrito para que el distrito comience la evaluación. Los plazos para completar la evaluación no comienzan hasta que el padre haya dado su consentimiento.

Paso 4: Evaluación

Durante un período de hasta 60 días escolares, el personal del distrito puede tomar las medidas necesarias para completar la evaluación. Si alguna parte de la evaluación ha sido escrita en forma final, puede ser compartido con los padres.

El paso 5 debe ocurrir antes del día escolar 60

Paso 5: Reunión de elegibilidad e IEP

Al final del día escolar 60, el equipo de evaluación debe reunirse con los padres para decidir si el niño es elegible para la educación especial. Si es así, el equipo de IEP debe reunirse con el parent para desarrollar el IEP para el estudiante.

La colocación inicial no se da hasta que el parent o la madre firme el consentimiento para la prestación inicial de servicios.

Paso 6: Consentimiento para colocación

Antes de que los servicios de educación especial puedan comenzar, el parent debe proporcionar un consentimiento informado por escrito para permitir que el distrito proceda con la colocación. La colocación puede comenzar no antes de 10 días después del consentimiento de los padres, a menos que los padres den permiso para hacerlo antes.

Participación de los padres en el proceso de recomendación

Las leyes y reglamentos estatales y federales que rigen la administración de los programas educativos para estudiantes con discapacidades han reconocido el importante rol de los padres en el proceso de educación especial. Los padres y el personal de la escuela deben establecer una relación positiva con metas compartidos y un entendimiento común de las necesidades del niño en el hogar, en la escuela y en la comunidad. Es esencial que los padres y las escuelas trabajen cooperativamente para mejorar el rendimiento del estudiante. A continuación, encontrará algunos consejos que le ayudarán con la participación de los padres.

Sea un participante activo en la educación de su hijo:

- Infórmese sobre la ayuda disponible en o a través de la escuela de su hijo.
- Hable con otros padres, maestros, médicos y proveedores de la comunidad.
- Encuentre recursos como los Centros de formación e información para padres (PTI – Parent Mentors), Mentores de padres, ISBE y Grupos de defensa de padres.
- Esté preparado y capaz de hablar sobre las fortalezas y necesidades de su hijo.
- Conozca los derechos legales de su hijo.
- Solicitar participar en las reuniones donde se revisa la información para decidir si su hijo es elegible para recibir servicios de educación especial.
- Asistir y estar preparados para participar en las reuniones del IEP. Los padres son decisores clave y miembros iguales de los equipos del IEP.
- Haga preguntas si no entiende los términos, el lenguaje u otras cosas que ocurren durante las reuniones de su hijo.
- Llame, envíe un correo electrónico o escriba una carta para solicitar una reunión si está preocupado por cómo le va a su hijo en la escuela.

Además:

- Comparta cartas, informes u otros materiales que puedan ayudar a la escuela a entender a su hijo y proporcionar servicios apropiados a su hijo. Esta información puede provenir de maestros, médicos o agencias de servicios comunitarios. Asegúrese de conservar una copia de estos artículos para sus registros.
- Comience un archivo o registro en el que anote las fechas y los hitos importantes del aprendizaje de su hijo. También será un buen lugar para anotar los resultados de las conversaciones y reuniones importantes que hayas tenido con los maestros y otras personas en relación con el progreso de su hijo. Una carpeta funciona muy bien. También puedes utilizar el ISBE Student Record Keeper que está disponible en la página web <https://www.isbe.net/Pages/Special-Education-Programs.aspx>
- Envíe correos electrónicos o cartas confirmando conversaciones importantes sobre su hijo y/o promesas hechas con respecto a lo que la escuela hará o no hará.
- Siempre ponga por escrito cualquier solicitud importante a la escuela, incluyendo las solicitudes de evaluación (así como las solicitudes de reuniones y registros del IEP).
- Mantenga una copia de todas las cartas que envíe.
- Siempre que sea posible, envíe su correspondencia por correo certificado, con acuse de recibo para asegurar la entrega de la carta, o lleve la carta en persona y pida un recibo.

- Mantenga copias impresas de los correos electrónicos importantes para o desde la escuela.
- Mantenga todos los documentos y cartas de la escuela que considere importantes, como los IEP, muestras del trabajo de su hijo y avisos sobre las fechas de las reuniones. Mantenga estos documentos en su archivo.
- Desarrolle una relación de trabajo continua con las personas responsables de proveerle servicios a su hijo. Conozca los nombres y las responsabilidades de todos los que trabajan con su hijo.
- Comunique la información positiva, así como las inquietudes.

Evaluación y reevaluación

La evaluación se define como los procedimientos utilizados para determinar si un niño tiene una discapacidad y la naturaleza y el alcance de la educación especial y los servicios especiales que el niño necesita.

El distrito escolar debe evaluar al niño en todas las áreas de sospecha de discapacidad, incluyendo:

- rendimiento académico
- salud
- visión
- audición
- estatus social y emocional
- comunicación
- habilidades motrices
- inteligencia general
- rendimiento funcional
- otras áreas según sea necesario.



Recordatorio importante

A veces estas áreas se llaman “**dominios**” para propósitos de la evaluación.

Se les prohíbe a las agencias públicas utilizar una medida o evaluación para propósitos diferentes de aquellos para el que fue diseñada la medida.

Las evaluaciones son proporcionadas y administradas en la lengua materna del niño o en su modo de comunicación para obtener información precisa sobre lo que el niño sabe y puede hacer.

El distrito escolar debe utilizar una variedad de exámenes, herramientas y estrategias para llevar a cabo la evaluación.

Cuando se realice la evaluación inicial, el niño debe ser examinado en todas las áreas de supuesta discapacidad.

Los datos recopilados de las evaluaciones se utilizan para ayudar en el desarrollo del IEP.

Los exámenes deben ser válidos y fiables para los propósitos que han sido diseñados.

Los exámenes deben ser administrados por personal entrenado para ello.

Los exámenes y otros materiales de evaluación usados deben ser administrados:

- de una manera que no sea discriminatoria por motivos raciales o culturales y
- en la lengua materna del niño u otro modo de comunicación.

El consentimiento informado por escrito de los padres debe obtenerse antes de que se pueda realizar la evaluación.

La información de los padres debe incluirse como parte de la evaluación.

La información debe recopilarse a través de una variedad enfoques (observaciones, entrevistas, exámenes, evaluaciones basadas en el currículo, etc.) y de una variedad de fuentes (padres, maestros y especialistas, compañeros y el niño).



Vale la pena mirar

"Cada distrito tendrá un plan para el uso de un proceso que determine cómo responde el niño a las intervenciones científicas y basadas en la investigación como parte del procedimiento de evaluación (para la determinación de una discapacidad específica de aprendizaje) descrito en 34 CFR 300.304," [23 IAC 226.130 (c)].

Los padres deben recibir una copia del informe de la reunión y las recomendaciones.

Se les debe informar a los padres sobre su derecho a obtener una evaluación educativa independiente (IEE) a costo del distrito, si no están de acuerdo con los resultados de la evaluación.

La evaluación debe generar información sobre lo que el niño sabe y puede hacer académicamente, funcionalmente y del desarrollo.

Esto se aplica cuando se evalúan a todos los niños, incluidos aquellos:

- para quienes el inglés no es la lengua materna
- que se comunican mediante señas
- que usan la comunicación aumentativa alternativa
- que usan otros medios para comunicarse.

Por favor, tenga en cuenta lo siguiente:

- El IDEA prohíbe basar la determinación de elegibilidad o la programación de educación especial en los resultados de una sólo un examen, una medida o un procedimiento de evaluación. Se deben usar una variedad de herramientas.
- Como parent, usted dará su consentimiento por escrito antes de que se realice cualquier evaluación.
- Piense en lo que el niño sabe y puede hacer. Examine cómo el niño aprende y demuestra su conocimiento.

- No es suficiente realizar un examen exhaustivo de lo que un niño no puede hacer al tomar decisiones sobre la programación educativa.



Recordatorio importante

La determinación de la elegibilidad y el IEP se completará en 60 días escolares (o menos) después de la fecha del consentimiento escrito por el padre o la madre.



Recordatorio importante

Las reevaluaciones deben realizarse al menos una vez cada 3 años de edad, a menos que el padre o la madre y el distrito escolar acuerden que una reevaluación es innecesaria basándose en la existencia de información sobre el estudiante. Si el distrito cree que una reevaluación es innecesaria, el padre o la madre tiene el derecho de solicitar que la reevaluación prosiga. (20 U. S. C. 1414(a)(2), (34 CFR 300.303)

Evaluación Educativa Independiente (IEE)

A veces los padres pueden tener una razón para creer que la evaluación no proporciona una imagen exacta de las habilidades/áreas de necesidad de su hijo. En esos casos, los padres pueden solicitar por escrito que una nueva evaluación sea completada por una persona o agencia externa (alguien que no esté empleado por el distrito) a costo del distrito. El distrito tiene la libertad de aceptar la evaluación o denegar la solicitud. Si el distrito niega la solicitud, se requiere iniciar una audiencia de debido proceso dentro de los 5 días siguientes a la solicitud escrita de los padres para permitir que un oficial de la audiencia de debido proceso decida si la evaluación independiente debe ocurrir. (vea el Capítulo 11 para más información sobre las audiencias de debido proceso.) Si la decisión final es que la evaluación fue apropiada, los padres todavía tienen derecho a una evaluación educativa independiente, pero no al costo público.

Referencia y evaluación de estudiantes de inglés

Si su hijo es un aprendiz de inglés del que se sospecha que tiene una discapacidad, su hijo debe ser evaluado en su idioma dominante, de una manera que no sea discriminatoria y respetuosa con la cultura de su hijo. La condición de su hijo como aprendiz de inglés y el dominio del inglés de su hijo no debe retrasar la evaluación para los servicios de educación especial.

La evaluación de su hijo debe incluir lo siguiente:

- Documentos del país de origen de su hijo (cuando sea aplicable y disponible) traducidos al inglés
- Observaciones en diferentes ambientes
- Entrevista extensa con usted y posiblemente con otros miembros de la familia para establecer el historial de salud de su hijo, los hitos en su idioma dominante y su funcionamiento en comparación con sus hermanos, otros parientes y compañeros de la misma cultura y con un fondo lingüístico similar.

Si usted y otros miembros de la familia que participan en este proceso no hablan inglés con fluidez, toda la comunicación debe llevarse a cabo con un intérprete calificado proporcionado por el distrito escolar.

Además, los evaluadores deben:

- Usar instrumentos apropiados para la evaluación del rendimiento en el idioma dominante de su hijo.
- Considere el progreso de su hijo en la educación bilingüe y en las clases con apoyo bilingüe/ESL.
- Determine otras necesidades de datos.
- Evite reportar puntuaciones si las normas no son apropiadas para los aprendices de inglés.
- Incluir representantes con experiencia en educación bilingüe.

Capítulo 4: Categorías de elegibilidad

En este capítulo usted:

- aprenderás las diferentes categorías de educación especial

IDEA enumera diferentes categorías de discapacidad bajo las cuales los niños pueden ser elegibles para los servicios. Para que un niño sea elegible para los servicios, la discapacidad debe afectar adversamente el desempeño educativo del niño y necesita instrucción especialmente diseñada y/o servicios relacionados para que el estudiante progrese en el currículo de educación general. Los estudiantes pueden calificar para recibir servicios bajo una o más categorías. Estas categorías no cuentan la historia completa del estudiante. Las categorías por sí solas no identifican a dónde irá el estudiante a la escuela ni determinan qué tipo de servicios necesita.

Un niño no puede ser identificado como un "niño con una discapacidad" sólo porque habla un idioma que no sea inglés y no habla o entiende bien el inglés. Un niño tampoco puede ser identificado como tener una discapacidad sólo porque no ha tenido suficiente instrucción en matemáticas o lectura.

Definiciones de categorías de discapacidad

A menos que se indique lo contrario en las definiciones a continuación, las siguientes 14 categorías de elegibilidad de educación especial se encuentran en 34 CFR 300.8(c).

Trastorno del espectro autista

El Trastorno del espectro autista (ASD – Autism Spectrum Disorder) es una discapacidad del desarrollo que afecta significativamente a la comunicación verbal y no verbal y a la interacción social, generalmente evidente antes de los 3 años de edad, y que afecta adversamente al rendimiento educativo del niño. Otras características asociadas con el ASD son la participación en actividades repetitivas y movimientos estereotípicos, la resistencia a los cambios del ambiente o a los cambios en las rutinas diarias, y las respuestas inusuales a las experiencias sensoriales. ASD no se aplica si el rendimiento educativo de un niño se ve afectado de manera adversa principalmente porque el niño tenga una discapacidad emocional. El ASD incluye el trastorno autista, el trastorno desintegrador de la infancia, el trastorno generalizado del desarrollo no especificado de otra manera (PDD-NOS) y el diagnóstico previamente identificado como el síndrome de Asperger.

Sordoceguera

Sordoceguera significa impedimentos auditivos y visuales simultáneos, la combinación de los cuales causa una comunicación tan severa y otras necesidades educativas y de desarrollo que los estudiantes con estos impedimentos combinados no pueden ser acomodados en programas de educación especial únicamente para niños con sordera o niños con ceguera.

Sordera

Sordera significa una discapacidad auditiva tan severa que el niño se ve afectado en el procesamiento de información lingüística a través de la audición, con o sin amplificación, lo que afecta adversamente el rendimiento educativo del niño.

Retraso en el desarrollo

Retraso en el desarrollo significa un retraso significativo en el desarrollo físico, el desarrollo intelectual, el desarrollo de la comunicación, el desarrollo social o emocional o el desarrollo adaptivo (puede incluir a niños de 3 a 9 años de edad).

Discapacidad emocional

Una discapacidad emocional significa una condición que exhibe una o más de las siguientes características durante un largo período de tiempo y a un grado que afecta adversamente el rendimiento educativo de un niño:

- incapacidad de aprender que no puede ser explicar por factores intelectuales, sensoriales o de salud

- inhabilidad de construir o mantener relaciones interpersonales satisfactorias con compañeros y maestros
- tipos de comportamiento o sentimientos inapropiados bajo circunstancias normales
- estado de ánimo generalizado de infelicidad o depresión
- tendencia a desarrollar síntomas físicos o miedos asociados con problemas personales o escolares
- La discapacidad emocional también incluye la esquizofrenia.
- La discapacidad emocional no se aplica a los niños que están socialmente desajustados, a menos que se determine que también tienen una discapacidad emocional.

Discapacidad auditiva

Una discapacidad auditiva es aquella que es permanente o fluctúa y que adversamente afecta el rendimiento educativo del niño pero que no está incluido en la definición de sordera.

Discapacidad intelectual

La discapacidad intelectual significa un funcionamiento intelectual general significativamente inferior al promedio, que existe simultáneamente con déficits en el comportamiento de adaptación y se manifiesta durante el período de desarrollo que afecta adversamente al rendimiento educativo del niño.



Vale la pena mirar

ISBE había usado previamente el término discapacidad cognitiva sobre el retraso mental. El 11 de julio de 2017, el Congreso aprobó Rosa's Law (Ley Pública 111- 256) que enmendó múltiples leyes, incluyendo la IDEA, eliminando "retraso mental" y reemplazando la terminología con "discapacidad intelectual".

Discapacidades múltiples

Discapacidades múltiples es un término que significa una combinación de varias deficiencias que causan necesidades educativas tan severas que no pueden ser acomodadas en los programas de educación especial solamente para una de las discapacidades múltiples. Las discapacidades múltiples no incluyen la sordoceguera.

Discapacidad ortopédica

La discapacidad ortopédica significa un impedimento severo que afecta adversamente el rendimiento educativo de del niño. El término incluye impedimentos causados por una anomalía congénita, enfermedad (por ejemplo, poliomielitis, tuberculosis ósea), y los impedimentos por otras causas (por ejemplo, parálisis cerebral, amputaciones y fracturas o quemaduras que causan contracturas).

Otros problemas de la salud

Otro impedimento de salud significa tener fuerza, vitalidad o alerta limitada, incluyendo un mayor estado de alerta a los estímulos ambientales, que resulta en una alerta limitada con respecto al ambiente educativo, que:

- se debe a problemas de salud crónicos o agudos como el asma, el trastorno por déficit de atención o el trastorno por déficit de atención con hiperactividad, diabetes, epilepsia, condición del corazón, hemofilia, envenenamiento de plomo, leucemia, nefritis, fiebre reumática, anemias falciformes y síndrome de Tourette; y
- afecta adversamente el rendimiento educativo del niño.

Discapacidad específica de aprendizaje

La discapacidad específica del aprendizaje se refiere a un trastorno de uno o más de los procesos psicológicos básicos que incluyen la comprensión o el uso del idioma, hablado o escrito, que pueda manifestarse en la capacidad imperfecta de escuchar, pensar, hablar, leer, escribir, deletrear o llevar a cabo cálculos matemáticos, incluidas condiciones como discapacidades perceptivas, lesión cerebral, disfunción cerebral mínima, dislexia y afasia del desarrollo.



Recordatorio importante

La discapacidad específica del aprendizaje no incluye los problemas de aprendizaje que son principalmente el resultado de la discapacidad visual, auditiva o motora; la discapacidad intelectual; la discapacidad emocional; o la desventaja ambiental, cultural o económica.

Discapacidad del habla o del lenguaje

Discapacidad del habla o del lenguaje significa un trastorno de la comunicación, como tartamudeo, articulación deteriorada, una discapacidad del lenguaje o una discapacidad de la voz, que afecta negativamente el rendimiento educativo de un niño.

Lesión cerebral traumática

Una lesión cerebral traumática significa una lesión adquirida en el cerebro causada por una fuerza física externa, que resulta en una discapacidad funcional total o parcial o en un deterioro psicosocial, o ambas, que afecta adversamente el rendimiento educativo de un niño. La lesión cerebral traumática se aplica a lesiones abiertas o cerradas en la cabeza que resulten en impedimentos en una o más áreas, como la cognición; el lenguaje; la memoria; la atención; el razonamiento; el pensamiento abstracto; el juicio; la resolución de problemas; las habilidades sensoriales, perceptivas y motoras; el comportamiento psicosocial; las funciones físicas; el procesamiento de la información; y el habla. La lesión cerebral traumática no se aplica a las lesiones cerebrales congénitas o degenerativas, o a las lesiones cerebrales inducidas por un traumatismo de nacimiento.

Discapacidad visual

La discapacidad visual incluye cualquier tipo de problema visual que, incluso con gafas o contactos, afecta negativamente el rendimiento escolar. Los niños con discapacidad visual pueden describirse además como parcialmente avistados o ciegos, en función del grado de discapacidad visual y sus necesidades educativas.

Aunque lo antes mencionado representa las definiciones de las catorce categorías de educación especial, los distritos escolares pueden desarrollar criterios para cada categoría. Después de determinar que un estudiante tiene una discapacidad, el equipo de evaluación **también** determina si la discapacidad afecta adversamente el rendimiento educativo, **y si** se requiere instrucción especializada para abordar las áreas de déficit del niño. Sólo cuando el equipo ha identificado la discapacidad, el efecto adverso y la necesidad de instrucción especializada, se encontrará al niño elegible para la educación especial.

Capítulo 5: Procedimientos adicionales para discapacidades específicas de aprendizaje

En este capítulo usted:

- aprenderá los criterios necesarios para determinar si un niño tiene una discapacidad específica del aprendizaje
- aprenderá cómo todos los distritos de Illinois pueden utilizar la respuesta a las intervenciones científicas, basadas en la investigación o un sistema de apoyos de varios niveles como parte del proceso de evaluación de la educación especial para determinar si un estudiante es elegible para los servicios debido a una discapacidad específica de aprendizaje

Resumen

El IDEA 2004 expandió la determinación de la discapacidad específica de aprendizaje (SLD – Specific Learning Disability) para requerir que los estados adopten criterios que:

- no requieren el uso de una discrepancia grave entre la habilidad intelectual y el rendimiento para determinar si un niño tiene una discapacidad de aprendizaje específica
- tienen que permitir a los distritos escolares usar un proceso educativo basado en la respuesta del niño a intervenciones instructivas científicas y basadas en estudios
- puedan permitir el uso de otros procedimientos alternativos basados en estudios para determinar si el niño tiene una discapacidad específica de aprendizaje

Las escuelas de Illinois están requeridas a implementar el uso de un proceso que determine cómo responde el niño a las intervenciones basadas en la evidencia como parte del procedimiento de evaluación.

El SLD puede manifestarse en la:

- comprensión auditiva
- expresión oral
- lectura de palabras
- fluidez de lectura
- comprensión de lectura
- expresión escrita
- resolución de problemas de matemáticas o cálculos

El SLD puede incluir dislexia. La dislexia es una discapacidad de aprendizaje basada en la lectura o el lenguaje que hace difícil leer, escribir y/o deletrear. Los niños pequeños pueden tener problemas con lo siguiente:

- reconocer letras
- coincidir letras con los sonidos
- combinación de sonidos en el habla
- pronunciar palabras (por ejemplo, decir "sortaquésped" en lugar de "cortacesped")
- aprender y correctamente usar el vocabulario de nuevas palabras
- aprender el alfabeto, los números y los días de la semana o secuencias de trabajo comunes similares
- rimar



Vale la pena mirar

El Departamento de servicios de educación especial de ISBE público un recurso específico, con información adicional sobre el dislexia, The Dyslexia Guide: A Handbook for Parents, Educators, and Students: <https://www.isbe.net/Documents/Dyslexia-Handbook.pdf>

SLD no incluye los problemas de aprendizaje que son principalmente el resultado de:

- discapacidades visuales, auditivas o motoras
- discapacidades intelectuales
- trastornos emocionales
- desventajas ambientales, culturales o económicas

Los equipos del IEP no pueden determinar que un niño tiene una SLD si los problemas de aprendizaje del niño son principalmente el resultado de:

- la falta de instrucción apropiada en la lectura
- la falta de instrucción apropiada en matemáticas
- el conocimiento limitado de inglés

Consideraciones de elegibilidad para la educación especial

Dentro de un proceso de intervención científico y basado en la investigación, como MTSS o RTI, los equipos escolares pueden utilizar los datos de monitoreo del progreso de los estudiantes recopilados en cada nivel para documentar la respuesta de un estudiante a las intervenciones como parte del proceso de evaluación de la educación especial. La evaluación para determinar la elegibilidad para la educación especial puede ocurrir en cualquier nivel, aunque típicamente ocurre en el Nivel 3 cuando un estudiante:

- no responde a las intervenciones más intensivas
- responde a las intervenciones, pero no es capaz de mantener su rendimiento si el nivel de intensidad disminuye o las intervenciones se desvanecen

También es importante anotar que los padres pueden solicitar una evaluación de educación especial en cualquier momento durante proceso de intervención. El uso del proceso MTSS/RTI no puede retrasar la evaluación, si es necesario. El distrito debe considerar completamente la solicitud de los padres y decidir si llevar a cabo o no la evaluación. El distrito debe notificar a los padres por escrito de su decisión y las razones de esa decisión.



Vale la pena mirar

Los procedimientos para abordar la elegibilidad en la categoría de SLD pueden encontrarse en 23 IAC 226.130.

Los reglamentos estatales de educación especial requieren que los distritos escolares usen un proceso de MTSS/RTI como parte del proceso de evaluación de educación especial cuando se sospecha una discapacidad específica del aprendizaje (SLD). Después de usar un proceso MTSS/RTI para este propósito, un distrito también puede, pero no está obligado, a usar una discrepancia severa entre la habilidad intelectual y el logro como parte del proceso de evaluación para determinar si un niño tiene una SLD. Sin embargo, no pueden usar la discrepancia severa solamente para determinar la elegibilidad.

ISBE reconoce que algunos distritos están más avanzados en la implementación del MTSS/RTI y es posible que ya lo hayan implementado. Además, el proceso MTSS/RTI puede utilizarse como parte del proceso de evaluación para estudiantes que se consideran elegibles en otras áreas de discapacidad.



Vale la pena mirar

Se puede encontrar información adicional y respuestas a preguntas frecuentes sobre los procedimientos y criterios de elegibilidad para educación especial dentro de un marco de Respuesta a la Intervención en el sitio web de ISBE.

Guía:

https://www.isbe.net/Documents/sped_rti_framework.pdf

Preguntas frecuentes:

https://www.isbe.net/Documents/faq_sped_entitlement_rti.pdf

Capítulo 6: Programa de educación individualizado (IEP – Individualized Education Program)

En este capítulo usted:

- aprenderá las partes de un IEP
- aprenderá quién está en un equipo de IEP
- descubra consejos y cosas para recordar al trabajar en el IEP
- entenderá los requisitos adicionales que el equipo debe considerar al escribir un IEP para un estudiante con una discapacidad dentro del espectro autista.
- aprenderá que se pueden hacer cambios a un IEP sin una reunión
- conocerá lo que es una “notificación previa por escrito” y aprenderá cuándo se requiere que las escuelas la proporcionen
- aprenderá lo que pasa cuando los padres revocan el consentimiento para proporcionar educación especial a un estudiante

¿Qué es un IEP?

Al determinarse que un estudiante cumple con los criterios para recibir educación especial y servicios relacionados, se desarrollara un Programa individualizado de educación (IEP- Individualized Education Program). Un IEP es una declaración escrita del programa educativo diseñado para satisfacer las necesidades del estudiante y es desarrollada por un equipo. El IEP incluye una descripción detallada de lo que se hará para darle al estudiante la ayuda adicional necesaria. El IEP cambiará según las necesidades del estudiante, ya que es como un mapa de carreteras que muestra dónde se encuentra el estudiante y hacia dónde se dirige.

¿Quién se encuentra en el equipo del IEP?

Se requiere que las siguientes personas asistan a todas las reuniones del IEP:

- **Padres** – Los padres y/o tutores son participantes requeridos.
- **Estudiante** – El estudiante puede asistir y participar si los padres deciden que deben de estar presente. Un estudiante que haya llegado a los 14½ años de edad debe ser invitado a la reunión del IEP cuando se discuta la transición.
- **Maestro de educación general** – El equipo del IEP debe incluir un maestro de educación general que tenga conocimiento del currículo y de las intervenciones proporcionadas y pueda ser responsable de implementar el IEP, si el niño está o puede estar participando en el ambiente de educación general.
- **Maestro de educación especial** – En el equipo del IEP debe haber un maestro de educación especial que esté familiarizado con las intervenciones proporcionadas y que sea responsable de implementar el IEP.
- **Agencia educativa local (LEA- Local Educational Agency)** – Esta persona debe conocer el currículo de educación general, ser capaz de asegurar que el IEP se implemente y tener la autoridad para comprometer recursos.
- **Personal de evaluación** – Cuando se discuta la información de la evaluación en la reunión del IEP, debe haber alguien presente y que pueda explicar la evaluación y/o los resultados de la prueba.
- **Otros con conocimiento o experiencia especial sobre el estudiante**– Los padres o la escuela pueden llevar a otras personas a la reunión del IEP, como proveedores de servicios comunitarios, defensores, abogados, un amigo de apoyo, etc. La ley dice que estas personas deben tener algún conocimiento o experiencia especial con respecto a su hijo. La determinación de si la persona tiene un conocimiento especial debe ser hecha por la parte que invitó a la persona a participar en la reunión.



Recordatorio importante

Los miembros requeridos pueden ser excusados de parte o toda la reunión solo si usted y la escuela lo acuerdan por escrito. Si usted acepta excusar a un miembro cuando la reunión implica discutir el área de conocimiento de ese miembro, ese miembro debe entregarle información por escrito a usted y al equipo para la reunión.

Plazos del IEP para recordar

- Tanto la reunión de elegibilidad como la del IEP deben ocurrir dentro de los 60 días escolares siguientes a la fecha de consentimiento de los padres o tutores para completar las evaluaciones necesarias. Ambas reuniones pueden ocurrir por separado siempre y cuando ambas se completen dentro del plazo de 60 días escolares. Los padres tienen que recibir una notificación previa de diez días de una reunión del IEP.

- Al menos tres días antes de la reunión de elegibilidad o del IEP, los padres deben recibir copias de todos los materiales escritos que serán revisados en cualquiera de las reuniones por correo, en persona o por otro método disponible. Esto incluye los resultados de la evaluación, los datos recopilados, todos los documentos del IEP, etc. Los padres pueden solicitar la revisión de los registros relativos a la entrega y las leyes de los servicios relacionados proporcionados a su hijo en cualquier momento.
- El IEP debe ser revisado al menos una vez al año; sin embargo, se puede convocar una reunión del IEP en cualquier momento para hablar de cambios o revisiones.
- Los padres deben ser informados del progreso de su hijo en las metas del IEP **por lo menos con la misma frecuencia que los padres de los niños no discapacitados.**



Recordatorio importante

"La fecha de referencia" significa la fecha del consentimiento escrito de los padres para los evaluaciones.



Vale la pena mirar

105 ILCS 5/14-8.02f establece que "a partir del 1 de julio de 2020, a más tardar tres días escolares antes de una reunión para determinar la elegibilidad de un niño para educación especial y servicios relacionados o para revisar el programa de educación individualizado de un niño, o lo antes posible si se programa una reunión del programa de educación individualizado dentro de los tres días escolares con el consentimiento por escrito del padre o tutor del niño, la agencia educativa local debe proporcionar al padre o tutor del niño copias de todo el material escrito que será considerado por el equipo del programa de educación individualizado en la reunión para que el padre o tutor pueda participar en la reunión como un miembro del equipo completamente informado".

¿Qué incluye un IEP?

- niveles actuales de rendimiento académico y desempeño funcional
- metas anuales
- medidas de progreso y cómo se compartirá
- ¿Qué servicios de educación especial y relacionados se proporcionarán:
 - ¿Con qué frecuencia se proporcionarán (frecuencia)?
 - ¿Durante cuánto tiempo se proporcionarán (duración)?
 - ¿Dónde se proporcionarán (lugar)?
 - ¿Quién proporcionará los servicios?
- ¿Cómo accederá el niño el currículo de educación general?
- los idiomas o modos de comunicación en los que se proporcionará la educación especial y los servicios relacionados, si son distintos del inglés o adicionales
- las adaptaciones, modificaciones o apoyos que se proporcionarán:
 - en el salón de clase
 - en el trayecto de ida y vuelta a la escuela

- en el edificio escolar
- para eventos escolares (paseos, deportes, patio de recreo, etc.)
- información sobre las evaluaciones (qué evaluaciones serán administradas, que acomodaciones se harán a las evaluaciones)
- una descripción de cualquier tecnología de asistencia, incluyendo entrenamiento que el estudiante o el personal pueda necesitar
- entrenamiento especial o apoyo que el estudiante, los padres y el personal de la escuela necesitan para asegurar que el estudiante reciba una Educación pública gratuita y apropiada (FAPE - Free Appropriate Public Education)
- una discusión sobre si el estudiante necesita ayuda y apoyo adicional cuando la escuela no está en sesión, tal como con los servicios de Año escolar extendido (ESY - Extended School Year)
- a partir del momento en que el estudiante cumpla 14½ años de edad, servicios de transición apropiados, incluyendo servicios y apoyos postsecundarios
- La colocación del niño donde el IEP será implementado. (Para más información sobre los factores adecuados a considerar en la decisión de colocación, por favor vea el Capítulo 7, "Ambiente Menos Restrictivo").

Especificaciones sobre los componentes del IEP

Niveles actuales de rendimiento académico y funcional (PLAAFP - Present Levels of Academic Achievement and Functional Performance)

Los PLAAFPs describen cómo el estudiante se desenvuelve en diferentes áreas y cómo utiliza lo que ha aprendido a través del día. Esta parte del IEP debe describir cómo la discapacidad del estudiante afecta su participación en el currículo de educación general y cómo el estudiante se desempeña en ambientes académicos y no académicos.

Metas anuales

Metas anuales son declaraciones que identifican qué conocimientos, habilidades y/o comportamientos puede adquirir el estudiante en un año escolar. Los datos deben de formar la base de instrucción, y las metas deben ser escritas para permitir el acceso al currículo general y otras actividades durante o después de la escuela. Las metas deben ser medibles, identificar quién será responsable de trabajar en ellas, e identificar cómo se les informará el progreso a los padres.

Puntos de referencia y objetivos a corto plazo

Los puntos de referencia y los objetivos a corto plazo son los pasos hacia el cumplimiento de las metas anuales. Un objetivo a corto plazo es algo que puede ser obtenido dentro de un período de informe o calificación.

Progreso hacia las metas

El IEP debe incluir información sobre cómo la escuela medirá el progreso del estudiante y cuándo se emitirán los informes a los padres. La medición debe ser lo suficientemente clara como para que los padres puedan comprender si su hijo está teniendo éxito o no.

Educación especial y servicios relacionados

Estos servicios y apoyos ayudan al estudiante a avanzar hacia las metas anuales, a progresar en el currículo general, a participar en actividades extracurriculares y no académicas, a ser educado y a participar con todos los niños. El IEP debe incluir cualquier entrenamiento o apoyo adicional que necesiten los padres, maestros y paraprofesionales.

Participación en el currículo general

El IEP debe explicar cómo la discapacidad del niño afecta a su participación en el ambiente de la educación general y otras actividades escolares. Si se retira a un estudiante de cualquier parte del currículo general, el IEP debe incluir una declaración que explique las razones de la retirada. Se pueden realizar adaptaciones o modificaciones para apoyar el éxito del estudiante en el salón de clases.

Evaluación estatal

Todos los niños con discapacidades deben ser parte de las evaluaciones del todo el estado y el distrito con las acomodaciones apropiadas, incluyendo el dominio del inglés, cuando sea apropiado. El equipo del IEP decide si el estudiante debe recibir evaluaciones estatales y/o del distrito, con o sin acomodaciones; o si el estudiante debe tomar la evaluación alternativa.

Si el equipo del IEP decide que el niño debe tomar la Evaluación alternativa de Illinois (IAA – Illinois Alternate Assessment), el IEP debe incluir:

- una explicación de por qué el niño no puede realizar evaluación regular
- una copia completa de las Pautas de participación del DLM-AA (DLM-AA-Dynamic Learning Maps-Alternate Assessment)

- Una declaración que explique cómo se evaluará al estudiante



Vale la pena mirar

Una amplia gama de información sobre la Evaluación alternativa de Illinois está disponible en el sitio web de ISBE en: <https://www.isbe.net/Pages/DLM-AA.aspx>

Frecuencia, ubicación y duración de los servicios

Esta es la parte de “qué, cuándo, dónde y por cuánto tiempo” del IEP. Cada uno de los servicios que el estudiante necesita debe estar escrito en el IEP e indicar tres cosas: 1) cuánto tiempo o con qué frecuencia durará cada sesión (el número de minutos); 2) dónde se proverán los servicios (es decir, en el salón de educación general o en el salón de educación especial o en otro entorno como la comunidad); y 3) cuándo comenzarán y terminarán los servicios.

Transición

Para los estudiantes que cumplirán la edad de 14½ durante el año escolar, el IEP tiene que documentar una declaración de servicio de las necesidades de transición que se enfoca en el plan de estudios del estudiante y metas para abordar esas necesidades. Los servicios de transición son un conjunto de actividades coordinados que se centran en mejorar el rendimiento académico y las habilidades para preparar al estudiante para la vida después de la escuela. Las metas deben incluir las necesidades de empleo, educación y/o capacitación, y vida independiente, cuando corresponda. Los servicios de transición pueden incluir instrucción académica, servicios relacionados, educación postsecundaria, formación profesional, empleo con apoyo, experiencias en la comunidad, habilidades para la vida diaria y evaluación laboral. Los planes de transición deben basarse en las fortalezas, preferencias e intereses del estudiante. Se tiene que invitar al estudiante a la reunión del IEP.

Al prepararse para la reunión, los padres deben:

- Pensar en lo que el niño necesita aprender para tener éxito después de graduarse.
- Ayudar a los estudiantes a explorar opciones laborales y profesionales mientras aún están en la secundaria.
- Decidir qué habilidades necesita el joven para vivir y trabajar en la comunidad después de la secundaria.
- Conectarse con programas de educación y capacitación, universidades, agencias y servicios de apoyo.
- Ayudar en la selección de clases y servicios que podrían ayudar al niño a tener éxito en su vida adulta.
- Aprender qué agencias ofrecen servicios a adultos con discapacidad en la comunidad e invitarlos a la reunión del IEP.

(Favor de ver Capítulo 8 para más información de transición.)

Transferencia de derechos al alcanzar la mayoría de edad

Los derechos y responsabilidades de los servicios de educación especial que se brindan a los padres pertenecerán (o se transferirán) al estudiante al cumplir los 18 años. El distrito debe informar a los padres y al estudiante sobre el derecho del estudiante a delegar la toma de decisiones a otra persona adulta. Al menos un año antes de cumplir los 18 años, los padres y el estudiante recibirán notificaciones por escrito de la escuela sobre el cambio. El distrito debe documentar que los padres y el estudiante recibieron la notificación y se les informó sobre la transferencia de derechos. La escuela también debe proporcionar al estudiante un formulario de Delegación de derechos (consulte el formulario ISBE 34-57k disponible en https://www.isbe.net/SPEDReqNotConForms/nc_deleg_34-57k_sp.pdf). La escuela debe utilizar el formulario ISBE o uno que sea sustancialmente igual.

La Delegación de derechos:

- puede ser rescindida por el estudiante en cualquier momento
- permanecerá vigente durante un año
- debe ser firmada por el estudiante y su designado.
- puede renovarse anualmente

Servicios de Año escolar extendido (ESY)

Estos son servicios de educación especial y servicios relacionados que se proveen a un estudiante con un IEP más allá del día/año escolar normal, se establecen en el IEP del estudiante y se proveen sin costo para los padres del estudiante. La decisión sobre qué servicios se proporcionarán debe basarse individualmente en las necesidades del estudiante. La pérdida de conocimientos/habilidades o un tiempo extraordinariamente largo en el reaprendizaje de habilidades (regresión/recuperación) pueden ser parte, pero no la única razón para, determinar el ESY. Ningún factor por sí solo puede determinar la necesidad del ESY, y los servicios de ESY no se pueden limitarse a categorías particulares de discapacidad. Los servicios de ESY pueden no ser los mismos que los servicios proveídos durante el año escolar regular. El equipo del IEP determina qué servicios se brindan durante el período de ESY. Los servicios de ESY pueden proveerse en la escuela, en el hogar o en la comunidad.



Vale la pena mirar

Puede encontrar información adicional y preguntas frecuentes sobre ESY en
<https://www.isbe.net/Documents/Ext-School-Year-FAQ.pdf>.

Otras consideraciones del IEP

Además de las partes obligatorias del IEP descritas en la sección anterior, los siguientes componentes también pueden formar parte del IEP. La decisión de añadir uno o más de estos elementos dependerá de la naturaleza de la discapacidad del niño y de cómo esta afecte su rendimiento escolar.

Comportamiento

Si la conducta de un niño interrumpe su aprendizaje o el de otros estudiantes, el equipo del IEP debe considerar el uso de intervenciones y apoyos conductuales positivos. (Vea también el Capítulo 9: Planes de intervención del comportamiento.)

Antes de desarrollar un Plan de intervención del comportamiento (BIP- Behavioral Intervention Plan) para ayudar a un estudiante a manejar su comportamiento en el salón, suele realizarse una Evaluación funcional del comportamiento (FBA- Functional Behavioral Assessment). Esta evaluación es un proceso para recopilar datos e información sobre una conducta objetivo, como sus causas (qué ocurre inmediatamente antes de que se presente) y qué se podría hacer para modificar el entorno del

estudiante y promover un comportamiento positivo. Si la FBA se realiza para fundamentar el BIP, debe revisarse en la reunión del IEP e incluirse en este.

El IEP de un estudiante que requiere un BIP debe:

- resumir los hallazgos del FBA
- resumir las intervenciones implementadas previamente
- describir las intervenciones del comportamiento que se utilizarán, incluyendo aquellas destinadas a desarrollar o fortalecer comportamientos alternativas o más apropiadas
- identificar los cambios de comportamiento medibles esperados y los métodos de evaluación
- identificar un cronograma para la revisión de la efectividad de las intervenciones
- identificar las provisiones para la comunicación con los padres sobre el comportamiento de su hijo y la coordinación de las intervenciones en la escuela y en el hogar

Braille

Para un estudiante ciego o con discapacidad visual, la escuela deberá proporcionar instrucción en braille y el uso de braille, a menos que el equipo del IEP determine, después de una evaluación de las habilidades de lectura y escritura del niño, sus necesidades y los medios de lectura y escritura apropiados (incluyendo una evaluación de sus futuras necesidades de instrucción en braille o el uso de braille), que la instrucción en braille o el uso de braille no es apropiada para el niño. Para un niño con ceguera funcional o discapacidad visual en la medida en que la instrucción en braille se determine necesaria, el equipo del IEP debe considerar las habilidades de lectura y escritura del estudiante, sus necesidades de comunicación, el uso de medios de lectura y escritura, y sus futuras necesidades de instrucción en braille o el uso de braille.

Necesidades de comunicación

Las necesidades de comunicación del estudiante deben de ser considerados por el equipo del IEP. Un IEP se considerará “lingüística y culturalmente apropiado” si aborda las necesidades lingüísticas y comunicativas del estudiante como base para el aprendizaje, así como cualesquiera de los factores culturales que pueda afectar su educación. En el caso de los estudiantes sordos o con dificultades auditivas, el equipo del IEP debe considerar sus necesidades lingüísticas y comunicativas, y las oportunidades de comunicación directa con sus compañeros y profesionales. Estas necesidades deben abordar el lenguaje y el modo de comunicación del estudiante. El equipo del IEP debe considerar el nivel académico del estudiante y todas sus necesidades, incluyendo las oportunidades de instrucción directa en su lenguaje y modo de comunicación.

Dispositivos y servicios de tecnología de asistencia

La tecnología de asistencia se refiere a los dispositivos que utilizan las personas con discapacidad para realizar funciones que de otro modo serían difíciles o imposibles. Se deben considerar las necesidades del estudiante para dispositivos y servicios de tecnología de asistencia. El equipo del IEP debe decidir si el estudiante necesita dispositivos y servicios de tecnología de asistencia para recibir una educación pública gratuita y apropiada (FAPE).



Vale la pena mirar

Las disposiciones legales federales que abordan la tecnología de asistencia son: 34 CFR 300.5 y 34 CFR 300.6.

Un dispositivo de tecnología de asistencia se refiere a cualquier equipo que se utiliza para mejorar las capacidades funcionales de un niño con discapacidad. La tecnología de asistencia abarca una amplia gama de dispositivos, desde los de baja tecnología (p. ej., agarraderas para lápices, férulas, estabilizadores de papel) hasta los de alta tecnología (p. ej., computadoras, tabletas, dispositivos de comunicación, lectores de braille). Estos dispositivos incluyen toda la gama de herramientas y equipos de apoyo, desde cucharas adaptadas hasta sillas de ruedas, desde aplicaciones para tabletas hasta sistemas informáticos para el control del entorno.

El término no incluye un dispositivo médico que se implante quirúrgicamente o la sustitución de dicho dispositivo.

Un servicio de tecnología de asistencia significa cualquier servicio que ayude directamente a un niño con una discapacidad a recibir y utilizar un dispositivo de tecnología de asistencia. Este servicio incluye la evaluación de las necesidades del niño, la adquisición y personalización del dispositivo necesario y el entrenamiento del niño, del personal y de los padres/tutores en el uso del dispositivo.

IEP para un estudiante de inglés

Si su hijo es un Estudiante de Inglés, su IEP debe incluir componentes específicos:

- Una notificación de conferencia y una copia de las Salvaguardias procesales en su idioma dominante debe de ser proporcionados (a menos que haya firmado una exención y pedido estos documentos en inglés).
- La información sobre el idioma principal de su hijo y el suyo en la página 1 del documento del IEP debe ser exacta y consistente con la Encuesta sobre el idioma del hogar (Home Language Survey).
- Si su idioma dominante es el inglés, el distrito tiene que proveer un intérprete para todas las reuniones del IEP y incluir el nombre del intérprete con la información de los otros participantes.
- Si el idioma dominante de su hijo no es el inglés, se presume que un especialista bilingüe participará en las reuniones del IEP.
- Las necesidades de comunicación de su hijo y el nivel actual de rendimiento en inglés y en el idioma dominante tienen que ser incluidos en el documento del IEP.
- Si su hijo es un Estudiante de Inglés, el IEP tiene que abordar las adaptaciones lingüísticas y culturales apropiadas que su hijo pueda necesitar.
- El IEP de su hijo tiene que incluir información sobre el examen ACCESS o ACCESS alternativo y enumerar las acomodaciones que su hijo debe recibir durante el examen.

Apoyos bilingües que su hijo recibe en la escuela no son servicios relacionados y no deben ser listados como tales. Sin embargo, el documento del IEP debe proveer información sobre la programación del EL de su hijo. Por ejemplo, podría decir: "Matemáticas": 225 minutos por semana (mpw – Minutes Per Week) en educación general con apoyo de EL".

Requisitos adicionales para estudiantes con discapacidades en el espectro autista

El Código escolar de Illinois requiere que los equipos de IEP consideren factores adicionales para los estudiantes que tienen una discapacidad que cae dentro de la categoría de trastorno del espectro autista (ASD – Autism Spectrum Disorder). Si el estudiante tiene ASD, (incluye el trastorno autista, el trastorno Asperger's, el trastorno generalizado del desarrollo, el trastorno generalizado del desarrollo no

especificado de otra manera, el trastorno desintegrador de la infancia y el Síndrome de Rett, como se define en Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, Fifth Edition [DSM-V, 2013]), el equipo del IEP deberá considerar los siguientes factores:

- las necesidades de comunicación verbal y no verbal del niño
- la necesidad de desarrollar habilidades y competencias de interacción social
- las necesidades resultando de las repuestas inusuales del niño a las experiencias sensoriales
- las necesidades que resultan de la resistencia a los cambios ambientales o a los cambios en las rutinas diarias
- las necesidades que resultan de la participación en actividades repetitivas y movimientos estereotípicos
- la necesidad de cualquier intervención de comportamiento positiva, estrategias y apoyos para abordar cualquier dificultad de comportamiento que resulte del trastorno del espectro autista
- otras necesidades resultando de la discapacidad del niño que influyen el progreso del currículo general, incluyendo el desarrollo social y emocional



Vale la pena mirar

Los requisitos con respecto a los niños con el trastorno del espectro autista pueden encontrarse en 105 ILCS 5/14-8.02(b)(Ley pública 095-0257).

Consejos para padres

Preguntas del IEP - cosas para pensar

- ¿Qué aprendió del estudiante este año?
- ¿Cuáles son las fortalezas e intereses del estudiante?
- ¿Cuáles son las preocupaciones para la educación del estudiante?
- ¿Qué debería aprender el estudiante a continuación?
- ¿Qué debería aprender el estudiante a continuación?\
- ¿Qué quiere aprender el estudiante a continuación?
- ¿Cuáles son los apoyos y servicios que el estudiante necesita para progresar en sus metas?

Lo que los padres pueden hacer antes de la reunión

- Asegúrese de saber quién estará en la reunión.
- Si la hora de la reunión no le conviene, solicite una hora o fecha diferente.
- Comparta cualquier información médica, psicológica o información de otro tipo de evaluación.
- Tenga una lista de prioridades.
- Escriba cualquier pregunta que pueda tener.



Consejos para padres

Si alguien que usted desea que asista a la reunión del IEP no está en la lista de participantes, usted o el distrito puede pedirle que participe.

Algunos distritos ofrecen asistencia especial (como el cuidado de los niños) para que los padres puedan participar en la reunión del IEP. Si usted necesita apoyo para asistir a la reunión de su hijo, pida ayuda de su principal, maestro de educación especial o administrador.

Si quiere aprender más sobre sus derechos y responsabilidades, pídale a su escuela información sobre las organizaciones que ofrecen apoyo a los padres de estudiantes con discapacidades. Pregunte si su escuela ofrece entrenamiento sobre temas de educación especial.

Su escuela debe darle la ayuda que necesita para desempeñar un rol activo en la educación de su hijo, incluyendo una explicación de las opciones que tiene si no está de acuerdo con una decisión tomada por el equipo del IEP.

Facilitación del IEP

La facilitación del IEP es un proceso que ayuda a fomentar la comunicación efectiva entre los padres y los distritos a medida que desarrollan IEPs mutuamente aceptables. Este proceso puede utilizarse como medida preventiva en la que un facilitador entrenado promueve la participación de todo el equipo, reconociendo y abordando las diferentes opiniones de una manera respetuosa y neutral. La facilitación del IEP puede mejorar las relaciones entre los distritos escolares y los padres a fin de planificar eficazmente los servicios para satisfacer las necesidades del estudiante.



Recordatorio importante

La facilitación del IEP es un proceso voluntario. Ambas partes tendrán que acordar que sería valioso tener un facilitador neutral presente en la reunión del IEP para ayudar en el desarrollo del IEP antes de que se asigne un facilitador al caso.

Para más información sobre este servicio gratuito, puede ir a la página 86 de esta guía (Capítulo 11, "Resolución de conflictos") o visite la página web de ISBE. [Facilitación del IEP patrocinado por el estado](#)

Lo que necesita saber sobre la exención de asistencia al IEP

Los cambios a la Ley IDEA de 2004 permitieron que los miembros del equipo del IEP fueran exentos de una reunión del IEP. Es importante recordar que la exoneración solo puede ocurrir si los padres y el distrito acuerdan exonerar al miembro del equipo de la reunión.

- Los miembros del equipo cuya área de especialización no se discutirá no tienen que asistir si los padres están de acuerdo por escrito.
- Los miembros del equipo cuya área de especialización se discutirá pueden ser excusados cuando los padres y la escuela están de acuerdo, y si presentan sus comentarios por escrito al equipo del IEP (incluidos los padres) antes de la reunión.



Recordatorio importante

La excusa de un miembro del equipo solo puede ocurrir cuando el padre y el distrito están de acuerdo.



Vale la pena mirar

Las reglas sobre la excusa de los miembros del equipo del IEP de la reunión del IEP se pueden encontrar en 20 USC Sec. 1414(d)(1)(C) y 34 CFR 300.321(e).

Cambios al IEP sin una reunión

Después de la reunión anual del IEP del año escolar, los padres y el distrito escolar pueden acordar cambios en el IEP del estudiante sin necesidad de una reunión. Se puede desarrollar un documento por escrito para enmendar o modificar el IEP actual del niño. Los padres deben asegurarse de comprender y aceptar cualquier cambio propuesto y de que quede documentado el cambio.

Si se realizan cambios y se revisa el IEP, la escuela debe informar a los padres sobre los cambios y asegurarse de que los comprendan y acepten. La escuela debe asegurarse de que el equipo del IEP esté al tanto de los cambios y entregar una copia actualizada a los padres, de acuerdo con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA)(34 CRF 300.324(a)(4)(ii)).

Notificación previo por escrito

Hay ciertos casos cuando la escuela debe de poner por escrito sus decisiones sobre la educación del niño y explicar las razones de dichas decisiones. Esta comunicación escrita se llama notificación previa por escrito. Los padres tienen derecho de recibir una notificación previa por escrito cuando la escuela quiere hacer algo, o niegue a hacer algo como:

- evaluar al niño
- cambiar la categoría de discapacidad del niño
- cambiar la ubicación educativa del niño
- cambiar la forma en que se le proporciona al niño una Educación pública gratuita y apropiada (FAPE)
- Terminar la educación especial y los servicios relacionados en respuesta a la revocación del
- consentimiento de un parent para la colocación en educación especial.

Recordatorio importante

Los servicios de educación especial no se pueden elegir basados en la preferencia de los padres. Si un estudiante es elegible para recibir una variedad de servicios mediante el proceso de evaluación, se le proporcionaran todos. Los padres no pueden rechazar un servicio y mantener los demás.

A veces un representante escolar informara a los padres sobre una decisión por teléfono, en una reunión, o mediante una conversación. Sin embargo, aunque la escuela informa los padres en una de estas maneras, la escuela todavía tiene que proveer una notificación previa por escrito a los padres antes de proceder.

Revocación del consentimiento

Si los padres aceptan que el distrito escolar permita que el estudiante reciba educación especial y servicios relacionados, los padres tienen derecho a revocar su consentimiento de educación especial en cualquier momento. Sin embargo, es muy importante que los padres comprendan que, si se revoca el consentimiento, **el distrito escolar debe cancelar TODOS los servicios de educación especial**. En consecuencia, el estudiante ya no recibirá ningún servicio estipulado en su IEP.

Para revocar su consentimiento para la educación especial, las reglas de Illinois permiten que los padres lo hagan por escrito o verbalmente, aunque la ley federal solo permite la revocación por escrito. Para garantizar que el distrito reciba la revocación, se recomienda que los padres la presenten por escrito o

que, tras una revocación oral, envíen una carta breve que confirme que han revocado su consentimiento para la educación especial. Un ejemplo de una carta que muestra cómo presentar la revocación por escrito se proporciona al final de esta guía en el Apéndice A. La revocación del consentimiento de los padres, ya sea oralmente o por escrito, debe dirigirse al superintendente del distrito, al director de

educación especial del distrito o a la persona que supervisa el equipo del IEP del estudiante (por ejemplo, el administrador del caso).

Una vez que los padres hayan revocado su consentimiento al distrito, el distrito tiene que proveer una notificación previa por escrito a los padres para decirles exactamente cuando los servicios para el estudiante terminaran. Aunque la ley no especifica el momento exacto en que el distrito debe notificar a los padres de la finalización de los servicios, se recomienda que se pongan en contacto con el distrito escolar si no se les ha notificado dentro de los diez días posteriores de la revocación.

El panorama general: revocación del consentimiento

Una vez que el distrito haya notificado por escrito al padre en respuesta a la revocación, el distrito tiene que cancelar todos los servicios de educación especial del niño. Casi todos los derechos y protecciones que el padre tenían como padres de un estudiante con discapacidad también se extinguirán.

Si más tarde, el padre decide que la decisión de revocar el consentimiento fue un error y el distrito ya ha terminado los servicios de educación especial del estudiante, es posible que el distrito tenga que volver a evaluarlo antes de poder reanudarlos. No hay garantía de que el estudiante reciba los mismos servicios que tenía antes de que el padre revocó el consentimiento. (Consulte los capítulos 3 y 4 para obtener más información sobre los pasos necesarios para la evaluación).

Participación de los padres en las reuniones

Se requiere que los distritos escolares aseguren la participación de los padres en las conversaciones sobre la evaluación de su hijo. También se requiere que distritos escolares aseguren la participación de los padres en las reuniones para determinar la elegibilidad y planificar el IEP del niño. Esto significa que el distrito escolar local debe ponerse en contacto con los padres de manera oportuna para fijar un horario de reunión que sea mutuamente conveniente.

Hay diferentes tipos de reuniones que se celebran por diferentes razones: evaluaciones, reuniones para determinar la elegibilidad, revisiones anuales para desarrollar el IEP para el próximo año, transición, cambio de colocación y otros. Puede leer otras secciones de esta guía para obtener más detalles sobre el tipo específico de reunión en el que esté interesado.

Las siguientes son algunas ideas que los padres pueden utilizar para aumentar su participación en las reuniones escolares:

Antes de las Reuniones

- Dígale a la escuela si tiene dificultades para hablar o entender el inglés o si es sordo y podría usar un intérprete o traductor para entender lo que se dice en la reunión.
- Prepare una carpeta para llevar a la conferencia que contenga los siguientes artículos: (a) el IEP actual de su hijo y el informe de progreso, (b) información que quiera compartir sobre su hijo, (c) preguntas, (d) papel para tomar notas, y (e) cualquier otra información de que usted quiere hablar.
- Revise los archivos escolares de su hijo, informes, IEPs, y cualquier otra información que tenga que sea útil durante la reunión. También pregúntele a su hijo sobre sus preocupaciones y sugerencias.
- Solicite y revise copias de cualquier evaluación o borrador de metas que pueda ser discutido en la reunión.
- Escriba preguntas, preocupaciones y cualquier sugerencia que tenga sobre educación especial, servicios relacionados o colocación.
- Prepare una declaración sobre su hijo, incluyendo cosas positivas que puede hacer. A veces su hijo es

capaz de hacer ciertas tareas en casa que aún no se han demostrado en la escuela.

- Planee que su hijo asista a la reunión para hablar sobre lo que le gusta de la escuela y lo que le gustaría aprender. Si tiene 18 años de edad o más, su hijo tiene derecho a decidir si asistirá, a menos que usted haya obtenido la tutoría legal.
- Invite a otras personas a la reunión que puedan ayudarle a sentirse a gusto o que tengan información importante para compartir sobre su hijo. A veces ayuda tener a alguien que tome notas en la reunión, para que usted pueda concentrarse en la reunión en sí. Hágale saber a la escuela a quién ha invitado.

Durante las reuniones

- Preséntese usted y a su hijo. Dele a su hijo la oportunidad de hablar sobre lo que es importante para él o ella. Asegúrese de hablar sobre las fortalezas y necesidades de su hijo. Tal vez quiera leer una declaración preparada, ya mencionada anteriormente.
- Pídale a los otros miembros del equipo de IEP que se presenten con su nombre y título de trabajo. Tiene derecho a pedir que cualquier persona presente que no figure en el aviso de reunión del distrito escolar sea excusada de la reunión.
- Mantenga una actitud positiva.
- Trate de mantenerse enfocado.
- Tome notas de las discusiones, recomendaciones, temas de seguimiento y fechas/citas establecidas.
- Pídale al personal de la escuela que le explique los términos, el lenguaje o las declaraciones que no estén claras.
- Establezca un horario regular para comunicarse con el maestro para hablar sobre el progreso de su hijo.
- Pídale que se programe una reunión adicional si sus preguntas y preocupaciones no pueden ser respondidas en una sola reunión.

Después de las reuniones

- Cumpla con cualquier compromiso que hayan hecho durante la reunión.
- Añada los documentos de la reunión a sus archivos.
- Comuníquese con el maestro periódicamente para ver cómo va el programa.
- Si no está de acuerdo con lo que ocurrió en la reunión del IEP, asegúrese de escribir una declaración de desacuerdo que se adjuntará al IEP.

Capítulo 7: Ambiente Menos Restrictivo (LRE - Least Restrictive Environment)

En este capítulo usted:

- descubrirá lo que es una colocación educativa y cómo son algunas de las opciones
- averiguara lo que la investigación dice sobre la educación inclusiva
- aprenderá la definición del ambiente educativo general



Recordatorio importante

Un estudiante con una discapacidad no debe ser removido de la educación en las clases apropiadas para su edad solo por las modificaciones en las modificaciones necesarias en el currículo general de acuerdo a 34 CFR 116(e).

Salón de educación especial

El estudiante recibe una instrucción especialmente diseñada en un salón de clase de educación especial. Dependiendo en las necesidades individuales de ellos, un estudiante puede estar un tiempo, la mayoría del tiempo, o todo el día en un ambiente de educación especial. Se incluye el estudiante, al extendido máximo y con los apoyos necesarios, en los salones de clases de educación general.

Escuela de día separada (escuela especial)

El estudiante recibe instrucción especialmente deseñada en una escuela especial. El estudiante es incluido en aquellas partes del currículo de educación general que son apropiadas.

Programa residencial (escuela especial)

El estudiante recibe instrucción especialmente diseñada en una escuela especial y vive en las instalaciones del programa residencial.

Programa de hogar/hospital

El estudiante, con necesidades extraordinarias que no pueden ser satisfechas por las escuelas públicas, recibe una instrucción especialmente diseñada en su hogar o en el hospital.

Guía de colocación adicional

Las escuelas no pueden tomar decisiones sobre colocación basadas únicamente en factores como los siguientes:

- categoría de discapacidad
- severidad de la discapacidad
- configuración del sistema de entrega
- disponibilidad de servicios educativos o relacionados
- disponibilidad de espacio
- conveniencia administrativa

Las preocupaciones de financiación no pueden ser utilizadas como una razón para no proveer programas o servicios apropiados. Si la financiación es un problema, su distrito escolar local debe explorar otras formas de servir a su estudiante.

Las metas del IEP deben de ser escritos antes de que se haga una decisión de colocación. Las metas deben de ser escritas para apoyar las necesidades del estudiante. No deben de escribir para reflejar los servicios disponibles en una colocación específica.

Las ayudas y servicios suplementarios pueden incluir cambios en:

- estrategias instruccionales
- apoyo social o de comportamiento
- ambiente
- evaluación (examen)
- apoyo del personal

Las estrategias de instrucción pueden incluir:

- enseñanza de acuerdo al estilo de aprendizaje del estudiante
- diferenciando la instrucción (enseñanza para satisfacer las necesidades de todos los niños en el salón)
- proveer actividades manuales
- usar la tecnología para apoyar la enseñanza y el aprendizaje
- proveer una instrucción individualizada uno-en-uno

Los apoyos ambientales pueden incluir:

- asignar asientos especiales
- proporcionar espacio para el movimiento o los descansos
- ayudar al estudiante a mantener un espacio ordenado
- proveer cubículos de estudio

Los apoyos del comportamiento pueden incluir:

- realizar un análisis de comportamiento funcional
- implementar un plan de intervención de comportamiento positivo
- facilitar las amistades
- proporciona periodos de descanso
- proveer consejería or entrenamiento de habilidades sociales
- modificar el ambiente para reducir los estímulos que se sabe que activan los problemas de comportamiento del estudiante, como el ruido excesivo o pasillos llenos de gente.

El apoyo del personal puede incluir:

- entrenamiento
- tiempo para colaboración entre los maestros de educación general y especial
- salón de clase con co-ensenanza
- usar personal paraprofessional
- asistencia para el maestro con el currículo y las modificaciones de exámenes

Las acomodaciones de evaluación (exámenes) pueden incluir:

- leer el examen al estudiante (excepto la porción de comprensión)
- tiempo adicional
- menos preguntas

- permitir que el estudiante responda oralmente/ evaluar individualmente para que ellos puedan hablar a través de la pregunta y responder
- destacando las instrucciones clave

¿Cuáles son los beneficios de una educación inclusiva?

Cuando los niños con discapacidades forman parte de la vida y las actividades de una escuela, se obtienen los siguientes beneficios:

- Los compañeros típicos sirven como modelo para los niños con discapacidades.
- Las amistades naturales se desarrollan dentro de la comunidad del hogar del niño.
- Los niños con discapacidades aprenden nuevas habilidades académicas y sociales dentro de ambientes naturales, facilitando la generalización de habilidades.
- Todos los estudiantes aprenden a valorar la diversidad.
- Los salones de educación general están más capacitados para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes como resultado de los recursos de instrucción adicionales, desarrollo de personal para los maestros generales y especiales, un currículo más flexible y sistemas de enseñanza adaptados.

Hay otros beneficios de la inclusión:

- Los estudiantes sin discapacidades desarrollan una apreciación y aceptación de las diferencias individuales, incluyendo las suyas.
- Los estudiantes están mejor preparados para la vida adulta en una sociedad inclusiva.
- Los estudiantes sin discapacidades tienen oportunidad de dominar las actividades practicando y ensañando a otros.
- Los estudiantes también tienen la oportunidad de participar en experiencias de aprendizaje alternativas, como la tutoría entre compañeros, los grupos de aprendizaje cooperativo, la instrucción en estrategias específicas, la remediación individual, la instrucción en grupos pequeños, las actividades específicas de desarrollo del lenguaje/la escucha y la instrucción diferenciada.
- Hay una mayor colaboración entre el personal de las escuelas y más oportunidades para la participación de los padres.
- Una mayor variedad de intervenciones y modificaciones son intentados con los estudiantes
- Se mejoran los métodos, técnicas y estrategias de enseñanza
- Las expectativas son más altas para los niños con discapacidades, y también lo son sus logros.

¿Cuál es el ambiente general de la educación?

El Departamento de Educación de los Estados Unidos (United States Department of Education) explicó que el término abarca los salones de clase regulares y otros ambientes de las escuelas, como cafeterías y patios de recreo en los que participan niños sin discapacidades.



Vale la pena mirar

Los requisitos federales para el Ambiente menos restrictivos se pueden encontrar en 34 CFR 300.114.

La colocación no es una decisión de uno u otro tipo, donde los niños son ubicados en un salón de educación general o no lo son. La intención es que los servicios sigan o vayan con el niño, no que el niño siga los servicios.

Capítulo 8: Transición de la secundaria

En este capítulo usted:

- aprenderá lo que se incluye en un plan de transición
- obtendrá información sobre preguntas que debe preguntarle al estudiante para ayudarle a planificar su futuro
- se informará sobre la transferencia de derechos a los 18 años de edad
- aprenderá sobre el formulario de delegación de derechos (Delegation of Rights) y donde completarlo
- se informará lo que sucede si el estudiante recibe un diploma regular
- aprenderá sobre la participación del estudiante en la ceremonia de graduación, manteniendo el derecho a continuar con los servicios de educación especial
- obtendrá información sobre la participación del estudiante en el programa de servicios de apoyo en el hogar autorizado por la Ley de Servicios de Discapacidad de Desarrollo y Discapacidad Mental (Developmental Disability and Mental Disability Services Act)

¿Qué son los servicios de transición?

Los servicios de transición son un conjunto coordinado o un grupo de actividades para un estudiante que se ajustan como un rompecabezas. El cuadro completo del rompecabezas es la vida del estudiante después de la secundaria. El plan de transición debe ser diseñado para ayudar al estudiante a tener acceso a una variedad de servicios, actividades y apoyos que le ayudarán a pasar de la escuela a las actividades de la vida adulta, incluyendo la educación postsecundaria, el entrenamiento vocacional, el empleo, la educación para adultos, los servicios para adultos y la vida independiente.

Los servicios de transición tienen por objeto preparar a los estudiantes para pasar del mundo de la escuela al mundo de la edad adulta. Al planificar qué tipos de servicios y actividades de transición necesita un estudiante, el equipo del IEP considera áreas como la educación o el entrenamiento postsecundarios, el empleo y la vida adulta. Los servicios de transición en sí son un conjunto de actividades que se basan en las fortalezas del estudiante, sus preferencias, intereses y necesidades.

Las piezas del rompecabezas de los servicios de transición pueden incluir los siguientes componentes, dependiendo de las necesidades del estudiante:

InSTRUCCIÓN

El apoyo instructivo se extiende a lo que el estudiante puede necesitar en áreas específicas para completar cursos para graduarse, tener éxito en el currículo general (por ejemplo, tutoría), ser asignado en clases avanzadas, obtener las habilidades que necesita (por ejemplo, capacitación en habilidades sociales, preparación para exámenes de ingreso a la universidad, capacitación en habilidades de autodeterminación, etc.) y también podría incluir adaptaciones desarrolladas por el maestro, adaptaciones del currículum, tutoría entre pares o educación básica para adultos.

Experiencias comunitarias

Estos son proporcionados en ambientes comunitarios por escuelas u otras agencias, incluyendo, pero no limitado a, entrenamiento en el lugar de trabajo, observación del trabajo, experiencias del trabajo, bancarias, compras, transporte, asesoría y recreación.

Servicios relacionados

El estudiante podrá necesitar servicios relacionados para beneficiarse de la educación especial, estar equipado para entrar en el mundo de los adultos (por ejemplo, transporte, servicios sociales, servicios médicos, tecnología de rehabilitación) y estar vinculado a los servicios relacionados que pueda necesitar después de la escuela secundaria.

Desarrollo de empleo y otros objetivos para la vida de adultos después de la escuela secundaria

Entre ellos se incluyen los servicios que conducen a un trabajo o una carrera (por ejemplo, planificación de la carrera, consejería de orientación, planificación centrada en la persona, colocación de trabajo, prácticas de trabajo), y actividades como registrarse para votar, declarar impuestos, alquilar un lugar para vivir, acceder a servicios médicos y acceder a servicios para adultos como el Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI - Supplemental Security Income).

Habilidades de la vida diaria

Las habilidades de la vida diaria son habilidades que los adultos necesitan como base para la vida diaria, incluyendo el cuidarse a sí mismo, la vida independiente, la administración del dinero, el mantenimiento de un hogar, la atención médica, etc.

Evaluación vocacional funcional

Se usa para conocer qué tipo de talentos, aptitudes y habilidades laborales tiene un estudiante (p. ej., evaluación situacional del trabajo, muestras del trabajo, programas para adaptarse al trabajo, pruebas de aptitud, serie de trabajos de prueba, si corresponden).

Preguntas de planificación de la transición

¿Cómo pueden las familias, los padres y los tutores ayudar a sus estudiantes a comenzar a planificar para el futuro?

Los padres, las familias y los tutores pueden ayudar al equipo de planificación de transición ayudando a encontrar respuestas a las siguientes preguntas. ¿Cuáles son...?

- las metas de empleo y de la vida a largo plazo?
- los intereses y talentos?
- los estilos de aprendizaje?
- los rasgos de personalidad positivos?
- los logros?
- las habilidades sociales?
- las experiencias de trabajo (pagadas, voluntarias, en casa, en la escuela, en la comunidad) y en donde le gustaría trabajar?
- los desafíos y estrategias específicas para enfrentarlos?
- las necesidades de acomodaciones y apoyo?
- las opciones después de la escuela secundaria (universidad, escuela técnica o de carreras, servicio militar, empleo, vivienda, cuidado de salud, recreación, etc.)?

¿Por qué es importante que los estudiantes participen en la planificación y reunión de su IEP?

Participando en la planificación de la vida después de la escuela secundaria desarrolla la confianza y responsabilidad del estudiante y ayuda a los padres con la transición a nuevos roles como guías y mentores de su estudiante a medida que dan un paso atrás y dejan que su estudiante asuma un rol más activo a la toma de decisiones.

¿Debe el distrito escolar tener el consentimiento de los padres para invitar a las agencias de servicios postsecundarios a la reunión del IEP?

La IDEA requiere que el distrito escolar invite a un representante de cualquier agencia externa al distrito escolar que pueda ser un apoyo importante o un vínculo para que el estudiante tenga éxito en sus metas post secundarias. Sin embargo, antes de invitar a cualquier representante de una agencia, el distrito escolar debe obtener el consentimiento de los padres o del estudiante si ha cumplido la mayoría de edad (18 años) para extender la invitación.



Consejos para padres

Las familias deben tomarse el tiempo para hablar de las agencias post secundarias y averiguar qué son y por qué su participación en la reunión del IEP podría ser de importancia crítica para el éxito futuro de los estudiantes.

¿Cuáles son los componentes básicos del plan de transición?

Evaluación de transición apropiada a la edad

La División de Desarrollo de Carrera y Transición (DCDT - Division on Career Development and Transition) del Consejo para Niños Excepcionales define la evaluación de transición como el "...proceso continuo de recopilación de datos sobre las necesidades del individuo, sus preferencias e intereses en relación con las demandas de los ambientes laborales, educativos, de vivienda, personales y sociales actuales y futuros". Los datos de la evaluación sirven como hilos comunes en el proceso de transición y forman la base para definir las metas y los servicios que se incluirán en el IEP - Programa de Educación Individualizado". [Sitlington, Neubert, and Leconte. (1997) en *Career Development for Exceptional Individuals*, 20, 69- 79].

El Centro Nacional de Asistencia Técnica para la Transición (NTACT - National Technical Assistance Center on Transition) ha preparado algunas directrices bajo la dirección de la Oficina de Programas de Educación Especial del Departamento de Educación de los Estados Unidos (OSEP - Office of Special Education Programs). En cuanto a la selección de herramientas de evaluación, recomiendan que el personal del distrito:

- se familiarice con los diferentes tipos de evaluaciones de transición y sus características;
- seleccione métodos que ayuden a los estudiantes a responder a las siguientes preguntas:
 - ¿Quién soy?
 - ¿Cuáles son mis talentos e intereses únicos?
 - ¿Qué quiero en la vida, ahora y en el futuro?
 - ¿Cuáles son algunas de las demandas de la vida que puedo cumplir ahora?
 - ¿Cuáles son las principales barreras para conseguir lo que quiero de la escuela y mi comunidad?
 - ¿Qué opciones tengo en la escuela y la comunidad para prepararme para lo que quiero, ahora y en el futuro?
- seleccionar enfoques que sean apropiados para los estudiantes en términos de habilidad intelectual, sensibilidad cultural y comodidad con el idioma (incluyendo entrevistas/cuestionarios para los padres y estudiantes)
- siempre interprete y explique los resultados de las evaluaciones en formatos que los estudiantes y las familias puedan comprender fácilmente

¿Debe un distrito obtener el consentimiento de los padres para completar una evaluación de transición?

No se requiere el consentimiento de los padres para las evaluaciones de transición o los cuestionarios apropiados para la edad. El 34 CFR 300.302 establece: "el diagnóstico de un estudiante por un maestro o especialista para determinar las estrategias de instrucción apropiadas para la implementación de un currículo no se considerará como una evaluación para la elegibilidad para la educación especial y los servicios relacionados".

Metas postsecundarias medibles

Estas metas identifican lo que el estudiante logrará después de salir de la escuela secundaria. Las metas postsecundarias son:

- basadas en las fortalezas, preferencias e intereses de los estudiantes;

- formadas, refinadas y actualizadas mediante el uso de evaluaciones de transición apropiadas para la edad
- escrito usando términos orientados a resultados como “inscrito en”, “trabajará”, “asistirá”, “vivirá” y descriptores como “a tiempo completo” o “a medio tiempo”.

Se escriben las metas postsecundarias medibles para las siguientes áreas:

• Educación y/o entrenamiento

- educación: colegio comunitario, universidad, escuela técnica/oficios/vocacional
- entrenamiento: entrenamiento vocacional o en el campo de carrera, entrenamiento de habilidades de vida independiente, aprendizaje, entrenamiento en el trabajo, Cuerpo de Trabajo (Job Corps), etc.

• Empleo

- empleo remunerado (competitivo, apoyado, protegido)
- empleo no pagado (voluntario, puesto de entrenamiento)
- ejército

• Vida Independiente

- habilidades para la vida independiente, salud/seguridad, finanzas/ingresos, transporte/movilidad, relaciones sociales, recreación/ocio, autodefensa/planificación futura

Servicios específicos de transición

Un curso de estudio es una lista de cursos específicos que está proyectado que el estudiante tome y que debe alinearse con las metas postsecundarias del estudiante. Hay dos preguntas importantes a considerar para el curso de estudio:

- ¿Se requiere una meta postsecundaria o cierto requisito mínimo de cursos, como los requeridos para la universidad, la escuela de oficios, los requisitos de graduación del distrito, etc.?
- ¿Se requiere o se beneficia una meta postsecundaria al completar exitosamente clases específicas de la secundaria? por ejemplo, un futuro chef que planea tomar y completar todas las clases relacionadas con la cocina, un futuro proveedor de cuidado infantil planeando tomar y completar clases relevantes en Ciencias de la Familia y del Consumidor, etc.

Los servicios de transición son el conjunto coordinado de actividades que se enfocan en mejorar el rendimiento académico y funcional del estudiante para facilitar el avance de la escuela a la postsecundaria. Los componentes del conjunto coordinado de actividades incluyen la instrucción, los servicios relacionados, las experiencias en la comunidad, el desarrollo del empleo y otros objetivos de la vida adulta postsecundaria y, si es apropiado, las habilidades de la vida diaria y la evaluación vocacional funcional.

¿Cuál es el Resumen de Rendimiento (SOP - Summary of Performance) y cuándo se desarrolla?

Cuando la elegibilidad de un estudiante para recibir una educación pública gratuita y apropiada (FAPE - Free Appropriate Public Education) termina, ya sea porque el estudiante se está graduando con un diploma regular o porque está alcanzando la edad máxima de elegibilidad (22), el distrito escolar debe proporcionarle al estudiante un resumen de sus logros académicos (por ejemplo, éxitos académicos, etc.) y el rendimiento funcional (por ejemplo, habilidades laborales, acomodaciones, habilidades

sociales, habilidades de autodeterminación, etc.) e incluir recomendaciones sobre cómo ayudar al estudiante a alcanzar sus metas postsecundarias.

- El SOP se desarrolla durante el último año de elegibilidad para FAPE y debe incluir la aportación del estudiante.
- El SOP también puede incluir la opinión del estudiante y/o la familia expresando su punto de vista sobre los éxitos y las necesidades de apoyo relacionadas con los metas postsecundarios.

¿De quién es la responsabilidad de dar el SOP a agencias externas como los empleadores?

El SOP es para el uso del estudiante y/o la familia. De uso similar al de un resumé, el SOP es un documento portátil y fácil de usar que proporciona un resumen de los logros académicos y el rendimiento funcional del estudiante, así como las recomendaciones relativas a las acomodaciones, los vínculos y/o las actividades que ayudarán al estudiante a hacer una transición exitosa o a avanzar hacia las metas post secundarias. Por lo tanto, el distrito escolar conservara una copia y no tiene la responsabilidad de compartir este documento con agencias externas.

¿De qué se trata la transferencia de derechos de los padres?

Cuando un joven adulto alcanza la edad de 18 años en Illinois, se ha hecho realmente adulto a los ojos de la ley y tiene derecho a tomar sus propias decisiones. Según la ley IDEA, al menos un año antes de que un estudiante cumpla 18 años de edad, el distrito escolar informará a los padres y al estudiante de los derechos que, según las regulaciones federales y estatales, se transferirán de los padres al estudiante al cumplir los 18 años de edad. Esto significa que, a menos que la familia haya hecho otros arreglos (por ejemplo, la tutela), el estudiante tiene derecho a tomar las decisiones finales sobre su educación.

Delegación de derechos - otra opción

Código escolar (105 ILCS 5/14-6.10) permite a un estudiante retener un estatus legal independiente mientras delega su derecho a tomar decisiones educativas. De acuerdo con este requisito, un estudiante que haya cumplido los 18 años de edad puede elegir firmar una Delegación de Derechos para elegir a los padres u otro adulto que lo represente y le ayude a tomar decisiones sobre su educación. Esta delegación se aplica solamente a las decisiones educativas y puede ser terminada por el estudiante en cualquier momento. El distrito escolar debe proveer una copia de la Delegación de Derechos a los padres y al estudiante durante la reunión del IEP durante el año en que el estudiante cumpla los 17 años de edad.



Vale la pena mira

La disposición del Código Escolar que se refiere la delegación de derechos se encuentra en 105 ILCS 5/14-6.10. También puede encontrará un ejemplo de formulario de delegación de derechos en la página web de ISBE en
https://www.isbe.net/SPEDReqNotConForms/nc_deleg_34-57k_sp.pdf

Recursos

<http://www.dd.illinois.gov/LocalAgency.cfm>

Programa de Servicios de Apoyo en el Hogar - Siga este enlace para encontrar su local Agencia de Coordinación Local de Discapacidad del Desarrollo (Developmental Disability Local Coordination Agency) o llame al 1-888-DD-PLANS o 1-866- 376-8446 (TTY).

[https://www.isbe.net/Pages/SPP-APR-Indicator-13.aspx?#googtrans\(enles\)](https://www.isbe.net/Pages/SPP-APR-Indicator-13.aspx?#googtrans(enles))

La página web de transición a la secundaria del Departamento de Educación Especial de ISBE proporciona acceso a una gran variedad de recursos, herramientas e información relacionados con la transición a la postsecundaria, incluidos los módulos (TOTAL) de Entrenamiento para la Transición a la Vida Adulta.

El panorama general: planificación de transición

La planificación efectiva de transición es el resultado del trabajo en equipo durante el tiempo que un estudiante pasa en el sistema educativo.

- NO esperen hasta la graduación para pensar en lo que su estudiante quiere hacer.
- PROPORCIONE apoyo y tutoría para ayudar a su estudiante a hacer un plan.
- PÍDALE a su familia, amigos, vecinos, maestros y consejeros que le ayuden en el camino.
- UTILICE las redes de contactos como una manera de averiguar qué opciones podrían estar disponibles para la vida después de la escuela secundaria y cómo su estudiante pueda accederlas.

Capítulo 9: **Intervenciones de** **Comportamiento**

En este capítulo usted:

- aprenderá lo que es una evaluación de comportamiento funcional (FBA - Functional Behavioral Assessment) y cómo se utiliza
- comprenderá qué es un plan de intervención del comportamiento (BIP - Behavioral Intervention Plan) y qué debe incluir
- aprenderá qué intervenciones de comportamientos son permisibles durante las instancias de peligro inminente para un estudiante u otros



Vale la pena mirar

La regla que aborda los requisitos para un BIP cuando se incluye en un IEP para los estudiantes que requieren intervenciones de comportamiento se puede encontrar en 23 IAC 226.230(b).

Es importante recordar que el propósito de un BIP no es delinear los castigos, sino definir lo que los **adultos** harán de manera diferente para apoyar las necesidades del estudiante.

El BIP debe incluir la siguiente información:

- un resumen de la FBA, identificando la(s) función(es) de lo(s) comportamiento(s)
- un resumen de las intervenciones anteriormente implementadas
- las fortalezas del estudiante
- ¿Qué comportamientos sustitutivos se enseñarán?, incluyendo:
 - cómo se enseñará el comportamiento nuevo
 - quién será responsable de enseñar el comportamiento de sustitutivo
 - cuánto tiempo tomará para enseñarlo
 - cómo el personal reforzará el comportamiento apropiado
- los apoyos adicionales que se proporcionarán, incluyendo cualquier cambio de horario, servicios adicionales, tutoría para las habilidades que faltan, etc.
- ¿Qué cambios de comportamiento medibles se esperan?
- ¿Qué datos se utilizarán para decidir si el plan está teniendo éxito?
- un calendario para el examen de la eficacia
- ¿Cómo se comunicará la escuela con la familia del estudiante?

Restricción física y tiempo aparte

A veces puede darse una situación de comportamiento extremo en las escuelas durante la cual un estudiante puede representar una amenaza para sí mismo o para los demás, y el personal de la escuela puede tener que realizar retenciones de control físico y/o iniciar protocolos de tiempo aparte, alineados con el entrenamiento del personal, para desactivar una situación potencialmente dañina y peligrosa de peligro inminente para el estudiante o para los demás. Estas medidas extremas deben utilizarse solamente en las situaciones más amenazantes para prevenir el daño a un estudiante o a otra persona.

El uso de estas medidas en algunos ambientes escolares públicos y no públicos para abordar asuntos de desobediencia y mala conducta ha llevado a ISBE a revisar el Reglamento Administrativo de Illinois. El Estado ha tomado medidas para prohibir el uso de la restricción física y el tiempo aparte como una forma de castigo en cualquier momento. Estas medidas nunca fueron intencionadas para ser usadas con fines disciplinarios o en lugar de un apoyo académico o de comportamiento apropiado.

El uso de un tiempo aparte, en el que un estudiante no está completamente aislado a menos que el estudiante represente una amenaza para el personal, ya que se permite una técnica de manejo del comportamiento con el propósito de calmar o des escalar en situaciones extremadamente limitadas. Un tiempo aparte implica la separación involuntaria supervisada de un estudiante de sus compañeros de clase con un adulto entrenado durante parte del día escolar, solo por un breve tiempo, en un ambiente no cerrado. La aplicación de restricciones físicas también está permitida si el estudiante plantea un riesgo

físico para sí mismo o para los demás; no hay posibilidad de que su uso tenga consecuencias médicas; y el personal que aplica la restricción ha sido entrenado para su aplicación segura. Por favor, vea el 23 IAC 1.285 para información más específica.

Capítulo 10: Disciplina estudiantil

En este capítulo usted:

- aprenderá cómo la seguridad escolar afecta la disciplina estudiantil
- comprenderá los procedimientos involucrados cuando un distrito escolar considera suspender o expulsar a un estudiante con una discapacidad
- aprenderá el proceso para llevar a cabo una audiencia acelerada de debido proceso

- La discapacidad del estudiante NO ES la causa principal del incidente. En este caso, el estudiante puede ser recomendado para la suspensión, o en el caso de conducta expulsable, ser recomendado para una audiencia de expulsión ante las apropiadas autoridades del distrito escolar.



Recordatorio importante

Si el equipo determina que la conducta fue causada por la discapacidad del estudiante, el equipo también debe revisar el Plan de intervención en el comportamiento (BIP - Behavioral Intervention Plan) del estudiante para determinar si aborda la conducta de manera apropiada.

Si el estudiante no tiene un BIP, el equipo tendrá que crear uno. Vea el Capítulo 9 para más información sobre los BIP.

Cuando un equipo de MDR revisa el asunto de si la discapacidad del estudiante fue la causa principal de la conducta, el equipo debe mirar una variedad de información que incluye:

- el IEP del estudiante y la colocación
- toda la información relevante en el archivo del estudiante
- otras observaciones del estudiante
- cualquier otra información relevante suministrada por los padres

La información será utilizada por los miembros del equipo para responder a dos preguntas obligatorias:

- 1. ¿Fue la conducta causada por, o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del estudiante?**
- 2. ¿Fue la conducta el resultado directo de la falta de implementación del IEP por parte del distrito escolar?**

Si la respuesta a cualquiera de las dos preguntas es “sí”, entonces el equipo debe encontrar que la discapacidad del estudiante causó la conducta y no podrá recomendar al estudiante para una mayor disciplina, como una suspensión más allá de 10 días en un año escolar o una expulsión.

Retiro de la colocación actual por cierta conducta

En ciertas situaciones, el distrito escolar puede tener el derecho de retirar al estudiante del ambiente actual, sin importar si la conducta del estudiante fue causada por la discapacidad. En tales situaciones, el estudiante puede ser retirado por hasta 45 días escolares a un Ambiente educativo provisional alternativo (IAES - Interim Alternative Educational Setting). El IAES puede ser cualquier ambiente educativo que no sea el actual y que sea capaz de implementar el IEP del estudiante.

Hay tres situaciones principales en las que un distrito escolar puede retirar al estudiante:

- 1. cuando la conducta del estudiante implica un arma (como una pistola o un cuchillo);**
- 2. cuando la conducta se relaciona con la venta, el uso o la posesión conocida de una droga ilegal o una sustancia controlada en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar patrocinada por el distrito escolar o una agencia educativa estatal (como ISBE o el IHSA);**
- 3. cuando el estudiante infinge graves daños corporales a otra persona en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar patrocinada por el distrito escolar o una agencia educativa estatal.**

En tales casos, el distrito escolar puede retirar al estudiante inmediatamente a un IAES, sin importar si ha habido un MDR.

Además, el distrito escolar también puede retirar a un estudiante a un IAES hasta 45 días escolares por una conducta que es sustancialmente probable que resulte en daños al niño o a otros (incluso si no hay daño físico). Sin embargo, antes de que el retiro pueda ocurrir, el distrito escolar debe obtener la orden de un oficial de audiencia de proceso debido de educación especial. (Consulte la siguiente sección para obtener más información).

Protecciones para ciertos estudiantes que no son elegibles para la educación especial

En algunos casos muy limitados, los procedimientos descritos en las secciones anteriores pueden aplicarse a los estudiantes que no reciben servicios de educación especial en el momento del incidente disciplinario. Es importante señalar, sin embargo, que esta situación generalmente se relaciona con un conjunto de hechos muy específicos.



Vale la pena mirar

Las disposiciones relacionadas con los derechos de estudiantes que todavía no son elegibles para los servicios de educación especial pueden encontrarse en 20 USC Sec. 1415(k) y también en 34 CFR 300.534.

Se requerirá que el distrito haga un MDR para un estudiante que no reciba servicios de educación especial si el distrito tiene conocimiento de que el estudiante puede ser elegible para servicios de educación especial. Esto significa que el distrito tendría alguna razón para creer que el estudiante podría haber sido elegible para educación especial antes del incidente.



Recordatorio importante

Para que un distrito esté sobre aviso de que un estudiante que no recibe educación especial puede requerir un MDR, el distrito debe haber recibido este "aviso" antes de que ocurriera el incidente.

Por ejemplo, digamos que un estudiante fue referido para una evaluación antes del incidente disciplinario, pero los padres y el equipo de evaluación del distrito aún no han decidido si el estudiante es elegible para recibir educación especial, el distrito probablemente tendría que hacer una MDR antes de suspender al estudiante más allá de 10 días en un año escolar o seguir adelante con una audiencia de expulsión.

Además del ejemplo en el párrafo anterior, se le podría exigir a un distrito escolar que haga el MDR si un parent ha compartido con el distrito una preocupación por escrito de que el estudiante pueda necesitar educación especial. Además, si un supervisor del distrito sobre los servicios de educación especial recibió una preocupación por escrito de un maestro u otro personal del distrito sobre patrones específicos de comportamiento, se podría requerir un MDR, aunque el estudiante todavía no fue elegible para recibir educación especial.

Audiencias de debido proceso aceleradas

Si surge una disputa entre un parent y el distrito escolar sobre un asunto disciplinario que afecta a un estudiante con una discapacidad, puede ser posible que un Oficial de audiencia de debido proceso imparcial decida el asunto. Aunque en el siguiente capítulo trataremos el tema de las audiencias de debido proceso, vale la pena tratar las audiencias aceleradas ahora.



Consejos para padres

Las audiencias aceleradas se vuelven a solicitar solamente para apelar las decisiones del distrito escolar en relación con: (a) la conclusión del distrito de que el estudiante puede ser suspendido o expulsado después de un MDR, o b) para impugnar la elección del distrito IAES.

Si usted, como padre, quiere desafiar los hechos que rodean la suspensión o expulsión de su hijo, tiene derecho a solicitar una revisión de la suspensión o expulsión ante la junta directiva de su escuela local.

Las audiencias aceleradas **sólo** pueden solicitarse por tres motivos:

1. Un padre puede solicitar una audiencia acelerada si no está de acuerdo con las conclusiones del distrito en el MDR (es decir, si la conducta en cuestión es el resultado de la condición de la discapacidad del niño).
2. Un padre puede solicitar una audiencia acelerada si no está de acuerdo con la decisión del distrito de trasladar el niño a un IAES como resultado de una conducta que implique una droga o un arma, o cuando la conducta haya dado lugar a graves daños corporales a otro estudiante o a un miembro del personal de la escuela.
3. El distrito puede solicitar una audiencia acelerada si cree que la conducta del niño fue peligrosa y que, si permanece en el ambiente actual es sustancialmente probable que resulte en daños a otros estudiantes, al personal de la escuela o al mismo niño.

Cuando se solicite una audiencia acelerada, se deben seguir las directrices descritas en la Sección 11 para solicitar una audiencia estándar. Sin embargo, también debe indicar en su solicitud que está solicitando una audiencia acelerada.



Vale la pena mirar

Para una discusión más completa de los procedimientos de audiencia en general, por favor lea el capítulo 11: "Resolución de conflictos".

En el Apéndice A, al final de la guía, se encuentra un ejemplo de una carta para solicitar una audiencia de debido proceso.

En lugar de describir aquí todos los detalles de una audiencia acelerada, simplemente debe estar consciente de las diferencias significativas entre una audiencia acelerada y una audiencia estándar de debido proceso. A menos que se indique una diferencia específica aquí, puede revisar la información sobre las audiencias estándar para obtener más detalles sobre cómo se llevará a cabo la audiencia acelerada.

Las diferencias entre una audiencia acelerada y una estándar de debido proceso son las siguientes:

- A diferencia de la audiencia estándar que permite las partes hasta 30 días para resolver sus diferencias en un "Proceso de resolución" (vea la página 107), se les da sólo 15 días a las partes para completar la sesión de resolución en una audiencia acelerada. Las partes deben realizar su primera reunión de resolución en un plazo de 7 días calendario a partir de la iniciación de la audiencia.
- Las partes pueden utilizar la Mediación (vea la página 93) en vez del Proceso de resolución para hablar una posible solución del conflicto, pero la Mediación no puede retrasar los plazos de la audiencia.
- En una audiencia acelerada, la audiencia debe comenzar dentro de 20 días **escolares** y la audiencia no puede durar más dos días.
- El oficial de la audiencia se le concede 10 días escolares desde el final de la audiencia para rendir su decisión.
- Durante el período de tiempo en que se realice la audiencia, el estudiante podrá ser obligado a asistir a la colocación designada por el distrito como resultado del incidente disciplinario. En otras palabras, las reglas habituales de "ubicación fija" (véa la página 99) no se aplican y la **nueva** ubicación se considera la "ubicación fija" en lugar de la última ubicación acordada.

- Por favor, tenga en cuenta estas importantes diferencias si decide solicitar una audiencia acelerada.

Como puede ver, los plazos son generalmente más cortos de lo que normalmente es el caso en una audiencia estándar.

Capítulo 11: Resolución de conflictos

En este capítulo usted:

- descubrirá una lista de términos clave
- identificará los pasos que hay que dar cuando haya desacuerdos
- aprenderá acerca de la mediación
- conocerá los procedimientos para la resolución de una disputa formal relacionada con quejas ante el estado y audiencias de debido proceso establecido
- aprenderá qué se puede hacer si no está de acuerdo con una decisión

Introducción a la resolución de conflictos

Los padres y los distritos escolares quieren que sus hijos sean exitosos. En el área de la educación especial, el éxito usualmente ocurre porque los padres y los distritos escolares **se asocian** para proveer una educación para el niño. Como ya sabrá, casi todo lo que sucede en la educación especial (evaluaciones, IEPs y otras cosas) ocurren porque los padres y los distritos escolares están de acuerdo con ellos y trabajan juntos como socios para hacerlos realidad. Aun así, hasta los mejores socios pueden tener desacuerdos.

Este capítulo va a describir lo que se debe considerar y hacer si ocurre un desacuerdo. Parte de la información de este capítulo ayudará en los momentos en los que se piense que un desacuerdo podría estar a la vuelta de la esquina. Describiremos algunas cosas informales que podrá hacer para resolver un desacuerdo y algunas cosas formales en las que deberá pensar si no puede resolver sus diferencias de manera informal. Le proporcionaremos algunos términos importantes que necesitará saber, seguidos por una descripción de lo que puede hacer para manejar un desacuerdo si ocurre. Finalmente, le proveeremos una descripción detallada de los pasos a seguir en cada una de las opciones formales de la resolución de conflictos.

En las siguientes páginas, frecuentemente describiremos las situaciones en las que un parente presenta una audiencia o una queja contra un distrito escolar. Esto es porque más del 75% de las quejas y solicitudes de audiencia son iniciadas por los padres. Sin embargo, la información contenida en las siguientes secciones está diseñada para proveer a **todos** con consejos útiles para manejar el conflicto.

Términos clave

Para que este capítulo tenga sentido, es importante que comprenda algunos términos clave antes de continuar en este capítulo. Estos términos se usarán varias veces en el material que sigue. Siéntase libre de volver a esta sección si no puede recordar el significado de un término.

Facilitación del IEP

El proceso de facilitación del IEP tiene el propósito de promover una comunicación efectiva antes, durante y después de una reunión del IEP y de prevenir o resolver conflictos. Entonces, no es necesario que exista un conflicto para hacer una solicitud. Sin embargo, si es probable que exista un conflicto o está ocurriendo, una solicitud podría ser apropiada.

Mediación

Una mediación es un proceso formal de llevar a cabo una reunión dirigida por un mediador (vea la página 93) para resolver un desacuerdo entre una familia y un distrito acerca de los servicios y apoyos que necesita un estudiante con discapacidades. Una mediación puede ocurrir sin importar si existe una queja formal o una solicitud de audiencia de debido proceso en el expediente.

Acuerdo de mediación

Un acuerdo de mediación es un documento formal en escrito redactado por un mediador que describe el acuerdo alcanzado por las partes en una mediación. Un acuerdo de mediación debe ser firmado por ambas partes y puede hacerse cumplir en una corte de justicia si una de las partes no hace lo que estipula el acuerdo.

Queja estatal

Una queja estatal es un proceso formal en el que una persona presenta una queja por escrito ante la Junta Educativa del Estado (ISBE – Illinois State Board of Education), alegando que la escuela ha hecho algo que viola los reglamentos estatales o federales de educación especial. Una queja podría resultar en una carta de determinación que requiera que el distrito corrija algo que no es apropiado para el estudiante.

Acuerdo de resolución

Un acuerdo de resolución es un documento escrito, firmado por la familia y el distrito, que describe lo que las partes acordaron hacer, y tienen que hacer, para resolver un desacuerdo existente. El acuerdo de resolución puede ocurrir fuera de la mediación o del proceso de resolución (véa más adelante).

Audiencia de debido proceso

Una audiencia de debido proceso es una audiencia formal que se produce si un parent (u ocasionalmente un distrito) presenta una queja solicitando una audiencia de debido proceso. En la audiencia pueden participar abogados y defensores de cada una de las partes, y el resultado será una decisión escrita legalmente vinculante que puede ser apelada ante una corte de justicia.



Recordatorio importante

Solicitar una audiencia de debido proceso es usualmente la única manera de mantener al niño en la colocación actual si ocurre un desacuerdo sobre la colocación propuesta por el distrito. Una queja del estado no mantendrá la colocación. Vea la página 99 para más información.

Proceso de Resolución

Este es un proceso obligatorio que se lleva a cabo tras la presentación de una solicitud de audiencia de debido proceso. El proceso requiere que las partes se reúnan para discutir la disputa y explorar maneras de resolverla sin una audiencia. Normalmente, el proceso no involucra a una persona imparcial (como un mediador) ni a abogados, a menos que el parent o la madre opte por traer uno a la reunión.

Acuerdo de resolución

Un documento formal escrito que describe los acuerdos a los que han llegado las partes durante el proceso de resolución. El acuerdo debe ser firmado por la familia y el distrito. El acuerdo puede ser cancelado dentro de 3 días hábiles si una de las partes decide que el acuerdo es inaceptable. El acuerdo puede ser en forzado en una corte de justicia si una de las partes no sigue los términos del acuerdo.

Cuando ocurre un desacuerdo: primeros pasos

Si usted cree que existe una disputa actual o potencial entre usted y el distrito escolar, hay varias cosas que se pueden hacer (en la mayoría de los casos) antes de que tenga que ocurrir una audiencia de proceso debido o una queja estatal. Antes de decidir que una disputa requiere la asistencia de una parte externa, es importante hacerse algunas preguntas:

¿Comprenden las partes lo que cada una está tratando de hacer?

Si los padres no comprenden completamente lo que el distrito está brindando, o proponiendo brindar, al estudiante, es muy importante que los padres hagan preguntas. Hacer preguntas no sólo ayudará a definir el problema, también podría ayudar al distrito a entender por qué no está de acuerdo con lo que el distrito está haciendo o proponiendo. Digamos, por ejemplo, que usted es un parent que cree que su hijo requiere más servicios de los que el distrito ha ofrecido. ¿Sabe el distrito por qué usted cree que se necesitan más servicios? Poder comprender su posición es, muchas veces, la clave para resolver un problema antes de que se convierta en una gran disputa. Si usted es un parent, esté preparado para explicar exactamente por qué cree que su hijo necesita algo diferente a lo que el distrito ha ofrecido. Por lo general, es difícil para el distrito ver su lado de la historia si usted no puede dar una explicación de su punto de vista.

Por otro lado, si usted trabaja para el distrito, ¿entienden los padres por qué el equipo del IEP está recomendando servicios específicos o colocación? Como miembro del distrito del equipo del IEP, es igualmente importante hacerles preguntas a los padres si usted cree que los padres no comprendan completamente las razones de sus recomendaciones.

¿Existen otras opciones aceptables?

¿Hay alguna posibilidad de «encontrarse a mitad de camino»? A veces la clave para resolver un desacuerdo es encontrar una «tercera opción» que ambas partes consideren aceptable. Digamos que el distrito le ha ofrecido a su hijo 30 minutos por semana de servicios de habla, pero usted preferiría 60 minutos de habla. ¿Serían 45 minutos a la semana una posible opción que es aceptable para usted y para el distrito? ¿Es 45 minutos una cantidad apropiada para proporcionarle a su hijo? Hacer 60 minutos haría que su hijo perdiera más tiempo de clase o servicios en otra área de necesidad. Si 45 minutos son apropiados para su hijo y aceptables tanto para usted como para el distrito, ¿por qué no llegar a un acuerdo y usar esta opción en lugar de ir a una audiencia? Es muy importante decidir si hay otras opciones aceptables para saber cómo manejar un desacuerdo en caso de que ocurra.

Si no podemos resolverlo entre nosotros, ¿Ayudaría la facilitación del IEP?

Si las discusiones no han producido una solución aceptable a sus preocupaciones, el uso de un facilitador de IEP puede ser una forma muy efectiva de ayudar a todos los miembros del equipo del IEP a hablar sobre sus diferencias y llegar a un acuerdo sobre el contenido del documento.

La facilitación del IEP es un proceso que puede ayudar a los padres y a los distritos a comprenderse mutuamente mientras desarrollan un IEP que sea aceptable para ambos. Un facilitador entrenado anima a todos a participar en la discusión de los servicios que un estudiante puede necesitar. El facilitador reconocerá y abordará las opiniones de todos en una forma respetuosa y neutral.



Recordatorio importante

Cualquiera de las partes puede solicitar una reunión de IEP facilitada con 10 a 14 días de anticipación sometiendo un formulario de solicitud completado que se encuentra en la página web de ISBE en <https://apps.isbe.net/sems/iepfacilitationrequestpublic.aspx>. También puede llamar al Coordinador de Facilitación de ISBE al (217) 782-5589.

Como un proceso voluntario, tanto los padres como el distrito tienen que estar de acuerdo en permitir que un facilitador esté presente en la reunión del IEP. En cuanto se haya acordado una reunión del IEP facilitada por ambas partes, ISBE asignará un facilitador patrocinado por el estado que se pondrá en contacto con los padres y el representante de la escuela para preparar la reunión, incluyendo la fijación de la fecha si es necesario. Este individuo es una tercera parte neutral entrenado en las técnicas de facilitación del IEP y no es un empleado del distrito escolar. Tengan en cuenta que el facilitador no es un miembro del equipo del IEP ni un defensor de ninguna persona del equipo. El facilitador se asegurará de que todas las partes sean escuchadas para que se pueda tomar una decisión, pero no tomará la decisión por el grupo.

Los participantes en la facilitación del IEP deben incluir a todos los miembros del equipo requeridos para completar el proceso del IEP, incluyendo a los padres y, cuando sea apropiado, al niño. A discreción de los padres o del distrito, los participantes pueden incluir abogados, defensores, intérpretes y otras partes relevantes que tengan conocimiento del estudiante.

Las sesiones de facilitación del IEP están programadas para no más de tres horas en un día. Este tiempo debe permitir un intercambio productivo de ideas en el desarrollo de un documento de IEP de mutuo acuerdo. Si no, las partes pueden elegir continuar con un poco más de tiempo para terminar la reunión, o pueden optar por cambiar la fecha con o sin el facilitador. Este proceso es siempre voluntario.

Si una reunión facilitada de IEP no progresara, el facilitador o las partes pueden finalizar la facilitación. El trabajo del facilitador queda entonces completado, y esta persona no participará en ninguna audiencia de debido proceso o procedimiento civil posterior que pueda ocurrir después de que haya concluido la facilitación.

El distrito escolar mantiene la responsabilidad de seguir los requisitos de educación especial bajo el IDEA. Como en cualquier otra reunión del IEP, el distrito escolar es responsable de proveer la notificación de la reunión del IEP, cumplir con los plazos, asegurar la asistencia de los participantes requeridos, así como desarrollar e implementar el IEP para un estudiante elegible. El distrito también es responsable de proveer una copia del documento del IEP a los padres, así como de enviar una notificación a los padres sobre la provisión de servicios. Como en todas las reuniones del IEP, la confidencialidad es un componente requerido de las reuniones facilitadas del IEP.

ISBE no mantendrá una copia del documento del IEP. El único registro que conservará de la reunión facilitada del IEP es el resultado de la sesión, la fecha, la hora y el lugar de la sesión facilitada del IEP.

¿Qué otras opciones existen para manejar un desacuerdo?

Si sus conversaciones no logran una solución satisfactoria, presente una queja o solicite una audiencia de debido proceso. Si no se ha presentado el debido proceso, una solicitud de mediación por parte de un parent que impugne una propuesta del distrito para cambiar la colocación educativa de su hijo invocará la cláusula de "permanencia". Esta colocación será la última acordada entre las partes. En caso de que una de las partes se niegue a recurrir a la mediación, el parent tendrá 10 días a partir de la fecha de la negativa para solicitar una audiencia de debido proceso y así continuar con la colocación de "permanencia". Como se explicará próximamente, la mediación es una opción que puede utilizarse para resolver desacuerdos, independientemente de si se ha presentado una queja o solicitud de audiencia. Recurrir a un mediador puede ser una forma muy eficaz de ayudar a las partes a resolver sus diferencias.



Recordatorio importante

La mediación es un proceso completamente voluntario. Tanto los padres como el distrito deben aceptar participar en la mediación antes de que esta pueda llevarse a cabo.

El uso de los primeros pasos descritos anteriormente es simplemente una opción. No deben entenderse como requisitos absolutos que deba aplicar cada vez que surja una disputa. Sin embargo, son opciones que debe considerar seriamente para evitar el tiempo y los gastos de una audiencia de debido proceso o una queja estatal. Sin embargo, puede haber situaciones en las que seguir los primeros pasos simplemente no funcione (por ejemplo, casos en los que el tiempo es importante o donde la tensión es tan alta que llegar a un acuerdo informal sería casi imposible). Siempre es importante considerar la situación y el tipo de problemas al decidir utilizar uno o más de los primeros pasos descritos aquí.



Vale la pena mirar

Las reglas para realizar mediaciones en Illinois se pueden encontrar en 23 IAC 226.560, que están alineadas con 34 CFR 300.506.

Todo sobre la mediación

Como se describió anteriormente, la mediación puede llevarse a cabo independientemente de si tiene una queja pendiente o una solicitud de audiencia. La mediación es un proceso voluntario diseñado para ayudar a las partes a llegar a acuerdos para resolver posibles disputas. Al ser un proceso voluntario, tanto el parent como el distrito deben aceptar participar en la mediación. Cualquiera de las partes puede solicitar la mediación llamando al Coordinador de Mediación de ISBE al (217) 782-5589 o enviando por correo electrónico el formulario de solicitud de mediación completo, que se encuentra en el sitio web de ISBE <https://www.isbe.net/Documents/34-15-mediation-request.pdf> (Este formulario actualmente solo está disponible en inglés.)



Recordatorio importante

Debido a que cada mediación se individualiza para adaptarse a las necesidades de las partes, es posible que su mediación difiera en algunos aspectos del proceso descrito en esta guía.

Una vez que ambas partes hayan acordado la mediación, ISBE designará un mediador, quien acordará la hora y el lugar de la reunión. El mediador es una persona especialmente capacitada para comprender los asuntos de educación especial, pero no es empleado (ni tiene interés en) trabajar para ninguna de las partes. Su único objetivo será ayudar a las partes a debatir los asuntos pendientes para que encuentren la manera de formular un acuerdo que beneficie al niño. El mediador no toma decisiones y no tiene autoridad para imponer ni anular ninguna acción de ninguna de las partes.

Antes de la mediación, el mediador se pondrá en contacto con ambas partes para tratar asuntos importantes, como la naturaleza de la disputa y la documentación pertinente. Una vez iniciada la reunión, el mediador generalmente pedirá a cada parte que discuta los problemas y sus opiniones sobre cómo resolverlos. Posteriormente, el mediador trabajará con las partes para identificar los puntos de acuerdo y si cada una puede encontrar opciones aceptables para resolver la disputa. El mediador podría solicitar hablar con usted individualmente (en un lugar privado sin la presencia de la otra parte) para que pueda hablar con libertad sobre sus opciones con el mediador. En otras ocasiones, el mediador querrá tratar los asuntos con ambas partes presentes. Por lo general, la reunión de mediación durará de dos a tres horas, pero puede extenderse según el número de asuntos a tratar.

Si se llega a un acuerdo entre las partes sobre todos (o incluso algunos) los asuntos, el mediador las ayudará a redactar un acuerdo de mediación. Este acuerdo detallará con precisión lo que cada parte debe hacer y, de ser necesario, establecerá plazos específicos para su cumplimiento. Una vez redactado el texto del acuerdo, usted y un representante del distrito deberán firmarlo. ***Si alguna de las partes se niega a firmarlo, este no tendrá efecto legal.*** Como se describió anteriormente, una vez firmado el acuerdo de mediación, usted tendrá un documento legalmente vinculante que podrá, de ser necesario, hacerse cumplir ante un tribunal si el acuerdo no se ejecuta.

Si la mediación no logra resolver la disputa entre las partes, el parentesco tendrá 10 días después de concluida la mediación para presentar una solicitud de audiencia de debido proceso para continuar invocando la disposición de "stay-put" (permanencia en el lugar) si aún no se ha presentado el debido proceso.

Puntos importantes para recordar sobre la mediación

1. Es un proceso voluntario.

La mediación es un proceso completamente voluntario, por lo que solo se llevará a cabo si usted y su distrito escolar aceptan participar. Pero lo más importante es que ***cualquier acuerdo al que lleguen también es voluntario.*** Incluso si se lleva a cabo la reunión de mediación, no tienen que firmar el acuerdo final si no están de acuerdo con él.

2. La mediación es confidencial.

Una de las reglas básicas más importantes en la mediación es el requisito de que todo lo que se diga en la mediación sea confidencial. En otras palabras, debe sentirse libre de decir cualquier cosa que contribuya a alcanzar un acuerdo, ya que lo que diga no podrá utilizarse en otro contexto. Esto es fundamental si también se enfrenta a una audiencia de debido proceso, ya que significa que nada de lo que diga en la mediación podrá utilizarse como prueba en su contra. Pero la confidencialidad es una calle de doble sentido. Tampoco se podrán utilizar declaraciones de la otra parte en la audiencia, y ninguna de las partes podrá llamar al mediador como testigo en una audiencia de debido proceso.

3. El acuerdo es un documento vinculante.

Como mencionamos anteriormente, un acuerdo de mediación es legalmente vinculante, similar a un contrato. Al ser legalmente vinculante, usted podría recurrir a un tribunal para hacer cumplir los términos del acuerdo si algo no se está haciendo o no se está haciendo correctamente.

Resolución formal de disputas

Tienen un desacuerdo importante sobre el programa educativo de su hijo. Han intentado resolver sus diferencias mediante conversaciones y negociaciones informales. Incluso han intentado llegar a un acuerdo con la ayuda de un mediador. Al final, su desacuerdo persiste. ¿Qué hacen?

En la mayoría de los casos, una vez agotados todos los recursos descritos anteriormente, suele ser el momento de considerar un proceso formal para resolver su disputa. Actualmente, existen dos procesos formales disponibles en Illinois: quejas estatales y audiencias de debido proceso.

La principal diferencia entre las acciones descritas en las secciones anteriores y las que describiremos a continuación es la siguiente: una persona distinta a los padres y al distrito decidirá cómo resolver el asunto. En los procedimientos informales, los padres y el distrito intentan resolver el asunto entre ellos. Pero en las resoluciones formales de disputas, usted cede su disputa a otra persona para que la resuelva por usted. En el caso de las quejas estatales, es un investigador de quejas que trabaja para ISBE. En el caso de las audiencias de debido proceso, es una persona independiente conocida como "oficial de audiencia imparcial".

La siguiente sección abordará las quejas estatales, mientras que la siguiente sección abordará las audiencias de debido proceso. Finalmente, intentaremos resumir todo esto proporcionándole una tabla que compara las quejas estatales con las audiencias de debido proceso, para que pueda elegir la mejor opción para su situación si necesita recurrir a un proceso formal.

Todo sobre las quejas estatales

El proceso de quejas estatales es un procedimiento establecido por las leyes y normas federales y estatales de educación especial. En una queja estatal, una persona con conocimiento de los asuntos educativos del niño puede presentar una queja por escrito ante ISBE. La queja describe quién es el niño (o, en algunos casos, quiénes son los niños), los hechos que dieron lugar a la disputa y sugerencias para solucionar la situación. En el Apéndice A se incluye un ejemplo de carta de queja para que tenga una idea de cómo sería una carta de queja estatal.



Vale la pena mirar

Los procedimientos para presentar quejas estatales se encuentran en 23 IAC 226.570. Para obtener información sobre cómo presentar una queja estatal, visite el sitio web de ISBE en

[https://www.isbe.net/Pages/Special-Education-Complaint-Investigation-Process.aspx?#googtrans\(enles\)](https://www.isbe.net/Pages/Special-Education-Complaint-Investigation-Process.aspx?#googtrans(enles))

Una vez que la ISBE reciba la queja, se asignará a un investigador. El investigador es un empleado de la ISBE con experiencia en educación especial. El investigador puede tomar algunas o todas las medidas siguientes para llegar a una determinación final:

- 1.** Contactar a la persona u organización para aclarar los asuntos descritos en la queja.
- 2.** Solicitarle documentación que respalte sus afirmaciones.
- 3.** Comunicarse con el distrito para conocer su postura respecto a las afirmaciones.
- 4.** Solicitar documentación al distrito para respaldar su postura.
- 5.** Concertar entrevistas con el denunciante y otras personas que tengan conocimiento directo de los asuntos de la queja.
- 6.** Si es necesario, realice una investigación en el sitio de la escuela.

Gran parte de la investigación se puede realizar por teléfono y correo, aunque el investigador puede visitar el distrito y reunirse en persona con el denunciante para llegar a una decisión exhaustiva si lo considera necesario.

Es importante señalar que, si bien el denunciante tiene derecho a presentar el caso ante el investigador, no tiene derecho a interrogar al personal del distrito ni a “argumentar” el caso ante el investigador. A diferencia de una audiencia de debido proceso (descrita más adelante), no se permitirá (ni se exigirá) que las partes participen en una audiencia formal para presentar el caso, las pruebas de apoyo o los testigos. Todos los procedimientos de la denuncia serán gestionados únicamente por el investigador.

Además de estos pasos, el investigador puede colaborar con usted y el distrito para llegar a un acuerdo mutuamente aceptable que resuelva el problema o los problemas de la queja. Este proceso, llamado “resolución temprana”, es un proceso voluntario diseñado para ayudar a encontrar una solución aceptable al problema sin requerir la emisión formal de una decisión por parte de ISBE. Sin embargo, si las partes y el investigador no llegan a un acuerdo aceptable para resolver el problema, el investigador procederá con una investigación completa y tomará una decisión final sobre el caso.

El investigador tiene 60 días calendario desde la fecha en que ISBE recibe la queja para llegar a una conclusión. Sin embargo, en raras ocasiones, el investigador puede extender la investigación más allá de los 60 días. La conclusión a la que llega el investigador se denomina “carta de conclusiones”. Como su nombre indica, el investigador emitirá una decisión en forma de carta. Esta carta describirá los asuntos investigados, los hechos encontrados por el investigador, determinará si dichos hechos cumplen con la ley y los reglamentos, y finalmente, emitirá una orden que describe lo que el distrito debe hacer para cumplir con los requisitos de la ley y los reglamentos. Se enviará una copia de esta carta a la parte demandante y al distrito.

Un aspecto único de las quejas estatales es que una persona no solo puede presentar una queja sobre un solo niño, sino también alegando un problema sistémico (es decir, que las prácticas de un distrito infringen la normativa estatal o federal de educación especial para todo un grupo de niños). Sin embargo, existen diferencias importantes entre una queja estatal y una audiencia de debido proceso, que es otra forma de obtener una resolución sobre una disputa de educación especial. Si bien las audiencias de debido proceso se analizarán con más detalle en la siguiente sección, es útil analizar algunas de las diferencias y similitudes entre ambas en este punto.

Tabla 11.1: Comparación de acciones entre quejas estatales y audiencias de debido proceso

Acción	Quejas estatales	Audiencias de debido proceso
¿Con quién archivado?	ISBE	Distrito escolar local
¿El declarante debe ser padre o tutor?	No	Sí* *Ver página 93 para excepciones.
¿Con respecto a más de un estudiante?	Sí	No (rara excepción para hermanos que comparten el mismo puesto)
Plazo para presentar la demanda tras producirse una presunta infracción	Un año	Dos años
¿Mediación disponible?	Sí	Sí
Cronograma de finalización	60 días calendario	75 días calendario (solicitud de audiencia regular con cronograma de sesión de resolución completa)
¿Extensiones del cronograma?	Sí	Sí
¿Se aplica la permanencia en el lugar? (lo que significa que la ubicación se mantiene en espera de la decisión final)	No	Sí
Uso de evidencia	Sí	Sí
Tomador de decisiones	Investigador de quejas	Oficial de Audiencias del Debido Proceso
Derecho de apelación	No	Sí
Honorarios de abogados	No	Sí

Otra diferencia importante entre las quejas y el debido proceso se muestra en la tabla anterior. Si presenta una queja, puede incluir cualquier asunto que haya surgido dentro del año calendario siguiente a la fecha de presentación. Sin embargo, si opta por solicitar una audiencia de debido proceso, puede plantear cualquier asunto que haya ocurrido hasta dos años calendario antes de la presentación de su solicitud de debido proceso. Esta diferencia se establece en la Ley IDEA. Este factor también puede ayudarle a decidir si una queja o una audiencia de debido proceso es la mejor opción para resolver los problemas con su distrito.

Con esta información en mente, debemos recurrir a los procedimientos asociados con las audiencias del debido proceso.

Disputas formales: las audiencias de debido proceso

Las audiencias de debido proceso son la manera más formal de resolver una disputa entre un parent o madre y un distrito escolar. En general, las audiencias de debido proceso tienen características similares a los procedimientos judiciales. Al igual que en un tribunal, las audiencias de debido proceso pueden incluir argumentos formales (a menudo presentados por abogados), testimonio de testigos y el uso de

pruebas documentales para defender los argumentos de una u otra parte. Y, al igual que en un tribunal, un responsable de la toma de decisiones (denominado “Oficial de Audiencia Imparcial” en el caso de las audiencias de debido proceso) emite una decisión por escrito que es legalmente vinculante para ambas partes.



Vale la pena mirar

Las principales normas sobre audiencias de debido proceso en Illinois se encuentran en 105 ILCS 5/14-8.02a y 23 IAC 226.600 a 226.675. En las siguientes secciones de este capítulo se pueden encontrar referencias a normas más específicas sobre las distintas partes del sistema de debido proceso.

En Illinois existen dos tipos de audiencias de debido proceso: generales y expeditas. La siguiente información describe los procedimientos asociados con las audiencias generales de debido proceso. Las audiencias expeditas, que se centran en cuestiones relacionadas con la mala conducta y la disciplina estudiantil, se tratan en el capítulo anterior sobre disciplina estudiantil. (Consulte “Audiencias Expeditivas de Debido Proceso” en la página 76).

En Illinois, aproximadamente el 85% de los casos de debido proceso son presentados por padres. Esto se debe a que los padres tienen una gama mucho más amplia de asuntos por los cuales pueden solicitar una audiencia. Por ello, las siguientes secciones están escritas principalmente desde la perspectiva de los padres. Sin embargo, los distritos escolares también pueden obtener información importante sobre el debido proceso al revisar estas secciones.

¿Cuándo debo solicitar para una audiencia del debido proceso?

Los padres tienen razones mucho más amplias para presentar una solicitud de audiencia que los distritos escolares. Por ello, la mayor parte de la información de esta sección aborda la situación más común de un parent que presenta una solicitud de audiencia contra un distrito escolar.

Se necesitarían varias páginas para describir todas las posibles situaciones en las que un parent podría necesitar solicitar una audiencia de debido proceso. De hecho, este documento es una guía para ayudarle a decidir si se encuentra en una situación que podría requerir una solicitud de audiencia. Sin embargo, en la mayoría de los casos, sería recomendable que usted (como parent) se hiciera varias preguntas importantes antes de solicitar una audiencia:

¿Hemos explorado el Distrito y yo otras opciones para resolver nuestras diferencias?

Para muchas personas, las audiencias de debido proceso deben considerarse como un “último recurso”. Pueden ser muy costosas en términos de tiempo y dinero, y solo deben utilizarse cuando se considere que no hay otra opción para obtener la ayuda que se cree que su hijo necesita.



Consejos para padres

El uso del término “último recurso” no significa que no haya situaciones que requieran la presentación inmediata de una solicitud de audiencia de debido proceso. Deberá considerar su situación particular para decidir si debe presentar una solicitud de audiencia de inmediato o esperar hasta que se hayan tomado otras medidas.

¿Puedo presentar un caso que tenga sentido ante un oficial de audiencia?

El oficial de audiencias (la persona que decidirá el caso) puede tener capacitación en educación especial, pero desconocerá la historia de su caso antes de recibir su solicitud de audiencia. Deberá determinar si puede presentar una historia clara y comprensible para el oficial de audiencias. Si el oficial de audiencias no comprende cuáles son sus problemas o por qué cree que tiene razón, le será mucho más difícil fallar a su favor.

¿Los registros respaldan la posición que estoy adoptando?

Antes de presentar una solicitud de audiencia, siempre es recomendable revisar los IEP y otros registros escolares que tenga para determinar si respaldan su versión de los hechos. Documentos como los IEP, las evaluaciones y otros registros del expediente estudiantil de su hijo son sumamente importantes para el oficial de audiencias. Si sugieren una versión diferente a la suya, el oficial de audiencias podría tener dificultades para aceptar su versión de los hechos.

¿Hay testigos que respalden mi interpretación de los hechos?

Otra fuente importante de información para un oficial de audiencias es lo que los testigos puedan decir a su favor. El testimonio de los testigos es fundamental en las audiencias de debido proceso. Si los testigos, en particular aquellos que testificarán para respaldar su caso, no cuentan con información que sustente su versión, será difícil convencer a un oficial de audiencias para que respalde su postura.

Es importante que considere todas estas preguntas antes de decidir solicitar una audiencia de debido proceso. Una solicitud de audiencia puede ser un proceso costoso, estresante y largo, por lo que analizar estas preguntas le ayudará a tomar la decisión de proceder con ella.

¿Puede un distrito también solicitar el debido proceso?

Un distrito escolar local puede solicitar el debido proceso contra un padre en dos situaciones:

- cuando un padre se niega a dar su consentimiento para una evaluación, y
- cuando el distrito se niega a conceder la solicitud de un padre de obtener una evaluación independiente de un niño pagada por el distrito.

Si un distrito inicia una audiencia de debido proceso contra un padre, escribirá a ISBE una carta solicitando el nombramiento de un oficial de audiencia. La carta describirá los motivos de la solicitud de audiencia. Además, el distrito proporcionará a los padres una copia de la carta que envía a ISBE.



Vale la pena mirar

Las reglas que describen cuándo un distrito puede solicitar el debido proceso se describen en 34 CFR 300.300(a)(3) (cuando un padre se niega a dar su consentimiento para una evaluación) y 23 IAC 226.180 (cuando un padre solicita una evaluación independiente).

¿Necesito contratar un abogado o defensor?

No hay nada que impida que un padre o un distrito escolar presente un caso en una audiencia de debido proceso, pero las partes con frecuencia optan por contratar a un abogado o a un defensor que no sea abogado para que las represente en la audiencia. Una audiencia de debido proceso es muy formal y, en muchos sentidos, se asemeja mucho a un procedimiento judicial. Por esta razón, las partes suelen buscar la experiencia de alguien familiarizado con la ley de educación especial para que las represente en este proceso.

Si usted es padre o madre y contrata a un abogado, es importante que tenga en cuenta que el distrito podría recuperar parte o la totalidad de sus honorarios si prevalece en la audiencia (y si el distrito no apela el resultado ante un tribunal). Sin embargo, la ley ha dejado cada vez más claro que "prevalecer" significa obtener una decisión favorable del oficial de audiencias sobre un asunto importante del caso.

Sin una decisión favorable de un oficial de audiencias, es casi seguro que los honorarios que pague a un abogado no podrán ser recuperados del distrito. Si le interesa trabajar con un abogado pero no puede encontrarlo por su cuenta, comuníquese con el Coordinador de Debido Proceso de ISBE para obtener una lista de abogados que puedan ayudarle.



Vale la pena mirar

En situaciones muy limitadas, un distrito escolar puede reclamar el pago de honorarios de abogados a un padre o madre. El derecho de un distrito a reclamar honorarios de abogados se limita a situaciones en las que el distrito puede demostrar que el padre o madre solicitó el debido proceso para acosarlo o por razones consideradas "frívolas" (es decir, que sabía de antemano que no tenía fundamento real para solicitarlo). En la gran mayoría de los casos, la creencia legítima de un padre o madre de tener una disputa de buena fe sobre el debido proceso con un distrito escolar no se considerará frívola. Para más información, consulte el Título 34 del Código de Reglamentos Federales (CFR), Sección 300.517(a)(1).

¿Cómo solicitan los padres una audiencia de debido proceso?

Si decide proceder con una audiencia de debido proceso, debe presentar su solicitud ante el superintendente de su distrito escolar local. Incluso si su hijo recibe servicios de una cooperativa de educación especial, debe presentar su solicitud ante el superintendente del distrito local.

Tiene un par de opciones al escribir su solicitud de audiencia: puede utilizar un formulario disponible en el sitio web de ISBE o puede escribir una carta. El formulario ISBE se puede encontrar en el sitio web de ISBE en: https://www.isbe.net/Documents/dp_parental_19-86a.pdf. (Este formulario actualmente solo está disponible en inglés.)

El formulario en línea le permite escribir la información fácilmente. Una vez completado, simplemente imprimalo en su impresora, fírmelo y envíelo a su superintendente de distrito. También puede imprimir el formulario en blanco y completar la información solicitada a mano. En cualquier caso, complete todas las preguntas del formulario. Si necesita más espacio, no dude en adjuntar páginas adicionales.

Si decide redactar su solicitud por carta, debe intentar proporcionar toda la información solicitada en el formulario ISBE. Como mínimo, su solicitud de audiencia debe contener la siguiente información:

- su nombre e información de contacto (teléfono, dirección postal y, si lo desea, un número de fax y una dirección de correo electrónico)
- el nombre de su hijo y el nombre de la escuela a la que asiste su hijo
- una declaración de los asuntos que desea que el oficial de audiencia considere
- una declaración de los hechos que son relevantes para las cuestiones del caso
- los recursos u órdenes (en la medida en que usted sepa cuáles son) que desea que el oficial de audiencia dicte para resolver el caso



Vale la pena mirar

Las reglas que describen qué información debe incluirse en una solicitud de audiencia de debido proceso se pueden encontrar en 34 CFR 300.508(b).

Es fundamental que incluya toda esta información en su solicitud de audiencia. Según la ley IDEA, si no incluye toda la información requerida, el oficial de audiencias podría desestimar su solicitud. Una vez completada, deberá firmar su carta y enviarla al superintendente de distrito.

Cuando el distrito recibe su solicitud, tiene cinco días calendario para enviarla a ISBE. Dentro de los tres días calendario de recibir la solicitud del distrito, ISBE designará un oficial de audiencia y le enviará a usted y al distrito una notificación por escrito indicando quién es el oficial de audiencia.

Permanecer en el lugar: cómo una solicitud de audiencia afecta la colocación del niño

Cuando una parte presenta una solicitud de audiencia de debido proceso, se activa lo que se conoce como "stay put" (permanencia en el lugar) según las leyes federales y estatales. "Stay put" es una disposición diseñada para garantizar que no se realicen cambios en la colocación de su hijo hasta que un funcionario de audiencias de debido proceso haya decidido sobre los asuntos que podrían afectarla. "Stay put" exige que el distrito mantenga la última colocación acordada por las partes antes de solicitar el debido proceso.



Vale la pena mirar

La disposición de "stay-put" (permanencia en el lugar) de IDEA se puede encontrar en 34 CFR 300.518(a).

Debido a la cláusula de "stay put", puede ser importante que tome la decisión de solicitar el debido proceso lo antes posible después de una reunión del IEP en la que se recomendó una colocación a la que se opone firmemente. Un distrito puede proceder con una colocación dentro de los 10 días calendario posteriores a la reunión del IEP si usted no presenta una objeción formal a la misma. Por lo tanto, si espera hasta después de que se haya implementado la colocación para solicitar el debido proceso, podría ser difícil volver a la colocación anterior como "stay put".

Una nota sobre los oficiales de audiencia y las sustituciones

Cuando ISBE recibe una solicitud de audiencia de un distrito local, se selecciona un oficial de audiencia según una rotación fija que se mantiene en una base de datos informática en ISBE. Cada oficial de audiencias que presta servicios actualmente en Illinois es abogado o profesional de la educación. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que nadie puede desempeñarse como oficial de audiencia en Illinois si es empleado de un distrito escolar local, una cooperativa de educación especial, una oficina regional de educación o ISBE. Cada oficial de audiencias ha recibido capacitación continua e integral en derecho y prácticas de educación especial.

Es importante recordar que el oficial de audiencias funciona de forma muy similar a la de un juez en un tribunal. Al igual que en un tribunal, no puede discutir su caso con el oficial de audiencias sin la presencia de un representante del distrito (de igual manera, un representante del distrito no puede discutir el caso sin su presencia). La única excepción a esta regla es cuando se comunica con el oficial de audiencias para programar una reunión con él y el distrito, o para programar la audiencia misma.



Vale la pena mirar

Las reglas que rigen la sustitución de los oficiales de audiencia se pueden encontrar en 105 ILCS 5/14-8.02a(f-5).

Cuando las partes reciban la notificación del nombramiento del oficial de audiencia, recibirán una breve descripción de su trayectoria profesional y laboral. Esta información les ayudará a decidir si desean ejercer su derecho a solicitar la **sustitución** de su oficial de audiencia. Según la ley de Illinois, tanto usted como el distrito tienen derecho a solicitar la sustitución de un oficial de audiencia en el caso. Tenga en cuenta que si decide sustituir a su oficial de audiencia, debe hacerlo por escrito dentro de los **cinco días calendario** siguientes a la recepción de la notificación escrita del oficial de audiencia. Su solicitud de sustitución puede dirigirse al Coordinador de Debido Proceso en ISBE.

Próximos pasos: respuestas e insuficiencia

Es posible que ocurran varios cambios rápidamente después de presentar su solicitud de audiencia ante el distrito escolar local. Según la Ley IDEA y el Código Escolar de Illinois, el distrito puede tomar una o ambas de las siguientes medidas:

1. Proporcionar una respuesta por escrito a la solicitud de audiencia

Dentro de los 10 días calendario siguientes a la recepción de su solicitud, el distrito podrá proporcionarles a usted y al funcionario de audiencias una respuesta por escrito. Sin embargo, no se requiere una respuesta por escrito si el distrito ya le ha “notificado previamente por escrito” las acciones que lo llevaron a presentar su solicitud. En muchos casos, el IEP y las recomendaciones del Aviso de Conferencia que usted recibe al final de una reunión del IEP se consideran “notificado previamente por escrito”.

2. Presentar un Aviso de Insuficiencia

Además, dentro de los 15 días calendario siguientes a la recepción de su solicitud, el distrito podrá presentarle a usted y al funcionario de audiencias un “Aviso de Insuficiencia”. Un Aviso de Insuficiencia es básicamente una solicitud del distrito para que su solicitud sea desestimada por falta de la información requerida para una solicitud de audiencia. Si se aseguró de incluir toda la información descrita anteriormente al redactar su solicitud de audiencia, es poco probable que un oficial de audiencias rechace su solicitud de audiencia.



Vale la pena mirar

Las reglas que guían la respuesta a una solicitud de audiencia y la impugnación de la solicitud de audiencia por insuficiencia se pueden encontrar en 34 CFR 300.508.

El proceso de resolución

La Ley IDEA exige que las partes intenten negociar una posible resolución de las disputas del debido proceso. Este procedimiento se denomina proceso de resolución y ahora es obligatorio en todas las solicitudes de audiencia. Este procedimiento permite a las partes hasta 30 días calendario después del inicio de la audiencia del debido proceso para explorar soluciones que permitan resolver la disputa sin necesidad de una audiencia formal.



Vale la pena mirar

Las normas que rigen el proceso de resolución se encuentran tanto en la legislación federal como en la estatal. Las normas federales se encuentran en 34 CFR 300.510, mientras que las disposiciones estatales se encuentran en 105 ILCS 5/14-8.02a(g-20).

Dentro de los 15 días posteriores a la recepción de su solicitud de audiencia por parte del distrito, **debe** ocurrir una de tres cosas:

1. Realizar una reunión de resolución inicial

A más tardar el día 15, usted y el distrito **deben** tener una reunión inicial para hablar sobre su solicitud de audiencia. Esta reunión inicial (y otras reuniones que puedan tener lugar durante los próximos 15 días) está diseñada para que usted y el distrito hablen sobre su solicitud, los hechos que la rodean y las maneras en que ambos podrían llegar a una solución satisfactoria para el problema o los problemas. La reunión inicial debe incluir a usted, a un representante del distrito con autoridad para firmar un acuerdo con usted y a cualquier miembro del equipo del IEP de su hijo que tenga conocimiento de los hechos relacionados con su solicitud de audiencia. También puede traer un defensor o un abogado, pero si trae un abogado, el distrito podrá traer el suyo.

2. Aceptar utilizar la mediación en lugar del proceso de resolución

Para el día 15, usted y el distrito también pueden acordar realizar una mediación con un mediador designado por ISBE en lugar del proceso de resolución. Tanto usted como el distrito deben acordar por **escrito** utilizar la opción de mediación. Si acepta la mediación, debe entregar su acuerdo por escrito al oficial de audiencia y al Coordinador de Mediación de ISBE lo antes posible.

3. Aceptar renunciar a todo el proceso

Ambas partes pueden acordar omitir todo el proceso, siempre que lo acuerden **por escrito** a más tardar el día 15 después de que el distrito reciba su solicitud de audiencia. Si las partes acuerdan no recurrir al proceso de resolución ni a la mediación, deberán proporcionar al oficial de audiencias una copia del acuerdo lo antes posible. Si las partes acuerdan renunciar al proceso de resolución, la audiencia comenzará de inmediato.



Recordatorio importante

A menos que tanto el padre como el distrito acuerden por escrito no llevar a cabo el proceso de resolución, ambas partes deben participar en la reunión inicial. La falta o negativa de una de las partes a participar en la reunión inicial podría retrasar significativamente la audiencia de debido proceso o posiblemente resultar en la desestimación de la solicitud de audiencia por parte del oficial de audiencias. En circunstancias limitadas, la negativa a participar en el proceso de resolución también puede resultar en una orden que conceda algunas o todas las reparaciones solicitadas en la solicitud de audiencia. Consulte 105 ILCS 5/14-8.02a(g-20) para obtener más información.

Si usted y el distrito deciden recurrir a la mediación en lugar del proceso de resolución, esto podría retrasar el plazo para completar la audiencia de debido proceso. Según la ley federal, los plazos para completar la audiencia no se activarán hasta que se complete la mediación, incluso si esta se extiende más allá del plazo de 30 días para completar el proceso de resolución.

Si las partes llevan a cabo el proceso de resolución, tengan en cuenta los siguientes puntos:

- **Tiene hasta el día 30 calendario posterior a la presentación de su solicitud de audiencia para completar el proceso.** Durante ese plazo, las partes pueden reunirse nuevamente para discutir otras posibilidades de resolver la disputa. También pueden tratar los asuntos por teléfono o correo postal.
- **Las discusiones durante el proceso de resolución NO son confidenciales.** A diferencia de la mediación, las conversaciones que las partes mantienen durante el proceso de resolución no son confidenciales y podrían utilizarse como prueba durante una audiencia de debido proceso. Es fundamental tener esto en cuenta al decidir seguir adelante con el proceso de resolución.
- **Puede continuar explorando la posibilidad de resolver su disputa después del cierre del proceso de resolución.** Incluso si no llegan a un acuerdo antes del vencimiento del plazo de 30 días del proceso de resolución, pueden seguir discutiendo posibles soluciones a la disputa con el distrito hasta que comience la audiencia de debido proceso. Sin embargo, si llegan a un acuerdo después del día 30, las normas aplicables a los acuerdos escritos en el proceso de resolución (véase más adelante) no se aplicarán a menos que el funcionario de audiencias haya ordenado una prórroga del plazo del proceso de resolución.

Acuerdos de Resolución

Entonces, ¿qué sucede si llega a un acuerdo con el distrito sobre los asuntos que motivaron su solicitud de audiencia? Cualquier acuerdo al que llegue con el distrito durante el proceso de resolución debe constar por escrito. Además, el acuerdo debe estar firmado por usted y el representante del distrito para que sea válido.



Vale la pena mirar

Las reglas sobre los acuerdos alcanzados a través del proceso de resolución se pueden encontrar en 34 CFR 300.510(d) y (e).

Un aspecto importante sobre un acuerdo de resolución es que tiene hasta tres días hábiles (es decir, de lunes a viernes, excepto los días festivos estatales y federales) para anularlo. Esto significa que, en esencia, puede optar por anularlo o invalidarlo, siempre que notifique esta decisión al distrito por escrito. Si decide hacerlo, el acuerdo no tendrá efecto.



Recordatorio importante

Cualquiera de las partes puede revocar los términos de un acuerdo de resolución siempre que lo haga por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al acuerdo.

Recuerde estos puntos importantes sobre los acuerdos de resolución:

- **Intente asegurarse de que el acuerdo detalle todo lo necesario para resolver la disputa.** Al redactar el acuerdo, es importante asegurarse de que describa detalladamente lo que usted y el distrito deben hacer y cuándo debe completarse. Por ejemplo, si es necesario redactar un nuevo IEP para brindar más servicios de logopedia a su hijo, el acuerdo debe describir cuántos servicios proporcionará el distrito en el IEP y cuándo debe realizarse la reunión del IEP.
- **El acuerdo es legalmente ejecutable.** Suponiendo que ni usted ni el distrito hayan ejercido su derecho a anular el acuerdo dentro de tres días hábiles, este es legalmente vinculante tanto para usted como para el distrito. Esto significa que, de ser necesario, puede acudir a un tribunal (ya sea estatal o federal) y solicitar a un juez que lo haga cumplir si algo no se está haciendo o se está haciendo incorrectamente.

Preparando el escenario: la conferencia previa a la audiencia

Si no se llega a un acuerdo en el proceso de resolución, la audiencia continuará a los 30 días o en la fecha anterior que las partes acuerden para dar por terminado el proceso. En tal caso, comenzará la audiencia. Según la ley de Illinois, el oficial de audiencias debe emitir una decisión sobre el caso dentro de los 45 días calendario posteriores al inicio de la audiencia, a menos que haya ordenado prórrogas. El oficial de audiencia sólo podrá conceder prórrogas de plazo a petición de una de las partes o a petición conjunta de ambas partes.



Vale la pena mirar

Las reglas que guían los procedimientos para la conferencia previa a la audiencia se pueden encontrar en 105 ILCS 5/14-8.02a(g-40).

El siguiente paso importante del proceso consiste en una reunión llamada conferencia previa a la audiencia. Esta reunión, dirigida por el oficial de audiencias, define cómo se llevará a cabo la audiencia, cuáles serán los asuntos que tratar, quiénes probablemente serán llamados como testigos y qué documentos utilizará cada parte como prueba en la audiencia. El oficial de audiencias programará la

conferencia previa a la audiencia con usted y el distrito con antelación y le notificará por escrito la hora y el lugar de la reunión. También es habitual que estas reuniones se realicen por teléfono.



Recordatorio importante

El oficial de audiencias podrá conceder prórrogas para completar la audiencia si una de las partes solicita un aplazamiento. Sin embargo, si ambas partes presentan una solicitud conjunta de prórroga, el oficial de audiencias deberá concederla. Véase 105 ILCS 5/14-8.02a(h) y 23 IAC 226.640(b).

Después de presentar su solicitud de audiencia ante el distrito, recibirá un paquete informativo de ISBE que incluye información sobre la conferencia previa a la audiencia y cómo prepararse. Una vez que el oficial de audiencias haya fijado la fecha para la conferencia previa a la audiencia, debe revisar detenidamente los materiales que reciba de ISBE para prepararse. El oficial de audiencias le informará sobre las fechas límite asociadas con la conferencia previa a la audiencia y cuándo deberá presentar la información al oficial de audiencias y al distrito.

Al prepararse para la conferencia previa a la audiencia, es útil tener en cuenta algunas cosas:

- **¡Esté preparado!** Asegúrese de cumplir con los plazos del oficial de audiencias y de haberle proporcionado minuciosamente la información solicitada. Antes de la audiencia preliminar, siempre es recomendable revisar los materiales para estar preparado para responder cualquier pregunta que pueda tener el oficial.
- **¿Son claras las cuestiones que planteé en mi solicitud de audiencia?** No es raro que el oficial de audiencias solicite aclaraciones sobre los asuntos del caso. Para estar preparado para responder a estas preguntas, conviene releer su solicitud de audiencia y preguntarse si una persona que desconoce su situación comprendería lo que usted dijo en ella.
- **¿Todos los testigos que planeo traer a la audiencia tienen algo relevante que decir?** A menudo, surgirán preguntas sobre por qué usted cita a uno o más de sus testigos. Prepárese para describir al oficial de audiencias lo que probablemente discutirán los testigos en la audiencia y si su testimonio es relevante para sus asuntos.
- **¿Todos los documentos que pienso presentar en la audiencia son relevantes para mi caso?** Al igual que con los testigos, también podrían surgir dudas sobre la relevancia de algunos de los documentos que utilice en la audiencia para los asuntos de su solicitud. Es posible que deba explicar la relevancia de uno o más documentos durante la audiencia.

El gran evento: la audiencia del debido proceso

En su audiencia previa, el oficial de audiencias fijará una fecha definitiva para la audiencia. Como mínimo, la audiencia tendrá lugar 14 días después de la audiencia, pero el oficial de audiencias puede fijar una fecha posterior si el plazo lo permite. Es frecuente que el oficial de audiencias fije más de un día para la audiencia, especialmente si hay muchos asuntos que debe resolver.

Las audiencias suelen celebrarse en las oficinas administrativas de su distrito local, pero ocasionalmente pueden celebrarse en otros lugares si el oficial de audiencias considera que existe una buena razón para celebrarlas en otro lugar. Siga las instrucciones del oficial de audiencias sobre dónde sentarse en la sala.

En circunstancias normales, una audiencia de debido proceso es un evento “cerrado”. Es decir, no es una reunión a la que puedan asistir personas que no estén directamente involucradas en la audiencia. Sin embargo, los padres tienen derecho a solicitar una audiencia abierta. Al ser abierta, otras personas

(incluido el público) pueden asistir (pero no participar).

Desde el inicio de la audiencia, notará mucha formalidad, similar a la de un tribunal. Esta formalidad es esencial para garantizar que la audiencia se desarrolle de forma fluida y eficiente. En los casos en que los padres solicitan la audiencia, el orden típico es el siguiente:

- Declaración inicial de los padres
- Declaración inicial del distrito
- Testigos de los padres (con contrainterrogatorio del distrito)
- Testigos del distrito (con contrainterrogatorio de los padres)
- Declaración final de los padres
- Declaración de cierre del distrito

Esta orden puede variar si el oficial de audiencias lo considera oportuno. Por ejemplo, si un testigo del distrito tiene muy poco tiempo disponible, el oficial de audiencias puede ordenarle que se retire para asegurar que tenga la oportunidad de testificar.

Desde el principio, notará que un taquígrafo judicial estará presente durante toda la audiencia. Este taquígrafo es responsable de registrar lo que cada uno diga "en el expediente" durante todo el procedimiento. También será responsable de generar una transcripción escrita completa de la audiencia, que podrá estar disponible para las partes una vez finalizada.

Durante el procedimiento, cada parte llamará a testigos para que declaren sobre el caso. El oficial de audiencias tomará juramento a cada testigo y estará obligado a decir la verdad bajo juramento. Tras el interrogatorio inicial de la parte que lo llamó (denominado "interrogatorio directo"), la otra parte tendrá la oportunidad de formular preguntas adicionales basadas en lo que el testigo dijo durante el interrogatorio inicial (denominado contrainterrogatorio).

El oficial de audiencias cerrará el procedimiento al finalizar las presentaciones de ambas partes. En ese momento, también les informará a usted y al distrito cuándo emitirá su decisión. El Código Escolar de Illinois exige que la decisión se emita en un plazo máximo de 10 días, excluyendo sábados, domingos y días festivos estatales, tras la clausura de la audiencia.

La decisión y la aclaración: ¿el último paso?

Dentro de los 10 días siguientes a la clausura de la audiencia, el oficial de audiencias debe emitir la decisión sobre el caso. La decisión se emitirá por escrito y se enviará una copia tanto a usted como al distrito. La decisión en sí puede ser un documento extenso. En él se describirán los asuntos del caso, las pruebas consideradas por el oficial de audiencias, un resumen de la legislación pertinente al caso y, finalmente, las decisiones que el oficial de audiencias ha tomado tras analizar los hechos a la luz de la ley.



Vale la pena mirar

En las audiencias regulares, el oficial de audiencias tiene 10 días calendario para emitir su decisión. En las audiencias aceleradas de debido proceso (véase el Capítulo 10), el oficial de audiencias tiene 10 días lectivos para emitir su decisión. Véase la Sección 14-8.02b del Código Escolar de Illinois (105 ILCS 5/14-8.02b).

La decisión detallará qué medidas, si las hubiera, deberán tomar usted y el distrito para corregir la situación. Si el oficial de audiencias determina que su hijo no ha recibido una educación conforme a la ley y los reglamentos, la decisión detallará los pasos que el distrito debe seguir para corregir la situación. A menos que usted o el distrito apelen la decisión ante el tribunal (ver a continuación), la decisión del oficial de audiencia es vinculante para usted y el distrito y puede hacerse cumplir en un tribunal de justicia si es necesario.

Si considera que algo no está claro en la decisión, tiene derecho a solicitar (de nuevo, por escrito) una aclaración. Esto le permitirá obtener más explicaciones del oficial de audiencias sobre el significado de la decisión. Sin embargo, la aclaración no le permite solicitar al oficial de audiencias que reconsidere o modifique la decisión de ninguna manera. Si considera que la decisión es incorrecta, deberá solicitar una revisión de su caso ante un tribunal.

Revisión judicial de la decisión

Si no está satisfecho con la decisión, la única manera de modificar el resultado es apelarla ante un tribunal de justicia. Normalmente, estas apelaciones se presentan ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, pero un Tribunal de Circuito de Illinois también puede conocerlas.



Vale la pena mirar

Las reglas que tratan la apelación de la decisión de una audiencia ante un tribunal de justicia se encuentran en 105 ILCS 5/14-8.02(a)(i) así como en 34 CFR 300.516.

No está dentro del alcance de este manual describir en detalle cómo presentar su apelación en un tribunal de justicia, pero debe tener en cuenta un par de cosas si desea considerar presentar una apelación:

El recurso judicial para apelar la decisión DEBE iniciarse dentro de los 120 días naturales siguientes a la fecha de la decisión. Los tribunales tienen plazos muy estrictos al respecto. Incluso una apelación presentada un día después puede ser (y a menudo lo es) desestimada por el tribunal.

La apelación judicial es incluso más formal que la audiencia de debido proceso. Debido a los procedimientos, a veces complejos, que se siguen en un tribunal, probablemente sea aún más esencial que usted obtenga representación legal si decide apelar. Si bien puede representarse a sí mismo en los procedimientos judiciales, los jueces a veces pueden ser muy estrictos al hacer cumplir las normas judiciales, incluso para las partes sin representación.

- **La apelación judicial suele alargar considerablemente el proceso.** El tribunal no está sujeto a plazos tan estrictos como un oficial de audiencias de debido proceso, por lo que una apelación suele tardar mucho más que la audiencia misma. Si se presenta una nueva apelación ante un tribunal de apelaciones, no es descabellado esperar que transcurra un año o más antes de que se resuelvan los problemas.

En otras palabras, es absolutamente esencial que piense detenidamente (quizás incluso más que la decisión que tomó de presentar una solicitud de audiencia de debido proceso) si apelar su caso ante un tribunal de justicia es la opción correcta.

Conclusión: La resolución de conflictos a la vista

Como hemos discutido en este capítulo, las maneras de resolver disputas varían desde procesos muy informales (por ejemplo, conversaciones individuales con la administración del distrito) hasta altamente formales (por ejemplo, apelar la decisión de una audiencia de debido proceso ante un tribunal). Sin embargo, ya sean informales o formales, todos los procesos descritos en este capítulo están diseñados para resolver los problemas y desacuerdos que puedan surgir entre los padres y los distritos en la compleja tarea de brindar al niño una educación pública gratuita y apropiada. La mayoría de las disputas se pueden resolver (y generalmente se resuelven) simplemente hablando de los problemas y preocupaciones con el personal del distrito. Sin embargo, si esto no sucede, ciertamente puede (y quizás debería) usar una o más de las herramientas que hemos descrito aquí.

Capítulo 12: Escuelas privadas

En este capítulo usted:

- aprenderá la definición de “escuela privada”
- aprenderá sobre los derechos y responsabilidades de los estudiantes y padres en las escuelas privadas
- aprenderá sobre la colocación en instalaciones no públicas por parte de los distritos escolares

Generalidades sobre la colocación en las escuelas privadas

Cuando se piensa en las escuelas privadas y en la educación especial, es importante entender los diferentes tipos de colocación en escuelas privadas. En la educación especial, hay dos escenarios comunes que abordan las necesidades de un estudiante con discapacidades en una escuela privada:

1. Los niños que son ubicados en escuelas privadas (como una escuela religiosa) por sus padres; o
2. Los niños que son colocados en escuelas privadas por los distritos escolares públicos.

Colocación voluntaria por parte de los padres

La primera y más común situación involucra a los estudiantes cuyos padres los inscriben voluntariamente en programas privados, como una escuela religiosa. Muchas veces, estas escuelas no se enfocan en los estudiantes con discapacidades y sólo tienen un apoyo limitado para los estudiantes con discapacidades. Aun así, los padres de los estudiantes con discapacidades pueden tener algunas opciones disponibles para obtener apoyo adicional de los distritos escolares públicas.



Vale la pena mirar

Los requisitos para que los distritos escolares públicas atienda los estudiantes de las escuelas privadas son delineados en 34 CFR 300.130 a 300.144.

El distrito de servicio

Si los padres desean matricular su hijo en la escuela pública el padre debe dirigirse al distrito en el que se encuentra la escuela privada para determinar el distrito que será responsable de proporcionarle servicios de educación especial a los niños con discapacidades en la escuela privada.

Servicios limitados

Un punto importante para tener en cuenta en el caso de un estudiante ubicado en una escuela privada por los padres: los servicios que el estudiante recibirá en la escuela privada serán, en muchos casos, menores que el estudiante recibirá si asistirá a una escuela pública con un IEP. Esto es debido a hecho de que, según la ley federal, los distritos solo están obligados a gastar una parte de sus fondos federales de educación especial en estudiante con discapacidades en escuelas privadas. Llamada "parre proporcionada", esta suma suele ser mucho menor que los fondos generales que un distrito puede gastar en estudiantes con discapacidades dentro de las escuelas públicas. Además, cuando los fondos de la parte proporcional se agotan durante el año escolar, un distrito puede optar por terminar los servicios durante el resto del año escolar.

IEP versus ISP

A diferencia de los estudiantes de las escuelas públicas, los estudiantes con discapacidades en las escuelas privadas no tienen derecho a un IEP. En cambio, los distritos a menudo proporcionarán un Plan de servicio individual (ISP) a los estudiantes con discapacidades que recibirán servicios del distrito escolar durante el año escolar. Un ISP es un documento mucho menos detallado que, a menudo, solo describe los tipos de servicios que se prestan, su frecuencia y la ubicación donde se prestarán. Si corresponde, el distrito también podría añadir una meta u objetivo a corto plazo, pero esto no es obligatorio en todos los casos.



Recordatorio importante

Si un estudiante con discapacidad asiste a una escuela privada y recibirá servicios de la escuela pública, el distrito debe detallar dichos servicios en un Plan de servicios individual (ISP) en lugar de un IEP. Un ISP es un documento mucho más limitado que un IEP y probablemente contenga menos partes que se encontraran en un IEP.

Child Find y evaluaciones

A diferencia de lo que ocurre con los servicios, los distritos están obligados a realizar la evaluación de Child Find para las familias de estudiantes de escuelas privadas de la misma manera que lo harían con las familias de estudiantes de escuelas públicas. El distrito no puede negarse a realizar la evaluación de Child Find simplemente porque el estudiante asiste a una escuela privada. Para obtener más información sobre Child Find, consulte el Capítulo 1 (Child Find).

Además, si un distrito determina que un estudiante de una escuela privada requiere una evaluación para determinar su elegibilidad para educación especial, no puede negarse a realizar la evaluación ni ninguna reevaluación posterior. Se espera que el distrito también deberá llevar a cabo la reunión de elegibilidad para revisar la evaluación y determinar si el estudiante debe ser elegible para educación especial. Para más información sobre evaluaciones y elegibilidad, consulte el Capítulo 3 (Referencia y evaluación) y el Capítulo 4 (Categorías de elegibilidad).

Aprendiendo los servicios que ofrece el distrito

Para saber qué tipo de servicios ofrece un distrito escolar a los estudiantes de escuelas privadas, un parent debe comunicarse con las oficinas administrativas del distrito donde se ubica la escuela. La administración del distrito podrá proporcionar a los padres un resumen de los servicios, así como información sobre cómo contactar al distrito para hablar sobre Child Find y el proceso de evaluación.

Además, el distrito puede invitar periódicamente a los padres a una reunión llamada "Timely and Meaningful Consultation" (o Consulta oportuna y significativa en español), a veces llamada simplemente TMC por sus siglas en inglés. Es requerido que este tipo de reunión se da a cabo en todos los distritos de Illinois donde se ubica una escuela privada. Usualmente la reunión se lleva a cabo anualmente (aunque los distritos pueden realizarla con mayor frecuencia o si las circunstancias requieren una reunión adicional). Según las normas federales, las reuniones de TMC deben contar con la participación de representantes de las escuelas privadas, así como de los padres representantes de los estudiantes de dichas escuelas. Estas reuniones suelen definir la cantidad de fondos de "participación proporcional" que el distrito tiene para el año escolar, así como los tipos de servicios que el distrito planea brindar ese año.

Quejas y el debido proceso

Los padres de estudiantes de escuelas privadas tienen motivos limitados para presentar quejas ante ISBE o solicitar una audiencia de debido proceso. Si un parent de un estudiante de una escuela privada desea presentar una queja, las normas federales establecen que solo pueden presentar una queja sobre la forma en que el distrito llevó a cabo el proceso de TMC descrito en la subsección anterior y el incumplimiento por parte del distrito de otros requisitos federales descritos anteriormente. Las normas federales también limitan los motivos por los cuales los padres pueden solicitar el debido proceso. Según estas normas, los padres solo pueden solicitar el debido proceso para impugnar la decisión del distrito de determinar (o no) la elegibilidad de un estudiante para servicios de educación especial de cualquier tipo (consulte el "Recordatorio importante" para obtener más información). Para obtener más información sobre cómo presentar una queja estatal o solicitar una audiencia de debido proceso, consulte el Capítulo 11 (Resolución de conflictos).



Recordatorio importante

Los padres de estudiantes de escuelas privadas tienen derechos limitados para solicitar una audiencia de debido proceso o presentar una queja ante el estado. Asegúrese de que el asunto pueda ser escuchado o investigado antes de presentar una queja o una solicitud de audiencia de debido proceso.

En el área del debido proceso, los padres solo pueden solicitar una audiencia para determinar la cuestión general de si el estudiante es elegible o no para educación especial. Las disputas sobre el tipo de discapacidad (por ejemplo, si el estudiante debe ser SLD en lugar de ED) no suelen ser motivo para solicitar una audiencia cuando se trata de estudiantes de escuelas privadas.

Colocación de parte de un distrito escolar público

Como habrá leído en el Capítulo 7 (Ambiente menos restrictivo), un equipo del IEP puede decidir que un niño debe ser ubicado en un centro de educación especial privado no público. Esto significa que el equipo del IEP ha determinado que la escuela pública a la que asistía ya no puede ofrecer servicios que se ajusten a sus necesidades, tanto educativas como emocionales, y que el niño se beneficiaría de recibir educación en un entorno escolar separado.

En estas situaciones, las escuelas privadas en cuestión son escuelas con experiencia específica en trabajar con estudiantes con discapacidad. Algunos programas se enfocan en una sola discapacidad, como la emocional, mientras que otros se enfocan en múltiples discapacidades, como el trastorno del espectro autista, la discapacidad intelectual y otras discapacidades de salud.

El distrito escolar del estudiante tiene que garantizar que su IEP se pueda implementar completamente en el programa privado. La escuela privada es, en cierto sentido, una extensión de la escuela pública, porque el programa del estudiante en la escuela privada es guiado por los requisitos del IEP. El distrito escolar del hogar del estudiante sigue siendo responsable de escribir su IEP y de garantizar que alcance sus objetivos. El distrito escolar y el programa privado son responsables, en conjunto, de garantizar que se satisfagan las necesidades de educación especial del estudiante.

Desde la perspectiva de los padres, no existe una diferencia real entre sus derechos con respecto al IEP. El IEP tiene que ser revisados al menos anual y los padres tienen pleno derecho a participar en todas las reuniones del IEP. De hecho, existen pocas diferencias, si las hay, entre los derechos que tienen los padres cuando se trata de una colocación en una escuela privada por parte del distrito y los que tienen cuando la colocación se realiza en un programa público.

Sin embargo, para el estudiante, un centro de educación especial no público puede ofrecer apoyos y servicios únicos que a menudo no se encuentran en la escuela pública, como apoyo conductual intensivo, entornos terapéuticos y clases con menos estudiantes. Estas instalaciones brindan oportunidades de crecimiento social y emocional, así como un currículo paralelo para que los estudiantes puedan reintegrarse a sus distritos escolares de origen.

Procedimientos disciplinarios en instalaciones no públicas

Como se explica en el Capítulo 10 (Disciplina escolar), en las escuelas, públicas o privadas, se producen situaciones de comportamiento extremas en las que un estudiante puede representar una amenaza para sí mismo o para los demás, y el personal escolar debe reaccionar con rapidez y de manera adecuada. En las instalaciones de educación especial privados, las técnicas de disciplina y manejo de la conducta pueden diferir de las de los sistemas escolares públicos. Las guías disciplinarias en todas las escuelas, incluidas las de educación especial privadas, deben cumplir con las leyes específicas sobre el uso de la restricción física y el tiempo fuera.

Cada instalación de educación especial no público debe desarrollar su propia política de conducta, la cual debe ser aprobada por la ISBE antes de que los estudiantes puedan asistir a la escuela. Los padres o tutores deben recibir una copia de la política de conducta de la instalación de educación especial no público privado antes de la inscripción de su estudiante.

Restricción física

La restricción física consiste en sujetar a un estudiante o restringir sus movimientos. Se permite su aplicación si el estudiante representa un riesgo físico para sí mismo o para los demás; no existe la posibilidad de consecuencias médicas por su uso; y el personal que la aplica ha recibido capacitación sobre su aplicación segura.



Consejos para padres

Cuando se utilice restricción física o tiempo fuera, se deberá notificar por escrito a los padres o tutores dentro de las 24 horas.



Consejos para padres

Si un estudiante experimenta tres instancias de tiempo fuera o restricción física, se realizará una revisión de la efectividad de estas intervenciones que incluirá a los padres/tutores del estudiante, el distrito escolar y cualquier miembro del personal del centro de educación especial no público que atienda al estudiante.

Nunca se debe controlar a los estudiantes mediante restricción física como medida disciplinaria, castigo, respuesta al uso de malas palabras ni por proferir una amenaza verbal, a menos que demuestren los medios o la intención de llevar a cabo la amenaza. La restricción física debe utilizarse como último recurso para el manejo del comportamiento de un estudiante y no tiene como objetivo infligirle dolor.



Consejos para padres

Cualquier adulto que supervise a un estudiante en aislamiento o que utilice restricción física debe estar capacitado en desescalada, prácticas restaurativas y manejo del comportamiento.

Durante un incidente de restricción física en decúbito supino, un miembro del personal con la acreditación requerida debe observar al estudiante durante todo el tiempo que dure la restricción en decúbito supino para detectar signos de dolor, mientras que el otro miembro del personal acreditado aplica la restricción física. La restricción física debe finalizar en cuanto cese la amenaza de daño grave, o durante un máximo de 30 minutos. Si, después de 30 minutos, persiste el riesgo de comportamiento potencialmente mortal o si se produce otro incidente durante el mismo día, un administrador escolar (en colaboración con un psicólogo, trabajador social, enfermero o especialista en conducta) podrá autorizar la extensión de la restricción física o una restricción en decúbito supino adicional. Solo un administrador escolar puede autorizar una restricción adicional. Consulte el artículo 23 IAC 1.285 para obtener información más específica.



Recordatorio importante

La aplicación de restricciones físicas solo se permite si el estudiante representa un riesgo físico para sí mismo o para otros; no existe posibilidad de consecuencias médicas por su uso; y el personal que aplica la restricción ha sido capacitado en su aplicación segura.

En Illinois está prohibido el uso de cualquier método que no sea la restricción física (excepto las sujetaciones manuales). Las sujetaciones médicas, químicas y mecánicas con fines de disciplina o control de conducta están estrictamente prohibidas.

Un estudiante debe ser liberado inmediatamente de la restricción física cuando el miembro del personal que administra la restricción determine que el estudiante ya no está en peligro inminente de causar daño físico a sí mismo o a otros.

Tiempo afuera

El tiempo fuera es una técnica de manejo del comportamiento que consiste en la separación supervisada de un estudiante de sus compañeros por parte del día escolar, usualmente por un breve periodo, en un espacio abierto. El área donde se lleva a cabo el tiempo fuera está sujeta a requisitos específicos del edificio y debe estar libre de cualquier objeto que un estudiante pueda usar para hacerse daño a sí mismo o a otros. Un adulto capacitado debe permanecer siempre en la cuarto con el estudiante durante el tiempo fuera. Sin embargo, si el miembro del personal capacitado percibe que corre peligro inminente a causa del estudiante, puede salir del cuarto, pero debe permanecer a menos de dos pies del cuarto de tiempo fuera durante el tiempo fuera. Si recinto tiene puerta, debe permanecer sin llave durante el tiempo fuera y nunca debe bloquearse de ninguna manera.



Recordatorio importante

Un tiempo fuera nunca debe implicar el aislamiento de un estudiante. No se debe dejar solo al estudiante durante el tiempo fuera. Sin embargo, solo se permite un tiempo fuera aislado cuando exista una amenaza para la seguridad del miembro del personal que lo acompaña.

Todas las escuelas de Illinois deben completar un formulario designado por ISBE cada vez que utilicen una restricción física o un tiempo fuera. Las escuelas de Illinois tienen un plazo de 48 horas para completar estos formularios y enviarlos a la ISBE. El formulario se encuentra en <https://www.isbe.net/Documents/11-01-Physical-Restraint-Time-Out-Form.pdf>

Un estudiante no debe permanecer en tiempo fuera más tiempo de lo necesario terapéuticamente. Para evitarlo, un adulto capacitado debe evaluarlo al menos cada 15 minutos durante el tiempo fuera para determinar si ha abandonado las conductas específicas para las que se utilizó.

Capítulo 13: Archivos escolares

En este capítulo usted:

- aprenderá a examinar y corregir la información en los archivos del estudiante
- aprenderá sobre el consentimiento de los padres para el Medicaid y los propósitos del seguro privado.

Revisando y copiando los archivos

Padres tienen el derecho de ver y leer los archivos educativos de su hijo. Al recibir una solicitud, el distrito escolar debe hacer que los archivos de su hijo estén disponibles para usted dentro de los 10 días hábiles. Es posible una extensión de cinco días de este plazo bajo ciertos términos descritos en 105 ILCS 10/5.

El distrito escolar puede cobrar una tarifa razonable por copias del archivo; sin embargo, si no puede pagar la tarifa, aún tiene derecho a revisar y recibir una copia de los archivos (23 IAC 375.50(b)). Se debe proporcionar a los padres una copia de los informes de evaluación y la documentación de la determinación de elegibilidad una vez que sea completada por la administración de las evaluaciones sin costo alguno (34 CFR 300.306(a)(2)). Se debe permitir a los padres el acceso a cualquier archivo educativo relacionado con su hijo que sea recolectado o mantenido por la escuela (34 CFR 300.613).



Vale la pena mirar

Las siguientes disposiciones proporcionan información relevante sobre el tema de los archivos estudiantiles: la Ley de archivos estudiantiles de Illinois: 105 ILCS 10/1 y siguientes (23 IAC 375 - Registros Estudiantiles) y lo siguiente: 34 CFR 300.306, 34 CFR 300.322, 34 CFR 300.613.

Desafiando los archivos de su hijo

Los padres pueden solicitar que el distrito agregue, elimine o cambie información en el archivo del estudiante (23 IAC 375.90). Los padres deben presentar una solicitud por escrito al distrito escolar que explique sus preocupaciones. La solicitud debe ser enviada al superintendente.

Al tratar con una solicitud para agregar, cambiar o eliminar un registro del estudiante, un parent necesita hacer lo siguiente:

- Asegúrate de entender lo que dicen los registros.
- Hable con el director de la escuela o el superintendente del distrito sobre el problema.
- Escribe una carta sobre lo que deseas y pide una respuesta por escrito.

Si el problema no se resuelve a satisfacción de los padres, ellos pueden solicitar una "Audiencia de archivos", que es diferente de una audiencia de debido proceso, a través de su distrito escolar local para resolver los problemas. Independientemente del resultado de la audiencia, los padres pueden incluir una nota o carta en el archivo escolar de su hijo para explicar su punto de vista.

Mayoria de edad

Los derechos de los padres con respecto a los registros educativos se otorgan al estudiante a los 18 años, a menos que los padres hayan obtenido la tutela o el estudiante haya dado su consentimiento por escrito para el acceso de los padres. Esto significa que, si no se ha establecido una tutela, un estudiante de 18 años debe firmar una renuncia que permita al parent revisar los registros escolares.

Medicaid y seguro: consentimiento de los padres/archivos del estudiante

Un distrito escolar puede utilizar los pagos de Medicaid para ayudar a pagar los servicios que recibe un estudiante de educación especial. Antes de acceder a los beneficios públicos o al seguro de un niño o parent por primera vez, y después de notificar a los padres del niño, el distrito escolar debe obtener el consentimiento por escrito de los padres que:

- especifica la información de identificación personal que puede divulgarse
- indica el propósito de la divulgación

Capítulo 14: Servicios para la primera infancia

En este capítulo usted:

- aprenderá sobre los servicios para la primera infancia y la transición de la intervención temprana
- aprenderá la diferencia entre un IFSP y un IEP

Servicios de educación especial para la primera infancia

El distrito escolar debe brindar educación pública gratuita y apropiada a todos los niños con discapacidades de 3 a 21 años. Los padres de niños en edad preescolar que necesiten, o se considere que necesiten, educación especial y servicios relacionados tienen los mismos derechos que los demás niños en edad escolar. La educación especial y los servicios relacionados deben comenzar el día en que el niño cumpla 3 años en el caso de los niños que participan en un programa de intervención temprana o de aquellos que son remitidos para una evaluación 60 días escolares antes de su tercer cumpleaños y se determina que son elegibles. Si el niño cumple 3 años durante el verano, el equipo del IEP determinará cuándo comenzarán los servicios del distrito escolar, pero deben comenzar a más tardar el primer día del año escolar.

No existe una elegibilidad automática para los servicios de educación especial para la primera infancia. Los padres, el personal escolar y otras personas deben colaborar para determinar si el niño es elegible para recibir servicios de educación especial.

Transición de la intervención temprana

Todos los niños que reciben servicios de Intervención Temprana (EI- Early Intervention) tienen derecho a una transición fluida y eficaz antes de cumplir 3 años. El proceso de transición comienza cuando el niño tiene 2 años y 6 meses. Esta transición comienza tan temprano porque permite que los padres, los profesionales de intervención temprana, la escuela y otros profesionales de la primera infancia se reúnan, compartan información y planifiquen.

Cuando el niño tenga 2 años y 6 meses de edad, el coordinador de servicios de EI les pedirá a los padres que firmen el consentimiento para que se pueda enviar un paquete de referencia a la agencia de educación local (LEA - Local Education Agency). El coordinador de servicios debe ser notificado si los padres quieren que la información del niño sea enviada a otros programas preescolares de la comunidad. El paquete de referencia del niño será enviado después de que los padres firmen el consentimiento. Sin el consentimiento, el coordinador de servicios no podrá enviar el paquete, y el proceso de transición del niño se retrasará. Si los padres tienen preocupaciones o preguntas sobre el compartir información, pueden querer discutir esas preocupaciones con un enlace de padres o un coordinador de servicios.



Recuerdo importante

Si se determina que un niño es elegible para recibir servicios de educación especial en la primera infancia, el IEP o IFSP para el niño debe estar en plazo en o antes del tercer cumpleaños. Consideración para los servicios de educación temprana debe comenzar típicamente cuando el niño alcanza la edad 2½.

Los padres tal vez quisieran comenzar con el proceso de transición antes de que el niño tenga 2 años, 6 meses si tienen alguna de las siguientes preocupaciones:

- Ellos sienten que necesitan más tiempo para planear.
- Su hijo cumplirá 3 años de edad durante el verano.
- Su hijo tiene necesidades médicas complejas.

Si los padres quieren empezar la transición antes, deben hablar con su coordinador de servicios lo antes posible.

Cuando el niño tenga 2 años y 9 meses de edad, el coordinador de servicios llevará a cabo una Conferencia de Planificación de Transición (Transition Planning Conference) que incluirá a los padres, al coordinador de servicios y un representante del distrito escolar. Los padres tal vez quisieran invitar otros profesionales, miembros de la familia o representantes de programas comunitarios. La Conferencia de Planificación de la Transición es una oportunidad para que los padres conozcan al distrito escolar y para que el representante de distrito escolar conozca al niño. No es una reunión para tomar decisiones sobre la elegibilidad o los servicios o para determinar donde podría ir el niño a la escuela.

El distrito escolar o el representante de la cooperativa de educación especial se pondrá en contacto con los padres para participar en una revisión del dominio después de la Conferencia de Planificación de la Transición. El propósito de una Revisión de dominio (Domain Review) es averiguar si se necesita información adicional antes de que el equipo del IEP pueda determinar si el niño es elegible para los servicios de educación especial para la infancia temprana. El formulario de dominio se utiliza para llevar un registro de la Revisión de dominio. Este formulario se puede llenar en una reunión a la que asisten los padres con otros miembros del equipo del IEP. También puede ser llenado por el equipo del IEP del niño, y un miembro del equipo puede entonces revisar el formulario con el padre. El formulario de dominio también se llama formulario de Identificación de evaluaciones necesarias (Identification of Needed Assessments form).

Aunque los padres y el niño pueden haber recibido servicios a través de la Intervención temprana, no hay un sistema automático de elegibilidad para los servicios de educación especial en la primera infancia. Los padres participan en ayudar al distrito escolar o la cooperativa de educación especial a reunir la información necesaria para ayudar a determinar si el niño es elegible a través del proceso de evaluación. Es muy útil que los padres compartan información sobre el niño con otros miembros del equipo del IEP. Los padres saben o que su hijo ha aprendido, lo que le gusta y lo que no le gusta, y como le gusta jugar.



Vale la pena mirar

Favor de referir a Capítulo 3 en "Referencia y la evaluación" para una discusión más completa sobre el procedimiento de evaluación.

Cuando los padres firman el consentimiento, el proceso de evaluación de su hijo continuará. La evaluación es individualizada para el niño. Las evaluaciones pueden ser realizadas por una persona o un equipo de profesionales en el hogar del niño, en el preescolar o en el distrito escolar. Los procedimientos de evaluación para la educación especial utilizados para los estudiantes de edad preescolar son los mismos que se utilizarían para los estudiantes de la escuela primaria o secundaria como parte del esfuerzo para determinar si el niño tiene una discapacidad que afectaría a su capacidad de aprendizaje y desarrollo académico.

Los procedimientos de evaluación para la educación especial utilizados para estudiantes en edad preescolar son los mismos que se utilizarían para estudiantes de escuela primaria o secundaria como parte del esfuerzo por determinar si el niño tiene una discapacidad que afectaría su capacidad para aprender y desarrollarse académicamente.

Una vez finalizada la evaluación, el equipo del IEP se reunirá para analizar los resultados, que podrían indicar que el niño tiene una discapacidad que podría afectar negativamente su rendimiento académico. Si se determina que el niño tiene dicha discapacidad, el equipo del IEP decidirá si necesita educación especial y servicios relacionados. Si estos servicios son necesarios, el equipo del IEP preparará un IEP para el niño en esa reunión o programará otra reunión para que todos los miembros del equipo, incluidos los padres, se reúnan para desarrollarlo.



Vale la pena mirar

Para más información sobre la educación especial para la primera infancia, la ISBE y el Departamento de Servicios Humanos ofrecen un folleto titulado “¿Dónde estaré cuando tenga 3 años?”. Puede encontrar una copia de este folleto en <https://www.isbe.net/Documents/When-I'm-Three-Spanish.pdf>

El IEP (o IFSP) debe desarrollarse y los servicios deben estar vigentes a comenzando en el tercer cumpleaños del niño. El tipo, la cantidad y la ubicación de los servicios de educación especial que se brinden deben basarse en las necesidades del niño. La ley exige que los niños en edad preescolar reciban sus servicios junto con los niños sin discapacidad, en la medida de lo posible.

La educación especial y los servicios relacionados del niño pueden impartirse en diversos entornos. Algunos de estos entornos podrían ser programas preescolares o de cuidado infantil comunitarios, programas preescolares del distrito de parques, Head Start, programas de preescolar financiados por el estado o programas de Preschool for All (Preescolar para Todos), o un programa de educación especial para la primera infancia impartido por el distrito escolar.

Planes de servicios familiares individualizados (IFSPs) e IEPs

El Plan de servicios familiares individualizado (IFSP) puede utilizarse para un niño en preescolar que esté en transición de la intervención temprana y sea elegible para recibir servicios de educación especial. Si se utiliza un IFSP, debe cumplir con todos los requisitos de contenido de un IEP y debe desarrollarse durante una reunión con la asistencia de los participantes requeridos. Si se utiliza el IFSP, el distrito escolar local debe proporcionar una explicación detallada de las diferencias entre un IFSP y un IEP y obtener el consentimiento informado por escrito de los padres para su uso.

Capítulo 15: Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973

En este capítulo usted:

- aprenderá lo que cubre la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
- comprenderá cómo presentar una queja
- aprenderá la verdad detrás de los mitos comunes sobre la Sección 504

Resumen

En ciertas situaciones, se puede exigir a un distrito escolar que ofrezca apoyo a los estudiantes con discapacidades en virtud de una disposición conocida como la Sección 504, que se refiere a Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, una ley federal que exige que cualquier persona o agencia que reciba dinero federal tenga políticas que prohíban la discriminación contra las personas con discapacidades. La Sección 504 se refiere a algo más que a la educación, pero lo importante es recordar que la Sección 504 se aplica a los distritos escolares locales.

La sección 504 puede cubrir cosas que también están cubiertas por IDEA, así como algunas situaciones que no están cubiertas por IDEA. La Sección 504 trata un concepto mucho más general de discapacidad que el cubierto por IDEA. Entonces, si un estudiante tiene una condición de discapacidad que no está claramente cubierta por IDEA, la Sección 504 puede que todavía la cubra. Un ejemplo es un estudiante que está temporalmente incapacitado por una herida como una pierna rota. Aunque la "discapacidad" no es permanente, un distrito escolar todavía está obligado, bajo la Sección 504, a proporcionar "acomodaciones" que permitan al estudiante tener acceso a la escuela y a sus programas mientras el estudiante permanezca bajo la discapacidad temporal de la pierna rota. La Sección 504 también puede cubrir temas de acceso general como el acceso en silla de ruedas y otros tipos de barreras físicas. Estos temas también pueden estar cubiertos por la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA - Americans with Disabilities Act) pero está fuera de alcance de esta guía discutir el ADA en detalle.



Vale la pena mirar

El texto de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 se puede encontrar en el 29 USC Sec. 794.

Si un estudiante está cubierto por la Sección 504, el distrito escolar debe proporcionarle un "Plan 504" que describa lo que el distrito hará para apoyar la discapacidad del estudiante y asegurar que la discapacidad del estudiante no sea una barrera para el acceso del estudiante a los programas escolares (que pueden incluir cosas como asambleas escolares, actividades extracurriculares, etc.). Es importante señalar que un Plan 504 es un documento mucho más general que un IEP y sólo contendrá una descripción básica de los tipos de apoyo que el distrito proporcionará para abordar la discapacidad. Si un distrito escolar no proporciona dicho apoyo, un parent puede presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos (U. S. Department of Education) para que la queja sea atendida.

¿Cómo presentar una queja 504?

Si un parent tiene un desacuerdo con el Plan 504 del distrito, puede preguntar si el distrito les ofrece a los padres la oportunidad de participar en una "audiencia 504". Una audiencia 504 es un proceso mucho menos formal que una audiencia de debido proceso y puede ser la única oportunidad de discutir la queja con un administrador escolar. El distrito escolar no está obligado a poner a disposición de los padres un proceso de "audiencia 504".



Vale la pena mirar

Para obtener información sobre cómo presentar una queja ante la OCR y para encontrar un formulario de queja ante la OCR, vaya a <https://www.ed.gov/laws-and-policy/civil-rights-laws/file-complaint>

Sin embargo, un parent que tenga una queja sobre un asunto del 504 puede presentar una queja en la Oficina de Derechos Civiles (OCR - Office for Civil Rights) del Departamento de Educación de los Estados Unidos (U. S. Department of Education). Si desea presentar una queja 504 en Illinois, puede dirigir una queja por escrito a la siguiente dirección:

U.S. Department of Education

Office for Civil Rights

Lyndon Baines Johnson Department of Education Bldg.

400 Maryland Ave. SW

(800) 421-3481

(800) 877-8339 (TDD)

(202) 453-6012 (Fax)

OCR@ed.gov

Su queja debe ser lo más detallada posible para describir los problemas que tiene y los hechos de la situación. La OCR llevará a cabo la investigación necesaria y si hay una violación de la Sección 504, la OCR ordenará al distrito escolar que tome las medidas necesarias para corregir la situación.

Los 5 mitos comunes sobre la sección 504

Mito #1: 504 iguala IDEA

El mito

Si un estudiante es elegible bajo la Sección 504, es lo mismo que ser elegible para educación especial.

La verdad

Si un estudiante es elegible para la Sección 504 (pero no para los servicios como estudiante de educación especial bajo la IDEA), el estudiante y la familia tienen menos protecciones que en el caso de un estudiante de educación especial. Por ejemplo, un estudiante de la Sección 504 no tiene derecho a un IEP, y los padres no pueden solicitar una audiencia de debido proceso en caso de un desacuerdo con el distrito.

Mito #2: Temporal no es una discapacidad

El mito

Los estudiantes con condiciones temporales (como una pierna rota o una enfermedad) no son elegibles para el apoyo 504.

La verdad

La sección 504 cubre tanto las condiciones temporales como las de más largo plazo. Por lo tanto, si un estudiante tiene una condición de discapacidad temporal debido, por ejemplo, a una lesión o cirugía, el distrito puede proporcionarle un Plan 504 para cubrir el período en el que la actividad del estudiante está limitada por la condición temporal.

Mito #3: 504 significa IEP

El mito

Si un estudiante califica bajo la Sección 504, el distrito está obligado a desarrollar un IEP.

La verdad Sin ser elegible bajo la IDEA, un estudiante de 504 no es elegible para un IEP. En su lugar, el estudiante tiene derecho a recibir un "Plan 504". Un Plan 504 es usualmente un documento mucho menos detallado que un IEP. A menudo, el Plan 504 consistirá en una breve descripción de las adaptaciones para responder la discapacidad del estudiante. Los Planes 504 a menudo no contienen cosas que se ven usualmente en los IEPs como metas, objetivos, declaraciones de los niveles de desempeño actuales, etc. Sin embargo, esto no quiere decir que un Plan 504 no pueda contener algunas de las características de un IEP, cuando sea apropiado.

Mito #4: 504 y ADHD

El mito Un estudiante ha sido diagnosticado con el Trastorno por déficit de atención e hiperactividad (ADHD - Attention Deficit Hyperactivity Disorder). El estudiante debe ser apoyado por el distrito a través de un Plan 504.

La verdad No hay nada en la ley o en las regulaciones que requiera que un estudiante con ADHD sea atendido como un estudiante 504. Los estudiantes con ADHD pueden ser elegibles para servicios de educación especial (servicios IDEA) bajo las categorías de SLD, ED, OHI u otras categorías dependiendo de cómo se presente el ADHD en la escuela.

Mito #5: 504 y la negación de consentimiento para los servicios de IDEA

El mito Un padre se ha negado a dar su consentimiento para colocar al estudiante en un programa de educación especial o ha revocado su consentimiento para los servicios de educación especial en curso. Como resultado, el distrito no puede proveer las acomodaciones de la Sección 504.

La verdad El hecho de que el padre no consienta en la colocación de un estudiante en educación especial no significa que el estudiante no tenga una discapacidad a efectos de la Sección 504. La Sección 504 puede ciertamente cubrir condiciones que también están cubiertas por la IDEA. En el caso de que un padre se niegue a dar su consentimiento para colocar a un estudiante en educación especial o revoque su consentimiento para continuar con los servicios de educación especial, el distrito y los padres pueden ciertamente considerar el desarrollo de un Plan 504 para proporcionar algún tipo de apoyo al estudiante, aunque éste no pueda ser colocado en educación especial.

Capítulo 16: El Consejo asesor sobre la educación de niños con discapacidad

En este capítulo usted:

- aprenderá el rol del Consejo asesor
- descubrirá cómo participar en una reunión del Consejo asesor

El Consejo asesor del estado de Illinois para la educación de niños con discapacidades fue creado legalmente por la Sección 14-3.01 del Código escolar de Illinois (School Code of Illinois). El propósito del Consejo es:

- aconsejar a la Junta estatal de educación (State Board of Education) sobre las normas y reglamentos relacionados con la educación de los niños con discapacidades y promulgadas por la Junta, las modificaciones o adiciones a los planes comprensivos de los condados o regiones, las calificaciones de los oficiales de las audiencias de debido proceso y los procedimientos para la realización de las audiencias de debido proceso
- aconsejar a la Asamblea General, al Gobernador y a la Junta de Educación del Estado sobre las necesidades insatisfechas de los niños con discapacidades
- asistir a la Junta Estatal de Educación (State Board of Education) en el desarrollo y la presentación de datos y evaluaciones que puedan asistir a la Comisionado de Educación de los Estados Unidos (U.S. Commissioner of Education)
- comentar públicamente las normas y reglamentos propuestas por el estado en relación con la educación de los niños con discapacidades y los procedimientos para la distribución de los fondos

El rol del Consejo asesor es ser un cuerpo proactivo, asesorando al Gobernador, a la Asamblea general y a la Junta estatal de educación sobre cuestiones actuales relacionadas con la educación de los niños y jóvenes con discapacidades. También es la responsabilidad de este Consejo fomentar nuevas estrategias y tecnologías, al mismo tiempo que aboga por altos estándares de excelencia en todo Illinois.



Vale la pena mirar

Los horarios de las reuniones, los minutos, las pautas para la participación del público y otra información pueden encontrarse en

<https://www.isbe.net/Pages/Special-Education-Advisory-Boards.aspx>

<https://www.isbe.net/Pages/Advisory-Council-Education-Children-Disabilities.aspx>

Si está interesado en asistir a una reunión de ISAC o en proporcionar un testimonio escrito u oral, puede ponerse en contacto con el Departamento de Servicios de Educación Especial al (217) 782-5589 o escribiendo a:

Consejo Asesor sobre la Educación de Niños con Discapacidades
c/o Illinois State Board of Education
100 North First Street
Springfield, IL 62777-0001

Apéndice A: Cartas de ejemplo para padres

Las siguientes páginas contienen ejemplos de cartas que pueden utilizarse ante diversas situaciones descritas en esta guía. Estas cartas son simplemente sugerencias para el lector y deben modificarse según sea necesario para adaptarlas a sus hechos y circunstancias particulares. Si tiene alguna pregunta sobre el uso de estas cartas, comuníquese con el Departamento de Educación Especial de la ISBE al (217) 782-5589 y solicite hablar con un asesor que le proporcionará más información.

Conserve siempre una copia de su carta para sus propios archivos.

1. Escribir para discutir un problema

¿Cuándo podría querer escribir a la escuela de mi hijo?

A veces, su hijo puede tener un problema particular en la escuela. Es posible que haya hablado con el maestro de su hijo sobre esta preocupación. Es posible que ambos hayan intercambiado notas o hablado por teléfono. Si parece que no se está haciendo nada para resolver su preocupación, entonces puede que quiera escribir una carta formal. Tal vez la comunicación no ha sido tan clara como cree. Tal vez siente que no se comprende completamente la gravedad de su preocupación. Al escribir una carta, la escuela sabrá que usted considera que el asunto es importante y necesita ser abordado. Puede escribir sobre cualquier preocupación: un problema del IEP, un problema de educación general, acoso escolar o la necesidad de ayudar a su hijo con las habilidades sociales o la mejora del comportamiento. No hay reglas en cuanto al tipo de problema sobre el que puede escribir. Vale la pena escribir sobre cualquier problema escolar si está teniendo un impacto negativo en su hijo.

Es importante guardar copias de todas las cartas en su carpeta personal. También es útil entregarlas en mano o enviarlas por correo certificado con acuse de recibo para asegurarse de que la escuela las haya recibido. Esto es especialmente importante cuando la escuela debe seguir ciertas pautas y plazos específicos.

Nota: El "cc:" al final de la carta significa que envía una copia de su carta a las personas que aparecen después del cc. Si usted escribe al Director de educación especial sobre un problema en la escuela de su hijo, debe copiar al director de la escuela. Si escribe al director de la escuela sobre un problema, debe copiar al maestro de su hijo o a cualquier otro miembro del personal involucrado con él. Esto sigue la "cadena de mando". También informa a las personas involucradas sobre sus inquietudes y que está tomando medidas para resolverlas.

Carta para hablar sobre un problema que su hijo tiene en la escuela

Su nombre

Su dirección

Cuidad, Illinois código postal

La fecha de hoy

Nombre del director

Nombre de la escuela

Dirección postal

Cuidad, Illinois código postal

Estimado (nombre del director):

En este párrafo, indique quién es usted y proporcione el nombre completo de su hijo/a y su ubicación actual en el curso. Indique algo positivo sobre la situación de su hijo/a antes de explicar el motivo de su solicitud.

Explique BREVAMENTE por qué escribe. Proporcione antecedentes y datos relevantes que respalden sus inquietudes. (Por ejemplo, su hijo de tercer grado tiene dificultades en la escuela y quiere pedir ayuda. Podría decir que su rendimiento escolar ha ido empeorando a lo largo del año. Ese dato es relevante. Hablar de algo de la infancia de su hijo probablemente no lo sea).

En este párrafo, explique qué le gustaría que sucediera o qué le gustaría que cambiara. Puede mencionar BREVEMENTE lo que no le gustaría o lo que se ha intentado y no ha funcionado. Sin embargo, dedique la mayor parte de este párrafo a expresar lo que desea para su hijo.

Explique qué tipo de respuesta prefiere. Por ejemplo, ¿necesita reunirse con alguien, desea una respuesta por carta o prefiere una llamada telefónica?

Por último, indique que espera recibir noticias de la persona pronto o proporcione una fecha ("Por favor, responda antes del día 15").

Gracias por su atención a este asunto.

Atentamente,

Su nombre

cc: El maestro de su hijo

Otra personal

Reimpreso y revisado con permiso del Centro de información y recursos para padres (CPIR) de "Cómo comunicarse con la escuela de su hijo a través de la escritura de cartas"

2. Solicitud de una evaluación inicial para servicios de educación especial

¿Cuándo debo solicitar una evaluación para servicios de educación especial?

Si su hijo ha tenido dificultades escolares constantes, sus problemas podrían deberse a una discapacidad. Si la escuela considera que su hijo podría tener una discapacidad, se pondrán en contacto con usted para solicitarle permiso por escrito para evaluarlo. Según la Ley IDEA, usted también tiene derecho a solicitar a la escuela que evalúe a su hijo. El objetivo de la evaluación es determinar si tiene una discapacidad y necesita servicios de educación especial. Esta evaluación es gratuita.

Si su médico u otros profesionales han diagnosticado que su hijo tiene una discapacidad, le conviene incluir esta información en su carta a la escuela. También debe proporcionar copias de cualquier informe que haya recibido que explique la condición de su hijo. Si decide escribir a la escuela y solicitar que evalúen a su hijo, aquí tiene un ejemplo de lo que podría decir.

Nota: Si profesionales externos al sistema escolar han identificado a su hijo con una discapacidad, agregue la siguiente oración al final del primer párrafo de la carta que sigue.

(Nombre del niño) ha sido identificado con (nombre de la discapacidad) por (nombre del profesional). Adjunto una copia del/de los informe(s) que he recibido que explican la condición de (nombre del niño).

Carta para solicitar una evaluación inicial para servicios de educación especial

Su nombre

Su dirección

Cuidad, Illinois código postal

La fecha de hoy

Nombre del director

Nombre de la escuela

Dirección postal

Cuidad, Illinois código postal

Estimado (nombre del director o administrador):

Le escribo para solicitar que mi hijo/a, (nombre del niño/a), sea evaluado/a para recibir servicios de educación especial. Me preocupa que (nombre del niño/a) no le esté yendo bien en la escuela y creo que podría necesitar servicios especiales para aprender. (Nombre del niño/a) cursa el grado () en (nombre de la escuela). (nombre del maestro/a) es su maestro/a.

En concreto, estoy preocupado porque (nombre del niño) tiene algunos problemas en la escuela. (Da algunos ejemplos directos de los problemas de tu hijo en la escuela).

Hemos intentado ayudar a (nombre del niño). (Si usted o la escuela han hecho algo adicional para ayudar a su hijo, indíquelo brevemente aquí).

Entiendo que debo dar mi consentimiento por escrito para que (nombre del niño) sea evaluado. Antes de que comience la evaluación, tengo algunas preguntas sobre el proceso que necesito que me respondan. (Anote cualquier pregunta que pueda tener).

Me encantaría hablar con usted sobre (nombre del niño). Puede enviarme información o llamarme durante el día al (número de teléfono disponible durante el día). Gracias por su pronta atención a mi solicitud.

Atentamente,

Su nombre

cc El nombre del director de la escuela de su hijo (si la carta no está dirigida al director)

Los maestros de su hijo

Reimpreso y revisado con permiso del Centro de información y recursos para padres (CPIR) de "Cómo comunicarse con la escuela de su hijo a través de la escritura de cartas"

1. Solicitar una evaluación educativa independiente con cargo al presupuesto público

La Ley IDEA le otorga el derecho a que su hijo sea evaluado de forma independiente. Esto significa que tiene derecho a que sea evaluado por alguien que no pertenezca al personal del sistema escolar. El propósito de la evaluación es determinar si su hijo tiene alguna discapacidad y, de ser así, cuáles son sus necesidades especiales. En algunos casos, usted podría pagar una Evaluación educativa independiente (IEE). En otros casos, el sistema escolar podría pagarla. Si el sistema escolar paga la IEE o se asegura de que se realice sin costo alguno para usted, se conoce como una IEE con fondos públicos.

¿Por qué querría solicitar una Evaluación educativa independiente (IEE) con fondos públicos?

A veces, una familia puede sentir que los resultados de la evaluación escolar no describen con precisión a su hijo. Algunos padres podrían desear pruebas académicas o exámenes médicos adicionales, o podrían estar interesados en que se realicen evaluaciones en áreas de habilidades que el personal escolar no evaluó. Los padres pueden optar por que sus hijos sean evaluados fuera del sistema escolar, por estas u otras razones.

Sin embargo, si desea que la escuela pague una Evaluación educativa independiente, deberá presentar su solicitud ANTES de que se realice cualquier prueba independiente. Algunas razones por las que podría solicitar una evaluación independiente incluyen:

- Usted considera que la evaluación original fue incorrecta.
- La evaluación original no se realizó en la lengua materna de su hijo/a.
- Usted considera que la evaluación original fue incompleta y que se necesitan pruebas adicionales.
- La evaluación no se realizó con las adaptaciones necesarias (por ejemplo, en braille o administrada por alguien que sepa lengua de señas).

El sistema escolar podría acceder a su solicitud y pagar la IEE. Por otro lado, podría denegarla y solicitar una audiencia de debido proceso para demostrar que su propia evaluación fue apropiada. En esta audiencia, usted tendrá la oportunidad de explicar las razones por las que el sistema escolar debería estar obligado a pagar la IEE. Un tercero imparcial (el oficial de audiencias) escucha y revisa las pruebas. Esta persona decide si el sistema escolar debe pagar una evaluación independiente. Si el oficial de audiencias decide a favor del sistema escolar, usted aún puede obtener una evaluación independiente, pero deberá pagarla. La escuela debe considerar los resultados de la IEE en cualquier decisión que se tome con respecto a la educación pública gratuita y apropiada de su hijo.

Carta para solicitar una evaluación educativa independiente

Su nombre

Su dirección

Cuidad, Illinois código postal

La fecha de hoy

Nombre de la persona a la que le está escribiendo (por ejemplo, superintendente, director de educación especial, director, etc.), cargo

Nombre de la escuela o distrito

Dirección postal

Cuidad, Illinois código postal

Estimado (nombre):

Mi hijo/a, (nombre del niño/a), esta en el() grado en (nombre de la escuela) en la clase de (nombre del/ de la maestro/a). Fue evaluado/a para servicios de educación especial en (mes/año). Le escribo para solicitar una Evaluación Educativa Independiente con fondos públicos por las siguientes razones.

(Enumere BREVEMENTE sus razones. Sea muy específico. Por ejemplo, puede elegir entre las siguientes afirmaciones iniciales).

"No estoy de acuerdo con los resultados de la evaluación porque..."

"La evaluación debería haber incluido..."

"Debería haberse realizado una evaluación en el área de..."

Me gustaría que se realizara una evaluación educativa independiente lo antes posible para que podamos abordar plenamente las necesidades de (nombre del niño). Por favor, responda lo antes posible y envíeme copias de las directrices de la escuela para esto. Mi número de teléfono durante el día es (indique su número de teléfono).

Gracias.

Atentamente,

Su nombre

cc: El director de su hijo (si la carta no está dirigida al director)

El maestro de su hijo

Reimpreso y revisado con permiso del Centro de información y recursos para padres (CPIR) de "Cómo comunicarse con la escuela de su hijo a través de la escritura de cartas"

4. Solicitar los archivos de su hijo

La ley IDEA le otorga el derecho a consultar todos los expedientes educativos de su hijo. Esto incluye los registros sobre su identificación, evaluación, colocación educativa y programa de educación especial. También tiene derecho a solicitar a la escuela que le explique e interprete los expedientes. Puede solicitar a la escuela una copia de los expedientes de su hijo. Podrían cobrarle una tarifa razonable por hacer la copia.

¿Cuáles podrían ser algunas razones para solicitar copias de los registros escolares de mi hijo?

Los archivos escolares contienen información valiosa sobre las fortalezas y áreas de necesidad de su hijo. Estos archivos pueden proporcionar una vía formal de comunicación entre los profesionales de la escuela de su hijo, usted y otros profesionales que puedan trabajar con él. Estas son algunas razones por las que podría solicitar una copia de los archivos de su hijo:

- Revisar los archivos le permite asegurarse de que sean correctos y contengan toda la información necesaria.
- Cuando su familia se mude a un nuevo distrito escolar, es posible que deba enviar los archivos.
- Cuando lleve a su hijo a una evaluación independiente, las copias de los registros anteriores pueden ser útiles.
- Los registros pueden ayudar al personal de otros programas a los que asiste su hijo (como campamentos, tutorías o escuelas hospitalarias) a diseñar sus actividades.
- Los programas de educación superior podrían necesitar ver copias de los registros de su hijo.
- Es recomendable tener una copia para sus archivos personales, especialmente si su hijo está terminando la escuela.

Carta para solicitar los archivos de su hijo

Su nombre

Su dirección

Ciudad, Illinois código postal

Su número de teléfono

La fecha de hoy

Nombre de la persona a la que le está escribiendo (por ejemplo, superintendente, director de la escuela, director, etc.), cargo

Nombre de la escuela o distrito

Dirección postal

Ciudad, Illinois código postal

Estimado (nombre):

Le escribo para programar una cita para revisar todos los archivos de mi hijo/a. Mi hijo/a, (nombre del/de la niño/a), cursa el grado () en (nombre de la escuela) en la clase (nombre del/de la maestro/a). También necesitaré copias de algunos o todos estos archivos.

Le escribo para programar una cita para revisar todos los archivos de mi hijo/a. Mi hijo/a, (nombre del/de la niño/a), cursa el grado () en (nombre de la escuela) en la clase (nombre del/de la maestro/a). También necesitaré copias de algunos o todos estos archivos.

Por favor, indíqueme dónde y cuándo puedo ir a ver los archivos. Los necesito para el (fecha). Puede contactarme durante el día al (dé su número de teléfono).

Espero tener noticias suyas pronto. Gracias por su ayuda.

Atentamente,

Su nombre

Reimpreso y revisado con permiso del Centro de información y recursos para padres (CPIR) de "Cómo comunicarse con la escuela de su hijo a través de la escritura de cartas"

4. Solicitud de una reunión para revisar el Programa de educación individualizado

Si su hijo recibe servicios de educación especial, debe contar con un plan escrito conocido como Programa educativo individualizado (IEP). El IEP detalla, entre otras cosas, las metas y objetivos anuales para su hijo, así como la educación especial y los servicios relacionados que recibirá. Usted forma parte del equipo que escribe el IEP de su hijo. Como miembro del equipo del IEP, puede solicitar que se revise y modifique el IEP de su hijo, si es necesario.

¿Por qué podría solicitar una revisión del IEP de mi hijo?

Algunas razones para solicitar una revisión del IEP incluyen:

- Su hijo ha cumplido una o varias de las metas del IEP.
- Su hijo no parece estar progresando lo suficiente hacia una o varias de las metas del IEP.
- Usted considera que su hijo necesita más servicios u otros servicios para progresar.
- Usted considera que su hijo ya no necesita un servicio que recibe actualmente.
- Su hijo ha experimentado un cambio importante, como una enfermedad, lesión o cirugía.
- Usted considera que no se le están proporcionando los apoyos y servicios descritos en el IEP.

Carta para solicitar una reunión para revisar el IEP

Su nombre

Su dirección

Ciudad, Código postal de Illinois

Su número de teléfono

Fecha

Nombre del maestro de educación especial de su hijo/a

Nombre de la escuela

Dirección

Ciudad, Código postal de Illinois

Estimado/a(Nombre del maestro/a):

Le escribo para solicitar una reunión de revisión del IEP. Me gustaría hablar sobre posibles cambios en el IEP de (nombre del niño). Me preocupa (indique sus razones, pero no entre en detalles sobre los cambios específicos que desea realizar; guárdelos para la reunión).

También me gustaría que (nombres de especialistas u otro personal) asistiera. Creo que sus ideas sobre los cambios que podríamos necesitar serán valiosas.

Puedo programar una reunión con usted y los demás miembros del equipo del IEP los (días) entre (indique un horario, por ejemplo, entre las 2:00 y las 4:00). Por favor, indíqueme qué horario le conviene más.

Espero tener noticias suyas pronto. Mi número de teléfono durante el día es (indique su número de teléfono). Gracias por su ayuda.

Atentamente,

Su nombre

cc: Especialistas u otro personal

Reimpreso y revisado con permiso del Centro de información y recursos para padres (CPIR) de "Cómo comunicarse con la escuela de su hijo a través de la escritura de cartas"

6. Solicitar un cambio de colocación

La colocación se refiere al lugar donde se implementa el IEP de su hijo. Dependiendo de las necesidades de su hijo, su colocación puede ser en un salón de educación general, en un salón de educación especial, en una escuela especial, en su hogar, en un hospital o institución, o en otro entorno. La colocación se basa en el IEP; por lo tanto, al solicitar un cambio de colocación, en realidad está solicitando una revisión del IEP para analizar las necesidades de su hijo y cómo se satisfacen.

¿Por qué podría solicitar un cambio en la ubicación de mi hijo?

Podría solicitar un cambio de colocación de su hijo si considera que sus necesidades no se están satisfaciendo adecuadamente. Por ejemplo, podría preocuparse por la colocación de su hijo después de revisar sus informes de progreso; revisar los resultados de las evaluaciones estatales, distritales o alternativas que se le hayan realizado; hablar con su maestro u otros proveedores de servicios; o hablar con su hijo.

Las inquietudes sobre la ubicación también podrían incluir:

Cambios en las necesidades de su hijo/a

- El tamaño actual de la clase es demasiado grande o demasiado pequeño.
- La clase actual es demasiado académica o no lo suficientemente académica.
- La colocación no satisface las necesidades sociales o emocionales de su hijo/a.
- El edificio es demasiado difícil de recorrer para su hijo/a
- Cualquier otra razón que interfiera en el éxito de su hijo/a.

Carta para solicitar un cambio de colocación

Su nombre

Su dirección

Ciudad, código postal de Illinois

Su número de teléfono

Fecha

Nombre del director o administrador de educación especial

Nombre de la escuela

Dirección

Ciudad, estado, código postal

Estimado/a (nombre del director o administrador):

Le escribo para solicitar una reunión para hablar sobre un cambio de ubicación para mi hijo/a, (nombre del niño/a). Actualmente esta en el grado () en la clase de (nombre del maestro/a). Considero que debería estar en (nombre del centro alternativo, si lo conoce; de lo contrario, describa el tipo de colocación que considera más adecuado para su hijo/a, como la escuela de su barrio, un programa en un centro, una clase de educación general o una clase especial).

Lo que más me preocupa es (mantenga este párrafo breve y mencione las necesidades no satisfechas de su hijo, no los problemas con personas individuales).

También me gustaría que (nombre de los maestros y/o cualquier especialista que desee de la ubicación actual y/o solicitada) asista a esta reunión.

Puedo programar una reunión con el resto del equipo del IEP los (días) entre (indique un intervalo de tiempo, por ejemplo, entre las 8:00 y las 10:00). Por favor, indíqueme cuál sería la mejor hora.

Espero tener noticias suyas pronto. Mi número de teléfono durante el día es (indique su número de teléfono). Gracias por su tiempo.

Atentamente,

Su nombre

cc: El director de la escuela de su hijo (si la carta está dirigida a un administrador)

Los maestros de su hijo

Especialistas u otros profesionales

Reimpreso y revisado con permiso del Centro de información y recursos para padres (CPIR) de "Cómo comunicarse con la escuela de su hijo a través de la escritura de cartas"

7. Solicitud de notificación previa por escrito

¿Qué es un aviso previo por escrito y por qué lo querría?

Hay ciertos momentos en que la escuela debe dejar por escrito sus decisiones sobre la educación de su hijo/a y los motivos de dichas decisiones. Esta comunicación escrita se denomina notificación previa por escrito. Usted tiene derecho a recibir una notificación previa por escrito siempre que la escuela desee (o se niegue a hacerlo):

- evaluar a su hijo/a
- cambiar la identificación de la discapacidad de su hijo/a
- cambiar la colocación educativa de su hijo/a
- cambiar la forma en que su hijo/a recibe una educación pública gratuita y apropiada

Se supone que el sistema escolar debe notificarle automáticamente por escrito en cualquiera de estos casos. Sin embargo, en la práctica, a veces la escuela puede comunicarte su decisión por teléfono, en una reunión o en una conversación personal. Si desea recibir la notificación por escrito, puede solicitarla al sistema escolar. Lo mejor es que presentes su solicitud por escrito.

Por ejemplo, puede haber solicitado una IEE con fondos públicos. El sistema escolar podría informarle por teléfono que ha denegado su solicitud. Puede solicitar una notificación previa por escrito de esta denegación. La escuela deberá entonces presentar su decisión por escrito y explicar los motivos. Esta información puede ser útil si solicita la IEE mediante una audiencia de debido proceso. Entonces, recibirá por escrito las razones del sistema escolar para denegar la IEE.

Carta para solicitar notificación previa por escrito

Su nombre

Su dirección

Ciudad, código postal de Illinois

Su número de teléfono

Fecha de hoy

Nombre de la persona a la que se dirige (p. ej., Director de Educación Especial, Administrador de Casos, etc.), Cargo

Nombre del distrito o escuela

Dirección

Ciudad, código postal de Illinois

Estimado/a (Nombre):

En nuestra reunión (o) durante nuestra conversación telefónica el (fecha), hablamos sobre la evaluación, elegibilidad, colocación, IEP, servicios, etc. de mi hijo/a. Solicité () y me denegaron (o) me informaron que la escuela tiene la intención de (), pero nunca he recibido información por escrito sobre esta decisión. De acuerdo con las regulaciones de IDEA, solicito una notificación previa por escrito sobre (sea muy específico sobre el asunto/decisión que desea que la escuela responda. Marque con viñetas o enumere los puntos).

- una descripción de lo que la escuela propone o rechaza hacer
- una explicación de por qué la escuela propone o rechaza esta acción
- una descripción de cada procedimiento de evaluación, valoración, archivo o informe que la escuela utilizó como base para la acción propuesta o rechazada
- información sobre cómo obtener una copia de las garantías procesales disponibles y una explicación completa de las mismas
- fuentes de contacto para los padres para obtener ayuda para comprender esta parte
- una descripción de otras opciones que el equipo del IEP consideró y las razones por las que se rechazaron
- una descripción de cualquier otro factor relevante que haya influido en esta decisión

De acuerdo con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), en 34 CFR 300.503, la notificación previa por escrito debe incluir lo siguiente:

Espero recibir una respuesta detallada a mi solicitud lo antes posible. Gracias por su ayuda.

Atentamente,

Su nombre

cc: The principal, supervisor, or special education administrator

Reimpreso y revisado con permiso del Centro de información y recursos para padres (CPIR) de "Cómo comunicarse con la escuela de su hijo a través de la escritura de cartas"

8. Solicitar mediación

¿Cuándo debo realizar una solicitud de mediación?

Se puede usar la mediación si tiene un desacuerdo grave con la escuela. En la mediación, usted y el personal escolar se reúnen con una tercera persona imparcial (llamado mediador). Todas las partes intentan llegar a un acuerdo. Sin embargo, la mediación es voluntaria y ambas partes deben aceptar reunirse con un mediador. La mediación ofrece beneficios tanto para usted como para la escuela. Los acuerdos de mediación son vinculantes y ejecutables.

Carta para solicitar una mediación

Su nombre

Su dirección

Ciudad, código postal de Illinois

Su número de teléfono

Fecha

Mediation Coordinator

Illinois State Board of Education

100 North First Street

Springfield, Illinois 62777

Estimado/a Coordinador/a de Mediación:

Mi hijo/a, (nombre del/de la niño/a), actualmente asiste a (nombre de la escuela) y esta el () grado en la clase de (nombre del/de la maestro/a). Le escribo para informarle que la escuela y yo tenemos un desacuerdo con respecto a (indique brevemente el motivo del desacuerdo). No hemos logrado resolver esta disputa y solicito una mediación para resolver nuestras diferencias.

Me gustaría que la mediación se realice lo antes posible. Por favor, infórmeme cuándo se puede programar y comuníquese con la Junta de Educación del Estado de Illinois para coordinar este servicio. Mi número de teléfono durante el día es (indique su número de teléfono). Gracias por su ayuda en este asunto.

Atentamente,

Su nombre

cc: El director de su hijo

El maestro de su hijo

Reimpreso y revisado con permiso del Centro de información y recursos para padres (CPIR) de "Cómo comunicarse con la escuela de su hijo a través de la escritura de cartas"

9. Cómo informar a la escuela que tiene intención de matricular a su hijo en una escuela privada con fondos públicos

¿Qué hago si considero que la ubicación de mi hijo debería ser en una escuela privada?

En muy pocos casos, la ubicación más adecuada para un niño es en una escuela privada. Cuando el equipo del IEP o el grupo de colocación de la escuela pública decide la colocación, la escuela pública cubre el costo de la escuela privada. En ocasiones, un padre puede considerar que la colocación recomendada en una escuela pública no es adecuada para su hijo. El padre puede rechazarla y optar por matricular a su hijo en una escuela privada. Si se encuentra ante esta decisión y desea que la escuela pública le reembolse el costo de la escuela privada, hay varios aspectos que debe saber.

- Un tribunal o un funcionario de audiencias puede exigir al distrito escolar que le reembolse si el tribunal o el funcionario de audiencias decide que:
 - la escuela pública no ofreció una educación pública gratuita y apropiada antes de la inscripción de su hijo en la escuela privada,
 - y la colocación privada es apropiada
- Su solicitud de reembolso puede ser reducida o denegada antes de inscribir a su hijo en la escuela privada si:
 - en la última reunión del IEP, no informó a la escuela que rechazaba la colocación propuesta y que tenía la intención de matricular a su hijo en una escuela privada con fondos públicos, y
 - al menos 10 días hábiles antes de retirar a su hijo de la escuela pública, no notificó por escrito a la escuela

A continuación se muestra un ejemplo de una carta que puede enviar si decide inscribir a su hijo en una escuela privada y desea que la escuela pública pague por ello.

Una vez que haya enviado esta carta a la escuela, también deberá solicitar una audiencia de debido proceso para que un oficial de audiencia pueda decidir si la escuela pública debe reembolsarle o no los costos de la escuela privada.

Carta para informar a la escuela sobre la matriculación en escuelas privadas con cargo al presupuesto público

Su nombre

Su dirección

Ciudad, código postal de Illinois

Su número de teléfono

Fecha

Nombre del director o administrador

Nombre de la escuela

Dirección

Ciudad, Illinois, Código postal

Estimado (nombre del director o administrador):

Mi hijo/a, (nombre del/de la niño/a), está en el grado () en la clase de (nombre del/de la maestro/a) en (nombre de la escuela). Recientemente, asistí a una reunión para determinar la colocación escolar de (nombre del/de la niño/a). Le escribo para informarle que rechazo la ubicación propuesta para (nombre del/de la niño/a) y tengo la intención de matricularlo/a en una escuela privada con fondos públicos. En la última reunión del IEP, celebrada el (fecha), informé a los demás miembros del equipo sobre mi decisión.

Las razones de mi decisión son las siguientes: (mantenga esta sección breve, enumere detalles sobre por qué cree que la colocación en la escuela pública no es apropiada para su hijo).

(Nombre del niño) asistirá a (nombre de la escuela privada) a partir del (fecha).

Si desea hablar más sobre este asunto, puede contactarme en (indique su número de teléfono). Gracias por su tiempo.

Atentamente,

Su nombre

cc: El director de su hijo/a (si la carta está dirigida a un administrador/a)

El/Los maestros/s de su hijo/a

Reimpreso y revisado con permiso del Centro de información y recursos para padres (CPIR) de "Cómo comunicarse con la escuela de su hijo a través de la escritura de cartas"

10. Solicitar una audiencia de debido proces

El debido proceso es un enfoque que los padres y las escuelas pueden utilizar para resolver desacuerdos. Durante una audiencia de debido proceso, usted y la escuela presentan pruebas ante un tercero imparcial llamado oficial de audiencias. Este oficial decide cómo resolver el problema.

Usted tiene derecho a solicitar una audiencia de debido proceso sobre cualquier asunto relacionado con:

- la identificación de su hijo como "niño con discapacidad"
- su evaluación
- su colocación educativa
- la educación especial y los servicios relacionados que la escuela le brinda a su hijo

Algunas razones por las que un parente podría solicitar el debido proceso incluyen:

- Usted no está de acuerdo con la decisión de elegibilidad.
- Usted no está de acuerdo con los servicios, metas u objetivos del IEP.
- La escuela se niega a proporcionar un servicio relacionado, una modificación o ayuda complementaria que usted cree que su hijo/a necesita.
- Usted no está de acuerdo con la decisión de colocación.

Para más información sobre el debido proceso, consulte el Capítulo 11, "Resolución de conflictos".

Envíe su carta solicitando una audiencia de debido proceso al superintendente escolar de su distrito. Según la ley IDEA, al solicitar una audiencia de debido proceso, su solicitud debe incluir:

- el nombre de su hijo/a
- la dirección de residencia de su hijo/a
- el nombre de la escuela de su hijo/a
- una descripción del problema, incluyendo los datos relacionados
- cómo resolvería el problema, siempre que conozca una solución y esté disponible para ustedes como padres.

Cada estado debe tener un formulario modelo para ayudar a los padres a solicitar una audiencia de debido proceso. No es obligatorio usar el formulario modelo, pero este formulario de la ISBE se puede encontrar en <https://www.isbe.net/Documents/dp-parental-19-86a-Spanish.pdf>. Este formulario puede utilizarse en lugar de la carta modelo. Si la información de su solicitud no cabe en los espacios provistos en el formulario, adjunte páginas adicionales.

Carta para solicitar una audiencia de debido proceso

Su nombre

Su dirección

Ciudad, código postal de Illinois

Su número de teléfono

Fecha

Nombre del Superintendente del Distrito Escolar, Cargo

Nombre del Distrito

Dirección

Ciudad, Código Postal de Illinois

Estimado/a (Nombre):

Le escribo para solicitar una audiencia de debido proceso en nombre de mi hijo/a, (nombre del/de la niño/a), cuya dirección es (indique la dirección de su hijo/a, incluso si es la misma que la suya). (Nombre del/de la niño/a) asiste a (nombre de la escuela).

Me he reunido con el personal escolar para intentar resolver nuestras diferencias sobre el programa de educación individualizada (IEP, colocación, evaluaciones, etc.) de mi hijo/a, pero no he podido hacerlo. La naturaleza de nuestro desacuerdo es la siguiente:

- Explique el problema con BREVES declaraciones de hechos.
- Considere enumerar los hechos con viñetas o números.
- Una solución aceptable del problema incluiría...

(En la medida en que sepa cómo desea que se resuelva el desacuerdo, indique los hechos aquí, nuevamente con viñetas o numerando los elementos si es posible).

Por favor, avíseme lo antes posible sobre la fecha y hora de esta audiencia para que pueda hacer los arreglos necesarios. Mi número de teléfono durante el día es (indique su número de teléfono).

También solicito que esta audiencia sea (abierta a todo el personal involucrado/cerrada) para cualquier persona que no sea directamente involucrada. (Nombre del niño) asistirá/no asistirá a la audiencia. Gracias por su asistencia.

Atentamente,

Su nombre

cc: El director de la escuela de su hijo

Su defensor/abogado

Reimpreso y revisado con permiso del Centro de información y recursos para padres (CPIR) de "Cómo comunicarse con la escuela de su hijo a través de la escritura de cartas"

11. Cómo presentar una queja ante la Junta de educación del estado de Illinois

¿Qué es una queja y por qué debería presentar una?

Puede presentar una queja ante ISBE sobre cualquier asunto por el cual, de otro modo, solicitaría una audiencia de debido proceso, así como por cualquier otra razón por la que considere que el sistema escolar ha violado IDEA. Sin embargo, tenga en cuenta que, si presenta una queja sobre un asunto que también forma parte de una audiencia de debido proceso en curso, ISBE no lo investigará. La audiencia de debido proceso prevalece sobre el proceso de queja. ISBE solo investigará los asuntos de su queja que no formen parte de su audiencia de debido proceso. Algunos ejemplos de asuntos sobre los que podría presentar una queja incluyen:

- La escuela no presta los servicios requeridos por el IEP de su hijo/a.
- No se le permitió participar en el IEP de su hijo/a.
- A su hijo/a se le niega la oportunidad de asistir o participar en eventos patrocinados por la escuela, como excursiones o actividades extraescolares.
- Su hijo/a tiene una jornada escolar más corta porque los alumnos de educación especial llegan más tarde o salen de la escuela antes que los de educación general.
- La escuela no le notifica por escrito con la debida antelación.

¿Cómo presento una queja ante ISBE?

Las políticas de Illinois para presentar quejas se incluyen en el reglamento 23 IAC 226.570.

La carta de queja debe incluir:

- una declaración que detalle la(s) presunta(s) infracción(es) (por ejemplo, si su distrito escolar ha infringido un requisito de la Parte B de la IDEA o sus reglamentos) y los hechos en los que se basa
- el nombre del estudiante, el nombre del parent/guardián, la dirección postal, el número de teléfono y el nombre del distrito escolar de residencia del estudiante

La carta en la página siguiente es un ejemplo de cómo podría redactar esta queja. Tenga en cuenta que es importante que describa qué cree que hizo mal el distrito escolar con respecto a la educación especial de su hijo.

Carta para presentar una queja

Su nombre

Su dirección

Ciudad, código postal de Illinois

Su número de teléfono

Fecha

Complaint Coordinator

Illinois State Board of Education

100 North First Street Springfield, Illinois 62777

Estimado/a Coordinador/a de Quejas:

Le escribo para presentar una queja en nombre de mi hijo/a, (nombre del/de la niño/a), con respecto a su educación en (nombre del distrito escolar). La naturaleza de mi queja es la siguiente:

- Explique el problema con BREVE declaraciones de hechos.
- Considere enumerar los hechos que respaldan su queja con viñetas o números.

Por las razones anteriores, considero que el distrito escolar está infringiendo ciertos requisitos de la Ley de educación para Individuos con discapacidades (IDEA) y el Código escolar de Illinois, específicamente:

- Enumere los asuntos que desea que ISBE aborde.
- Si tiene más de un asunto, por favor, enumérelos con viñetas o números.

Adjunto copias de los documentos y la correspondencia relevantes que he enviado y recibido del distrito escolar en relación con este asunto. Estos documentos son (enumere los documentos que ha adjuntado, indicando la fecha de envío, quién lo envió, a quién se dirigió y el asunto tratado).

Si necesita más información o aclaraciones sobre mi queja, puede contactarme en (indique su número de teléfono). Gracias.

Atentamente,

Su nombre

cc: Director de educación especial del distrito escolar

El director de su hijo

Su defensor/abogado

Enclosures:

Reimpreso y revisado con permiso del Centro de información y recursos para padres (CPIR) de "Cómo comunicarse con la escuela de su hijo a través de la escritura de cartas"

12. Cómo escribir una carta de seguimiento

¿Qué hago si no recibo respuesta a la carta que envié al distrito escolar?

Cuando haya escrito una carta solicitando una asistencia, debería recibir una respuesta del sistema escolar, ya sea por teléfono o por escrito, en un plazo razonable. En algunos casos, se define "razonable". Por ejemplo, la política local puede indicar que la escuela debe responderle en un plazo de 15 días laborables. En otros casos, los plazos no son exactos. Por lo tanto, debe ser razonable en sus expectativas. Pero si considera que ha transcurrido demasiado tiempo (unos 10 días laborables) sin recibir una respuesta a su carta, llame y pregunte si la han recibido. Si está seguro de que la escuela ha recibido su carta (algunos padres envían sus cartas por correo certificado o registrado), pregunte cuándo puede esperar una respuesta. Lo más probable es que, cuando llame, hable con una secretaria o un asistente administrativo. Deje un mensaje para la persona a la que le escribió y pídale que le devuelva la llamada.

Si su solicitud sigue sin respuesta, le recomendamos volver a escribir. Le recomendamos adjuntar una copia de su solicitud original a esta carta. Asegúrese de no enviar solo la copia. Recuerde que siempre necesita tener una copia para sus registros.

Carta de seguimiento

Su nombre

Su dirección

Ciudad, código postal de Illinois

Su número de teléfono

Fecha

Nombre de la persona a quien le escribió originalmente, cargo

Nombre de la escuela o distrito

Dirección

Ciudad, estado, código postal

Estimado/a(Nombre):

Le escribí el (fecha) y también le llamé para asegurarme de que habías recibido mi carta. Le dejé un mensaje para que me llamaras el (fecha), pero como no he tenido noticias suyas, pensé que sería mejor volver a escribirle.

Le escribo para solicitarle... (reitere lo que solicita al distrito escolar). Adjunto una copia de mi primera carta.

Me gustaría contactarme antes del (indicar fecha, 3-5 días hábiles). Gracias por su pronta atención a este asunto.

Atentamente,

Su nombre

Reimpreso y revisado con permiso del Centro de información y recursos para padres (CPIR) de "Cómo comunicarse con la escuela de su hijo a través de la escritura de cartas"

13. Cómo escribir una carta de retroalimentación positiva

Una vez que hayas empezado a escribir cartas, iasegúrate de escribir también cuando todo vaya bien! Si un maestro, terapeuta u otro miembro del personal ha hecho maravillas para su hijo, házselo saber a él y a sus supervisores. A todos nos gustan y necesitamos elogios y ánimos de vez en cuando. La retroalimentación positiva es lo que mantiene a las buenas escuelas funcionando bien. Así como usted quiere saber cómo va todo, el personal escolar también.

La buena comunicación, el trabajo en equipo y las escuelas eficaces requieren mucho esfuerzo. Hay un viejo dicho que dice: «Las cosas pueden salir mal por sí solas, pero hay que trabajar duro para que salgan bien». Según el Centro Nacional de diseminación para niños con discapacidades (NICHCY), ahora el Centro de información y recursos para padres (CPIR), esta afirmación es doblemente aplicable para mantener una relación laboral exitosa entre padres y profesionales. Asegúrese de que los maestros, el director y el superintendente de su hijo también tengan noticias suyas cuando las cosas vayan bien.

Carta de comentarios positivos

Su nombre

Su dirección

Ciudad, código postal de Illinois

Su número de teléfono

Fecha

Nombre de la persona a quien le escribe, cargo

Nombre de la escuela o distrito

Dirección

Ciudad, Illinois, código postal

Estimado/a (Nombre):

Le escribo para contarle lo satisfecho/a que estoy con la educación que mi hijo/a (nombre del niño/a) recibe en (nombre del colegio).

(Nombre del niño) ha tenido mucho éxito con (diga brevemente qué va bien). En particular, (nombre de los profesionales que trabajan con su hijo y cómo han marcado la diferencia). Espero que (nombre del niño) siga progresando. Gracias por todos sus esfuerzos y los de su personal.

Atentamente

Su nombre

cc: Si le escribe al Superintendente o al Director de Educación especial del distrito escolar, asegúrese de copiar a las personas que directamente merecen reconocimiento por el éxito de su hijo: el director, los maestros y el resto del personal.

Reimpreso y revisado con permiso del Centro de información y recursos para padres (CPIR) de "Cómo comunicarse con la escuela de su hijo a través de la escritura de cartas"

14. Revocación del consentimiento para educación especial

Esta carta puede utilizarse si usted, como padre, desea revocar su consentimiento para que el distrito escolar continúe brindando servicios de educación especial a su hijo. Antes de entregar dicha carta al distrito escolar, es muy importante que comprenda qué ocurrirá una vez recibida. Una vez entregada, el distrito podrá cancelar todos los servicios de educación especial y relacionados para su hijo, tras haberle notificado previamente por escrito sus planes de cancelarlos.

Se recomienda encarecidamente, si no lo ha hecho anteriormente, que consulte el Capítulo 6 de esta guía para obtener más información sobre la revocación del consentimiento y lo que puede significar para el estudiante en cuestión.

Carta de revocación del consentimiento

Su nombre

Su dirección

Ciudad, código postal de Illinois

Su número de teléfono

Fecha

Nombre del superintendente o director de educación especial

Nombre del distrito escolar

Dirección

Ciudad, Illinois, código postal

Estimado/a (Nombre):

Esta carta es para informarle que, por la presente, revoco mi consentimiento para que mi hijo/a, (nombre del/de la hijo/a), continúe en educación especial. Entiendo que mi decisión resultará en la terminación de todos los servicios de educación especial para mi hijo/a, así como en un posible cambio en su ubicación. Además, entiendo que los servicios no finalizarán hasta que me notifiquen previamente por escrito la terminación de los servicios de educación especial.

Sinceramente,

Su nombre

cc: El director de la escuela de su hijo

 El maestro de su hijo

Apéndice B: Cuadros de referencia rápida

La siguiente sección contiene tablas de referencia rápida basadas en la información descrita a lo largo de la guía. Estas tablas ofrecen un resumen general de un tema específico. También encontrará referencias a los capítulos del libro donde puede leer más información sobre el tema que está revisando.

Si tiene preguntas sobre la información contenida en estos gráficos, comuníquese con ISBE al (217) 782-5589 y solicite hablar con un consultor que pueda brindarle más información.

Referencia y evaluación

Reglas generales sobre referencias

Citas	23 IAC 226.110 , Procedimientos de evaluación 105 ILCS 5/14-8.02 , Identificación, evaluación y colocación de niños
¿Qué significa?	Un parent/tutor de un niño, el distrito escolar, una agencia estatal o una agencia de servicio comunitario pueden solicitar una evaluación inicial. Posteriormente, podría considerarse necesaria una referencia para una evaluación.
¿Qué es lo que debe pasar?	Dentro de los 14 días escolares siguientes a la recepción de la solicitud por escrito, el distrito decidirá si evaluará o no al niño. Si el distrito determina que se justifica una evaluación, deberá proporcionar a los padres la documentación para que otorguen el consentimiento formal por escrito o una declaración escrita de su decisión de no realizar la evaluación. Si el distrito determina que la evaluación no es necesaria, deberá notificar a los padres por escrito su decisión de no evaluar y los motivos de la misma. El distrito deberá informar a los padres sobre su derecho a solicitar una audiencia de debido proceso para impugnar su decisión.
Lo que los padres necesitan saber o hacer	Los padres deben presentar una solicitud de evaluación para que su hijo sea considerado elegible para recibir servicios de educación especial. Es recomendable presentar la solicitud por escrito. No todas las derivaciones resultan en una evaluación. Para ser elegible para recibir servicios de educación especial, el niño debe tener una discapacidad que afecte su rendimiento académico.

Evaluación y reevaluación

Citas	23 IAC 226.110 , Procedimientos de evaluación 105 ILCS 5/14-8.02 , Identificación, evaluación y colocación de niños 34 CFR 300.300 , Consentimiento de los padres 34 CFR 300.301 , Evaluaciones iniciales 34 CFR. 300.304 , Procedimientos de evaluación 34 CFR. 300.305 , Requisitos adicionales para evaluaciones y reevaluaciones 34 CFR 300.306 , Determinación de elegibilidad 23 IAC 226.840 , Calificaciones de los evaluadores
--------------	---

¿Qué significa?

La evaluación se refiere a los procedimientos utilizados para determinar si un niño tiene una discapacidad y la naturaleza y el alcance de la educación especial y los servicios relacionados que necesita. El distrito escolar debe evaluar al niño en todas las áreas de discapacidad sospechada, incluyendo:

- rendimiento académico
- salud
- visión
- audición
- Estado socioemocional
- comunicación
- habilidades motoras
- inteligencia general
- rendimiento funcional
- otra área según sea necesario

NOTA: Muchas veces estas áreas se denominan “dominios” para fines de la evaluación.

Las agencias públicas tienen prohibido utilizar una medida o evaluación con fines distintos a los previstos. Las evaluaciones se realizan en la lengua materna o el medio de comunicación del niño (a menos que no sea posible) para obtener información precisa sobre sus conocimientos y capacidades.

¿Qué es lo que debe pasar?

El distrito escolar debe utilizar una variedad de evaluaciones, herramientas y estrategias para realizar la evaluación.

Al realizar una evaluación inicial, se debe evaluar al niño en todas las áreas de discapacidad sospechada.

Los datos recopilados de las evaluaciones se utilizan para ayudar en el desarrollo del IEP.

Las evaluaciones deben ser válidas y confiables para los fines para los que fueron diseñadas.

Las evaluaciones deben ser administradas por personal capacitado para hacerlo.

Las evaluaciones y demás materiales de evaluación utilizados deben administrarse:

- de forma que no sean discriminatorios por motivos raciales o culturales
- en la lengua materna del niño o en otro medio de comunicación.

Lo que los padres necesitan saber o hacer

Se debe obtener el consentimiento informado por escrito de los padres antes de realizar la evaluación.

La información de los padres debe incluirse en la evaluación.

La información debe recopilarse a través de una variedad de enfoques (observaciones, entrevistas, pruebas, evaluación basada en el currículo, etc.) y de una variedad de fuentes (padres, maestros, especialistas, pares y el niño).

Se debe entregar a los padres una copia del informe de la conferencia y las recomendaciones.

Se debe informar a los padres sobre su derecho a obtener una evaluación educativa independiente (IEE) a cargo del distrito si no están de acuerdo con los resultados de la evaluación.

La evaluación debe brindar información sobre lo que el niño sabe y puede hacer académicamente, en términos de desarrollo y funcionalmente.

Esto se aplica cuando se evalúan a todos los niños, incluidos aquellos:

- para quienes el inglés no es su lengua materna
- que se comunican mediante señas
- que utilizan comunicación aumentativa alternativa
- que utilizan otros medios para comunicarse

Evaluación educativa independiente (IEE)

Citas

23 IAC 226.180, Evaluación educativa independiente

105 ILCS 5/14-8.02, Identificación, evaluación y colocación de niños

34 CFR 300.502, Evaluación educativa independiente

¿Qué significa?

Los padres tienen derecho a solicitar una evaluación educativa independiente de su hijo a cargo del distrito cuando no estén de acuerdo con la evaluación realizada.

¿Qué es lo que debe pasar?

Cuando se obtiene una evaluación independiente a expensas del público, la parte elegida para realizar la evaluación debe ser una persona cuyo nombre esté incluido en la lista de evaluadores educativos independientes desarrollada por ISBE u otra persona que posea las credenciales requeridas.

Lo que los padres necesitan saber o hacer

Si no está de acuerdo con los resultados de la evaluación escolar, puede solicitar por escrito que se realice una evaluación independiente a cargo del distrito. Si se demuestra que la evaluación del distrito escolar es inapropiada, este reembolsará a los padres el costo de la evaluación independiente.

Puede seleccionar un evaluador independiente de la lista ISBE o alguien que no esté en ella y que cuente con las cualificaciones necesarias para realizar la evaluación. Debe hablar con los evaluadores y elegir al que mejor se adapte a las necesidades de su hijo y aborde sus inquietudes.

También tiene derecho a obtener una evaluación independiente, asumiendo los gastos, que podrá proporcionar a su escuela. La escuela está obligada a considerar la evaluación, pero no a seguir sus recomendaciones.

Categorías de elegibilidad

Categorías de elegibilidad para educación especial

Citas

34 CFR 300.111, Child find

34 CFR 300.8, Niño con discapacidad

23 IAC 226.75, Definiciones

¿Qué significa?

Un grupo de profesionales cualificados y los padres analizan los resultados de la evaluación del niño. Juntos, deciden si el niño es un “niño con discapacidad”, según la definición de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA).

Lo que los padres necesitan saber o hacer

Si se determina que el niño es un “niño con una discapacidad”, según la definición de IDEA, es elegible para recibir educación especial y servicios relacionados.

Dentro de los 30 días calendario posteriores a que se determine que un niño es elegible, el equipo del IEP debe reunirse para redactar un IEP para el niño.

¿Qué es lo que debe pasar?

Para que el niño reciba educación especial y servicios relacionados, el niño debe ser identificado como elegible bajo una de estas categorías:

- autismo
- sordoceguera
- sordera
- retraso en el desarrollo
- discapacidad emocional
- discapacidad auditiva

- discapacidad intelectual
- discapacidades múltiples
- discapacidad ortopédica
- otros problemas de salud
- discapacidad específica de aprendizaje
- discapacidad del habla o del lenguaje
- lesión cerebral traumática
- lesión cerebral traumática

Lo que los padres necesitan saber o hacer

Usamos cientos de términos y palabras para describir a nuestros hijos. La ley los clasifica en categorías. No se desanime por los nombres de las categorías.

Se debe realizar una evaluación para determinar si su hijo es elegible para recibir educación especial o servicios relacionados.

La escuela no puede evaluar ni ayudar a su hijo hasta que usted haya devuelto los documentos firmados.

Puede solicitar una audiencia para impugnar la decisión de elegibilidad. Las evaluaciones las realiza el personal escolar o, cuando sea necesario, consultores o especialistas contratados por el distrito escolar, pero puede traer su propia información obtenida de médicos, tutores u otras personas que trabajen con su hijo.

Puede solicitar una audiencia para impugnar la decisión de elegibilidad. Las evaluaciones las realiza el personal escolar o, cuando sea necesario, consultores o especialistas contratados por el distrito escolar, pero puede traer su propia información obtenida de médicos, tutores u otras personas que trabajen con su hijo.

Procedimientos adicionales para discapacidades específicas del aprendizaje

Discapacidad específica del aprendizaje (SLD)

Citas

23 IAC 226.130, Procedimientos adicionales para estudiantes que se sospecha o que tienen discapacidad específica de aprendizaje

105 ILCS 5/14-8.02, Identificación, evaluación y colocación de niños

34 CFR 300.8, Niño con discapacidad

34 CFR 300.307, Discapacidades específicas de aprendizaje

34 CFR 300.308, Miembros adicionales del grupo

34 CFR. 300.309, Determinar la existencia de una discapacidad específica de aprendizaje

34 CFR 300.310, observación

34 CFR 300.311, Documentación específica para la determinación de elegibilidad

¿Qué significa?

Existen requisitos adicionales para identificar a los niños con SLD.

¿Qué es lo que debe pasar?

Los distritos deben utilizar un proceso científico basado en la investigación para identificar a los niños con SLD.

Además de utilizar un proceso basado en la investigación científica para la evaluación, los distritos pueden utilizar un modelo de discrepancia severa* (entre la capacidad intelectual y el rendimiento) para determinar si un niño tiene una discapacidad de aprendizaje específica.

Lo que los padres necesitan saber o hacer

Los distritos no pueden negar la solicitud de evaluación de un parent porque están monitoreando el niño mediante un proceso científico basado en la investigación.

Los distritos deben utilizar intervenciones científicas basadas en la investigación como parte del proceso para determinar la elegibilidad para los servicios bajo la categoría de discapacidades específicas del aprendizaje (SLD). También pueden optar por utilizar un modelo de discrepancia severa*.

Sin el consentimiento escrito del parent de familia, no se podrá realizar una evaluación.

*Una discrepancia grave suele significar una diferencia grande o significativa en la capacidad y el rendimiento. Se espera que los niños con una inteligencia promedio o superior al promedio se desempeñen a ese nivel de capacidad. Si no lo hacen, pueden ser derivados a una evaluación completa para determinar la causa de la discrepancia.

Bajo este modelo de evaluación, los niños pueden tener dificultades e incluso fracasar durante varios años antes de que la discrepancia entre capacidad y rendimiento sea lo suficientemente grande como para ser considerada significativa.

Building the Legacy: IDEA 2004 Training Curriculum. Module 11, Identification of Children with Specific Learning Disabilities

Programas de educación individualizados (IEP)

Niveles actuales de desempeño

Citas

34 CFR 300.320, Definición de programa educativo individualizado.

23 IAC 226.230, Contenido del IEP

¿Qué significa?

Describe cómo le va al estudiante en diferentes áreas y cómo utiliza lo que ha aprendido a lo largo del año.

¿Qué es lo que debe pasar?

El IEP debe decir dos cosas en esta sección:

- cómo afecta la discapacidad del niño a su participación en el currículo de educación general.
- cómo se desempeña el niño en entornos académicos y no académicos.

Lo que los padres necesitan

Comparta los intereses y actividades del niño y cómo su discapacidad puede afectar esas cosas.

Metas anuales

Citas

34 CFR 300.320, Definición de programa educativo individualizado.

23 IAC 226.230, Contenido del IEP

¿Qué significa?

Una meta es algo que se puede lograr dentro de un año escolar.

Una meta debe ser medible

Las recomendaciones instructivas deben estar respaldadas por datos de desempeño que establezcan la necesidad

¿Qué es lo que debe pasar?

Cada meta va a enumerar:

- los pasos necesarios para alcanzar las metas antes del fin del año
- cómo se va a medir
- quien será responsable para trabajar hacia la meta
- cómo se informará el progreso a los padres

Lo que los padres necesitan saber o hacer

Los servicios de educación especial deben basarse en datos, no en opiniones.

Los datos deben formar la base de la instrucción y los objetivos deben escribirse para permitir el acceso al currículo general y otras actividades durante o después de la escuela.

Progreso hacia las metas

Citas

34 CFR 300.320, Definición de programa educativo individualizado

¿Qué significa?

Es necesario medir el progreso del niño.

¿Qué es lo que debe pasar?

El IEP incluirá cómo la escuela medirá el progreso y cuándo se emitirán los informes de progreso.

Lo que los padres necesitan

Debe saber cuándo recibirá información sobre el progreso de su hijo.

Asegúrese de que la medición sea lo suficientemente clara para saber si su hijo está teniendo éxito o no.

Educación especial y servicios relacionados

Citas

34 CFR 300.320, Definición de programa educativo individualizado

¿Qué significa?

El IEP debe incluir educación especial y servicios relacionados y otros apoyos y servicios para que el estudiante:

- avanzar hacia las metas anuales
- progreso en el currículo general
- participar en actividades extracurriculares y no académicas
- ser educados y participar con todos los niños

¿Qué es lo que debe pasar?

Tl equipo del IEP decidirá qué servicios de educación especial y qué servicios relacionados, modificaciones, adaptaciones y otros servicios necesita el estudiante para que formen parte del currículo general y otras actividades. En la medida de lo posible, los servicios deben basarse en la investigación.

El equipo del IEP decidirá qué apoyo necesitan los padres, educadores y paraprofesionales para abordar las necesidades educativas del estudiante.

Lo que los padres necesitan saber o hacer

El equipo del IEP decide qué servicios y apoyos recibe su hijo.

Su hijo tiene derecho a recibir educación y a participar con todos los niños en el entorno menos restrictivo.

Frecuencia, ubicación y duración del servicio

Citas

34 CFR 300.320, Definición de programa educativo individualizado

23 IAC 226.230, Contenido del IEP

¿Qué significa?

Cada uno de los servicios que necesita el estudiante debe estar escrito en el IEP.

Esta es la parte “qué, cuándo, dónde y por cuánto tiempo” del IEP

¿Qué es lo que debe pasar?

El IEP debe decir:

- cuánto tiempo o con qué frecuencia durará cada sesión (la cantidad de minutos)
- donde se prestarán los servicios
- cuando comenzarán y finalizarán los servicios

Lo que los padres necesitan

El número de minutos en cada sesión

Si los servicios se brindarán en el salón de educación general u otro entorno (una sala de recursos, una sala de terapia)

Las fechas de inicio y finalización de los servicios del estudiante

Servicios de año escolar extendido

Citas

34 CFR 300.106, Servicios de año escolar extendido

23 IAC 226.230, Contenido del IEP

¿Qué significa?

Los servicios de año escolar extendido (ESY) significan educación especial y servicios relacionados proporcionados a un estudiante con una discapacidad que son:

- más allá del año escolar normal
- establecido en el IEP del estudiante
- sin costo para los padres del estudiante

¿Qué es lo que debe pasar?

El equipo del IEP determina los servicios de ESY.

Las escuelas deben garantizar que los servicios de ESY estén disponibles según sea necesario para brindar una educación pública, gratuita y apropiada (FAPE).

La decisión sobre los servicios que se brindarán debe basarse individualmente en las necesidades del estudiante.

La pérdida de conocimientos o habilidades, o un tiempo excesivamente largo para reaprender habilidades (regresión/recuperación), puede ser parte de la razón para determinar ESY, pero no la única.

What Parents Need to Know or Do.

Los servicios de ESY no pueden limitarse a categorías específicas de discapacidad.

Las escuelas deben determinar el tipo, la cantidad y la duración de los servicios de forma individual.

Ningún factor puede determinar por sí solo el ESY.

Hable sobre la pérdida de habilidades del estudiante durante los recesos.

Observe el tiempo que tarda el estudiante en recuperar las habilidades después de los recesos.

Conserve información que muestre el progreso de su hijo, o la falta de él, después de regresar a la escuela después de los recesos.

Servicios ESY :

- puede que no sean los mismos servicios que los del año escolar regular.
- pueden ser solo servicios relacionados, como logopedia o fisioterapia.
- pueden ofrecerse en la escuela, el hogar o la comunidad.

Participación en el currículo general

Citas

34 CFR 300.320, Definición de programa educativo individualizado

¿Qué significa?

El IEP debe explicar cómo la discapacidad del niño afecta su participación en el entorno de educación general y otras actividades escolares.

Si el distrito propone retirar al niño de cualquier parte del currículo de educación general, el distrito debe explicar por qué en el IEP.

¿Qué es lo que debe pasar?

El equipo del IEP decidirá cuándo el estudiante estará en un salón de educación general y cuándo no.

El equipo del IEP decidirá qué modificaciones son necesarias para que el estudiante tenga éxito en las clases de educación general.

What Parents Need to Know or Do.

Comprenda por qué y cuánto participará su hijo en las clases de educación general.

Piense en adaptaciones y modificaciones que podrían permitir que su hijo tenga éxito (tanto académica como socialmente) en el salón de educación general.

Piense en las oportunidades para su hijo en actividades extracurriculares y no académicas, como el almuerzo, el recreo, la gimnasia, el arte, la música y los clubes y actividades después de la escuela.

Transition

Citaciones

20 U.S.C. 1401(34), Servicios de transición

34 CFR 300.43, Servicios de transición

34 CFR 300.320, Definición de programa educativo individualizado

23 IAC 226.230, Contenido del IEP

¿Qué significa?

Los servicios de transición son un conjunto coordinado de actividades que se centra en mejorar el rendimiento académico y las habilidades para prepararse para la vida después de la escuela.

Las metas deben incluir la necesidad de:

- entrenamiento

- educación
- empleo
- vida independiente, cuando sea apropiado

Los servicios de transición pueden incluir instrucción académica, servicios relacionados, educación postsecundaria, capacitación vocacional, empleo apoyado, experiencias comunitarias, habilidades de vida diaria y evaluación laboral.

¿Qué es lo que debe pasar?

Para los estudiantes que cumplirán 14½ años durante el año escolar, el IEP debe documentar una declaración de necesidades de servicios de transición que se centre en el curso de estudios del estudiante y los objetivos para abordar esas necesidades.

Las metas de transición deben formar parte del IEP y revisarse anualmente hasta que el estudiante finalice sus estudios.

Los planes deben incluir las fortalezas, preferencias e intereses del estudiante. Las metas deben ser mensurables.

Una declaración sobre quién proporcionará los servicios que el estudiante necesita para alcanzar sus metas de transición.

Se debe invitar al estudiante a la reunión del IEP.

El distrito debe considerar los intereses y preferencias del estudiante si no asiste.

Lo que los padres necesitan

Piense en lo que su hijo necesita aprender para tener éxito después de graduarse.

Ayude a los estudiantes a explorar opciones laborales y profesionales mientras aún cursan la preparatoria.

Decida qué habilidades necesita el joven para vivir y trabajar en la comunidad después de la preparatoria.

Conéctese con programas de educación y capacitación, universidades, agencias y servicios de apoyo.

Ayude a seleccionar clases y servicios que ayudarán al niño a tener éxito en su vida adulta.

Infórmese sobre qué agencias ofrecen servicios a adultos con discapacidad en su comunidad e invítelas a la reunión del IEP de su hijo.

Otras consideraciones del IEP

Dominio limitado del inglés

Citaciones

34 CFR 300.27, Definición de "Limited English proficient"

23 IAC 226.230, Contenido del IEP

¿Qué significa?

El equipo del IEP debe considerar las necesidades lingüísticas de un estudiante que tiene dificultades para comprender y hablar inglés.

¿Qué es lo que debe pasar?

El IEP debe incluir una declaración sobre los idiomas o modos de comunicación en los que se proporcionará educación especial y servicios relacionados, si son distintos o además del inglés.

Lo que los padres necesitan

Informe a la escuela si su hijo tiene dificultades para comprender y hablar inglés.

Necesidades de comunicación

Citaciones **20 U.S.C. 1414(d)**, Programas educativos individualizados

34 CFR 300.324, Desarrollo, revisión y modificación del IEP

23 IAC 226.75, Definiciones

23 IAC 226.230, Contenido del IEP

¿Qué significa?

Un IEP se considerará "lingüística y culturalmente apropiado" si aborda las necesidades lingüísticas y de comunicación de un estudiante como base para el aprendizaje, así como cualquier factor cultural que pueda afectar la educación del estudiante.

¿Qué es lo que debe pasar?

El equipo del IEP debe considerar las necesidades de comunicación del estudiante.

En el caso de los estudiantes sordos o con dificultades auditivas, el equipo del IEP debe considerar sus necesidades de lenguaje y comunicación, así como las oportunidades de comunicación directa con sus compañeros y profesionales. Estas necesidades deben abordar el lenguaje y el modo de comunicación del estudiante.

El equipo del IEP debe considerar el nivel académico del estudiante y su gama completa de necesidades, incluidas las oportunidades de instrucción directa en el lenguaje y modo de comunicación del niño.

Lo que los padres necesitan

Assistive Technology

Citaciones

20 U.S.C. 1414 (d)(3)(B), Consideración de factores especiales

34 CFR 300.105, Tecnología de asistencia

34 CFR 300.324, Desarrollo, revisión y corrección del IEP

23 IAC 226.230, Contenido del IEP

¿Qué significa?

La tecnología de asistencia es tecnología utilizada por personas con discapacidades para realizar funciones que de otro modo podrían ser difíciles o imposibles.

El término “tecnología de asistencia” abarca una amplia gama de dispositivos, desde los de “baja tecnología” (por ejemplo, sujetadores de lápices, férulas, estabilizadores de papel) hasta los de “alta tecnología” (por ejemplo, computadoras, sintetizadores de voz, lectores de Braille).

Estos dispositivos incluyen toda la gama de herramientas y equipos de apoyo, desde cucharas adaptadas hasta sillas de ruedas y sistemas informáticos para el control ambiental.

¿Qué es lo que debe pasar?

Se debe de considerar las necesidades del estudiante para dispositivos y servicios de tecnología de asistencia.

El equipo del IEP debe decidir si el estudiante necesita dispositivos y servicios de tecnología de asistencia para recibir una educación pública gratuita y apropiada (FAPE).

Lo que los padres necesitan saber o hacer

Informe al equipo del IEP sobre las cosas que podrían ayudar al estudiante en la escuela, en el hogar o en la comunidad.

Comparta las inquietudes que tenga sobre la capacidad de su hijo para hacer cosas y pregunte si existe algún tipo de tecnología de asistencia que pueda brindarle apoyo.

Braille

Citaciones

20 U.S.C. 1414 (d)(3)(B), Consideración de factores especiales

34 CFR 300.324, Desarrollo, revisión y corrección del IEP

¿Qué significa?

Para un estudiante que es ciego o tiene problemas visuales, la escuela deberá proporcionar instrucción en Braille y el uso de Braille a menos que el equipo del IEP determine, después de una evaluación de las habilidades de lectura y escritura del niño, sus necesidades y los medios de lectura y escritura apropiados (incluida una evaluación de las necesidades futuras del niño para instrucción en Braille o el uso de Braille), que la instrucción en Braille o el uso de Braille no es apropiado para el niño.

¿Qué es lo que debe pasar?

En el caso de un niño que sea funcionalmente ciego o tenga una discapacidad visual tal que se determine que la instrucción en Braille es necesaria, el equipo del IEP debe considerar:

- evaluación de las habilidades de lectura y escritura
- evaluación de necesidades
- necesidades de comunicación
- medios adecuados de lectura y escritura
- necesidades futuras de instrucción en braille o su uso

Lo que los padres necesitan saber o hacer

Comprenda la discapacidad de su hijo y lo que necesita.

Comparta con el equipo del IEP lo que ha funcionado y lo que no en casa.

Revocación del consentimiento

Citaciones

23 IAC 226.540, Consentir

34 CFR 300.300, Consentimiento de los padres

¿Qué significa?

Un parent puede revocar el consentimiento para que el distrito proporcione servicios de educación especial en cualquier momento después de que se haya otorgado el consentimiento inicial para los servicios.

La revocación podrá realizarse oralmente o por escrito.

¿Qué es lo que debe pasar?

Después de que el parent haya revocado el consentimiento, el distrito debe terminar todos los servicios de educación especial para el estudiante una vez que el distrito haya proporcionado la notificación previa por escrito al parent de que los servicios serán terminados.

Lo que los padres necesitan saber o hacer

En la mayoría de los casos, todas las protecciones y derechos otorgados a los padres de estudiantes con discapacidades se terminarán junto con la terminación de los servicios de educación especial.

Los distritos escolares no pueden utilizar procedimientos como el debido proceso o la mediación para disputar la decisión de los padres de revocar el consentimiento.

Si el padre cambia de opinión después de revocar el consentimiento y después de que el distrito haya proporcionado una notificación previa por escrito para finalizar los servicios, el distrito deberá evaluar nuevamente la elegibilidad del estudiante para la educación especial.

Si el padre no está de acuerdo con los servicios que se le brindan al estudiante, pero no está en desacuerdo con la elegibilidad del estudiante para educación especial, el padre debe iniciar una queja o solicitar el debido proceso, en lugar de revocar el consentimiento.

El ambiente menos restrictivo (LRE)

Citaciones	<p>34 CFR.300.107, Servicios no académicos</p> <p>34 CFR 300.110, Opciones del programa</p> <p>34 CFR 300.114, Requisitos de LRE</p> <p>34 CFR. 300.115, Continuum de colocaciones alternativas</p> <p>34 CFR. 300.116, Colocación</p> <p>34 CFR.300.117, Ambientes no académicos</p> <p>34 CFR.300.320, Definición de programa de educación individualizado</p> <p>34 CFR 300.327, Colocaciones educativas</p> <p>23 IAC 226.75, Definición</p>
¿Qué significa?	<p>Los estudiantes con discapacidades deben ser educados junto con los niños que no tienen discapacidades tanto como sea posible.</p> <p>Las decisiones sobre la colocación educativa se toman en función de las necesidades del estudiante y pueden incluir los siguientes lugares (esta no es una lista exhaustiva):</p> <ul style="list-style-type: none">• educación general• sala de recursos (clase especial)• salón autónoma (clases especiales)• escuela diurna separada (escuelas especiales)• programa residencial (escuelas especiales)• programa hospitalario/a domicilio.
¿Qué es lo que debe pasar?	<p>Los estudiantes con discapacidades deben ser retirados de las clases de educación general a clases separadas o escuelas especiales solo si la discapacidad es tan grave que la educación en las clases de educación general con ayudas y servicios complementarios no es satisfactoria.</p> <p>Las decisiones de colocación son tomadas por un grupo de personas, incluidos los padres, que tienen conocimiento sobre:</p> <ul style="list-style-type: none">• el estudiante• el significado de los datos de evaluación• las opciones de colocación
Lo que los padres necesitan saber o hacer	<p>Decida qué apoyos educativos necesita el estudiante.</p> <p>El primer paso al hablar sobre la ubicación es ajustar o modificar el programa educativo del estudiante o proporcionar apoyos adicionales. De esa manera, el estudiante puede continuar aprendiendo junto con el resto de los estudiantes en el programa de educación general y en el entorno del aula regular.</p> <p>La decisión en cada caso se basa en las necesidades individuales del estudiante.</p>

Transición secundaria

Citaciones

- 34 CFR 300.43(a)**, Servicios de transición
- 23 IAC 226.230(c)**, Contenido del IEP
- 23 IAC 226.750(c)**, Servicios adicionales
- 23 IAC 226.690**, Transferencia de derechos paternal
- 105 ILCS 5/14-6.10**, (Sección 14-6.10 del código escolar), Transferencia de derechos paternal en la edad de mayoría
- 105 ILCS 5/14-8.03**, (Sección 14-8.03 del código escolar), Servicios de transición
- 23 IAC 226.50(c)**, Requisitos para una Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE)
- 34 CFR 300.324(c)**, Desarrollo, revisión y modificación del IEP
- 23 IAC 226.230(d)**, Contenido del IEP

¿Qué significa?

Los servicios de transición son un conjunto coordinado de actividades, servicios, experiencias e instrucción. Los servicios de transición deben ayudar al estudiante a pasar de la escuela a la vida adulta, incluyendo la educación postsecundaria, la formación profesional, el empleo, la educación para adultos, los servicios para adultos y la vida independiente.

Los estudiantes con discapacidades que requieren experiencias educativas continuas (por ejemplo, servicios de transición) para lograr una transición exitosa de la escuela a la vida adulta son elegibles para continuar hasta los 21 años inclusive (hasta el día anterior a su cumpleaños número 22, a menos que su cumpleaños número 22 ocurra durante el año escolar, en cuyo caso es elegible para recibir servicios hasta el final del año escolar).

Los estudiantes que se han graduado con un diploma regular no son elegibles para continuar recibiendo una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) después de la graduación.

Los estudiantes con discapacidades que han cumplido con los requisitos mínimos de graduación del estado (Código Escolar – 105 ILCS 5/27-22) son elegibles para recibir un diploma de educación regular.

¿Qué es lo que debe pasar?

El plan de transición debe incluir:

- Metas postsecundarias apropiadas y medibles basadas en evaluaciones adecuadas para la edad relacionadas con la educación, la capacitación, el empleo y, cuando sea apropiado, las habilidades de vida independiente.
- Servicios de transición que se necesitan para ayudar al niño a alcanzar esos objetivos, incluidos los planes de estudio y cualquier otro servicio necesario que deba ser proporcionado por entidades distintas al distrito escolar.
- El distrito escolar debe proporcionar al estudiante una copia de la Delegación de Derechos en la reunión del IEP durante el año en que el estudiante cumple 17 años. El estudiante puede finalizar la Delegación de Derechos en cualquier momento; de lo contrario, estará en vigor durante

un año después de la fecha de su finalización.

- Al menos un año antes de que un estudiante deba recibir un diploma de secundaria regular, el distrito escolar debe enviar tanto al padre como al estudiante un aviso por escrito de que se otorgará un diploma. El aviso debe explicar que la elegibilidad para servicios de educación especial termina después de que el estudiante reciba el diploma. El aviso también debe explicar que el padre o el estudiante pueden solicitar una reunión del IEP para revisar la recomendación del distrito escolar.
- Los estudiantes con discapacidades pueden participar en las ceremonias de graduación mientras mantienen su derecho a seguir siendo elegibles para los servicios de educación especial.
- Para los estudiantes que tienen discapacidades del desarrollo, el equipo del IEP debe ayudar a las familias a establecer una conexión o enlace con su Agencia local de Pre-admisión y evaluación (PAS, por sus siglas en inglés) para completar primero la encuesta "PUNS" (Priorización de Necesidades No Satisfechas para Servicios) y un paquete de solicitud que se enviará a la División de Discapacidades del Desarrollo del Departamento de Servicios Humanos. La información sobre la encuesta PUNS puede encontrarse a través de este enlace:

[https://www.dhs.state.il.us/OneNetLibrary/27897/documents/
Brochures/4313.pdf](https://www.dhs.state.il.us/OneNetLibrary/27897/documents/Brochures/4313.pdf)

- También puedes llamar 888/DD-PLANS o 866/376-8446 (TTY).

Lo que los padres necesitan saber o hacer

El estudiante y sus padres deben compartir activamente su visión sobre la vida del estudiante como adulto en las áreas de empleo, educación postsecundaria, participación en la comunidad, incluida la recreación y la atención médica, y opciones de vida independiente, como un apartamento, un dormitorio o un arreglo de vida asistida.

Los padres, las familias y los tutores pueden ayudar en la planificación de la transición con el equipo del IEP ayudando a encontrar respuestas a preguntas sobre el estudiante, incluyendo: objetivos a largo plazo en el empleo y en la vida, intereses y talentos, estilos de aprendizaje, rasgos positivos de personalidad, logros, habilidades sociales, experiencias laborales (pagadas y no pagadas), dónde le gustaría trabajar, necesidades de adaptaciones y apoyo, y opciones después de la escuela secundaria (universidad, escuela técnica, ejército, trabajo, arreglos de vivienda, recreación, atención médica, etc.).

Transferencia de derechos al alcanzar la mayoría de edad

Citas

34 CFR 300.320, Definición de un programa educativo individualizado
23 IAC 226.230, Contenido del IEP
23 IAC 226.690, Transferencia de derechos paternos
105 ILCS 5/14-6.10, Transferencia de derechos paternos al alcanzar la mayoría de edad

¿Qué significa?

Los derechos y responsabilidades para los servicios de la educación otorgados a los padres serán del estudiante a la edad de 18.

Además, el distrito tiene que informar a los padres y al estudiante del derecho del estudiante de delegar el poder de a hacer decisiones a otro adulto individuo.

Al menos un año antes de cumplir los 18 años, los padres y el estudiante recibirán notificaciones por escrito de la escuela sobre el cambio.

¿Qué es lo que debe pasar?

El distrito debe documentar que los padres y el estudiante recibieron la notificación y fueron informados sobre la transferencia de derechos.

La escuela debe proporcionar al estudiante una copia del formulario de Delegación de derechos. https://www.isbe.net/SPEDReqNotConForms/nc_deleg_34-57k.pdf (Este formulario actualmente solo está disponible en inglés.)

Al cumplir los 18 años, su hijo/a se considera adulto/a y los derechos que tenía se le transfieren o se le otorgan.

La Delegación de Derechos:

- puede ser rescindida por su hijo/a en cualquier momento
- tiene una vigencia de un año
- debe ser firmada por el estudiante y la persona designada puede renovarse anualmente

La escuela debe de usar la forma de ISBE o una que es casi igual.

Prepárese para la transición hablando con su hijo lo antes posible para que pueda crear un plan significativo que refleje sus preferencias.

Intervención conductual

Citas

23 IAC 226.230, Contenido del IEP

¿Qué significa?

Si la conducta de un niño interfiere con su aprendizaje o el aprendizaje de otros estudiantes, entonces el equipo del IEP debe considerar el uso de intervenciones y apoyos conductuales positivos.

¿Qué es lo que debe pasar?

Algunos estudiantes podrían necesitar un Plan de Intervención Conductual (BIP) incluido en el IEP. El IEP de un estudiante que requiere un BIP deberá:

- resumir los hallazgos de la Evaluación conductual funcional (FBA)
- resumir las intervenciones previas implementadas
- describir cualquier intervención conductual que se vaya a utilizar, incluidas aquellas destinadas a desarrollar o fortalecer conductas alternativas o más apropiadas.
- identificar los cambios de comportamiento mensurables esperados y los métodos de evaluación
- identificar un cronograma para una revisión de la efectividad de las intervenciones
- identificar disposiciones para comunicarse con los padres sobre el comportamiento de sus hijos y coordinar intervenciones en la escuela y en el hogar.

Lo que los padres necesitan saber o hacer

Aprenda sobre FBA y BIP.

Si desea solicitar una FBA, hágalo por escrito. También es recomendable que alguien de la escuela firme y feche una copia de la carta o la envíe por correo certificado con acuse de recibo.

Un plan para enseñar nuevos comportamientos con estrategias positivas se llama intervenciones y apoyos conductuales positivos (PBIS).

Un BIP positivo no es un plan para disciplinar o castigar, sino un plan que se utiliza para enseñar o reforzar comportamientos positivos.

Solicite un BIP antes de que su hijo se meta en problemas graves.

Un BIP también detalla lo que el personal de la escuela debe hacer para ayudar al estudiante a tener éxito.

Los estudiantes tienen más éxito cuando suceden las mismas cosas en casa y en la escuela.

Disciplina estudiantil

Suspensión dentro de la escuela

Citaciones	34 CFR 300.530 , Autoridad del personal de la escuela 105 ILCS 5/10-20.14 , Políticas de disciplina estudiantil 105 ILCS 5/10-22.6 , Suspensión o expulsión de estudiantes
¿Qué significa?	Cuando un estudiante con un IEP recibe una suspensión dentro de la escuela, se le retira de clase por un tiempo específico por incumplir las normas escolares. El estudiante permanece en el edificio escolar, pero no asiste a clases.
¿Qué es lo que debe pasar?	La escuela debe notificar a los padres inmediatamente y proporcionarles una declaración completa de las razones de la suspensión y su derecho a una revisión de la decisión.
Lo que los padres necesitan saber o hacer	A menudo, una suspensión escolar implica realizar tareas escolares sin estar presente en el salón. Una suspensión escolar no se considerará parte de los días acumulados de suspensión siempre que el niño pueda seguir participando adecuadamente en el currículo general, recibir los servicios especificados en el IEP y seguir participando con niños sin discapacidades en la misma medida que lo haría en su ubicación actual.

Suspensión fuera de la escuela

Citaciones	34 CFR 300.530 , Autoridad del personal de la escuela.
¿Qué significa?	Cuando un estudiante con un IEP recibe suspensión fuera de la escuela, se le retira de la escuela por no más de 10 días consecutivos como resultado de romper las reglas escolares. Un estudiante puede recibir suspensiones adicionales de no más de 10 días escolares consecutivos en el mismo año escolar por incidentes separados de mala conducta.
¿Qué es lo que debe pasar?	La escuela debe notificar a los padres inmediatamente y proporcionarles una declaración completa de las razones de la suspensión y su derecho a una revisión de la decisión.
Lo que los padres necesitan saber o hacer	Es importante que los padres entiendan por qué se suspendió a su hijo.. Usted tiene derecho a solicitar una revisión de la decisión de suspender a su hijo. Después de que un estudiante con un IEP haya sido retirado de su colocación actual durante 10 días escolares en el mismo año escolar, el distrito debe brindar servicios educativos durante cualquier suspensión adicional, incluso si es en otro entorno. El distrito también debe celebrar una reunión de Revisión de determinación de manifestación (MDR) .

Además, si el estudiante es suspendido por más de 10 días escolares en el mismo año escolar, el distrito debe convocar una reunión del equipo del IEP para revisar su BIP. Si el IEP del estudiante no incluye un BIP, se debe elaborar uno.

Asegúrese de que su hijo reciba los servicios que necesita.

Piense en formas de ayudar a la escuela y evitar que su hijo sea suspendido nuevamente..

Revisión de determinación de manifestación (MDR).

Citaciones

20 USC Sec. 1415(k), Colocación en un entorno educativo alternativo

34 CFR 300.530(e), Determinación de manifestación

¿Qué significa?

Una reunión del distrito, los padres y los miembros relevantes del equipo del IEP para decidir si la conducta de un estudiante es resultado de la discapacidad.

¿Qué es lo que debe pasar?

Si el estudiante es retirado por más de 10 días escolares consecutivos, o si una serie de retiradas suma más de 10 días en un año escolar, se debe realizar una reunión de MDR para decidir si el comportamiento del estudiante es un síntoma de la discapacidad.

Para tomar la decisión, el distrito, los padres y el equipo del IEP deben analizar cuidadosamente la información relevante, que incluye:

- el IEP
- información de los padres
- observaciones del estudiante
- resultados de evaluación nuevos o existentes

El equipo decidirá que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad si:

- el comportamiento fue causado por la discapacidad o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad
- el comportamiento fue resultado del fracaso de la escuela de seguir el IEP

Lo que los padres necesitan saber o hacer

Si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad, el equipo debe realizar una evaluación funcional del comportamiento y desarrollar un plan de intervención conductual. Si ya existe un plan de intervención conductual, el equipo debe revisarlo y realizar los cambios necesarios.

Si el comportamiento es consecuencia de la discapacidad del estudiante, el niño debe regresar a su entorno educativo habitual, a menos que usted y el distrito escolar acuerden un cambio de ubicación como parte de la revisión del plan de intervención conductual.

Sin embargo, si el incidente involucra un arma o una droga ilegal, el distrito escolar puede retirar a su hijo de su entorno educativo actual, incluso si usted no está de acuerdo e incluso si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad de su hijo.

Si la conducta NO es una manifestación de la discapacidad, el estudiante puede ser disciplinado como cualquier otro estudiante, pero la escuela debe continuar brindando servicios educativos. Durante este tiempo, su hijo o hija debe seguir progresando en sus objetivos del Programa de Educación Individualizado (IEP) y participar en el currículo de educación general.

Posesión de drogas, armas o causar lesiones corporales graves

Citas

34 CFR 300.530(g), Autoridad del personal escolar: circunstancias especiales

¿Qué significa?

Existen tres situaciones en las que un distrito escolar puede retirar a un estudiante de su ubicación actual por un período no mayor a 45 días escolares, independientemente de si la conducta es una manifestación de la discapacidad:

- Si el estudiante llevó un arma a la escuela o a un evento escolar; o si poseía un arma en la escuela o en un evento escolar.
- Si el estudiante, a sabiendas, posee, consume, vende o intenta comprar sustancias ilegales o controladas en la escuela o en un evento escolar.
- Si el estudiante infligió lesiones corporales graves a otra persona en la escuela o en un evento escolar.

¿Qué es lo que debe pasar?

El distrito llamará a la policía y podrá trasladar al estudiante a un entorno educativo alternativo provisional por un período no superior a 45 días escolares.

El equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP) del estudiante decidirá sobre el entorno educativo alternativo provisional.

Lo que los padres necesitan

Un parent que no esté de acuerdo con el cambio de ubicación tiene derecho a solicitar una audiencia acelerada sobre el debido proceso (consulte el Capítulo 10).

School Records

Citas

34 CFR 300.322, Participación de los padres

34 CFR 300.306, Determinación de elegibilidad

34 CFR 300.613, Derechos de acceso

Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA), (20 USC 1232g, 34 CFR Part 99)

Illinois School Student Records Act, 105 ILCS 10/

¿Qué significa?

Los expedientes escolares son confidenciales. La información personal (cualquier dato que identifique a la persona) no puede divulgarse sin consentimiento por escrito, a menos que se proporcione a funcionarios o maestros de la escuela con un interés educativo legítimo, a las autoridades educativas estatales y locales, o a ciertas personas designadas por la ley federal para cumplir con un requisito legal federal.

La información personal incluye lo siguiente:

- El nombre del estudiante, del padre, de la madre u otros familiares.
- La dirección particular.
- Información personal, como el número de seguro social del estudiante.

¿Qué es lo que debe pasar?

Las escuelas deben mantener el registro permanente del estudiante durante al menos sesenta (60) años después de que el estudiante se haya transferido, graduado o retirado permanentemente de la escuela.

Toda la información no requerida en el expediente académico permanente del estudiante, incluida la información y los informes de educación especial y los asuntos disciplinarios (incluida la suspensión o la expulsión), debe conservarse durante al menos cinco (5) años después de que el estudiante se haya trasladado, graduado o se haya retirado permanentemente de la escuela.

Las escuelas deben proporcionar a los padres, tanto a los que tienen la custodia como a los que no la tienen, acceso a los expedientes de sus hijos, a menos que exista una orden judicial, una ley o un documento legal (como una sentencia de divorcio o una orden de custodia) que extinga los derechos de uno de los padres.

Los distritos escolares deben mantener un registro de todas las personas que consulten los expedientes. Este registro debe incluir el nombre de la persona que consulta el expediente, la fecha y el motivo de la consulta. Los padres, los maestros del estudiante u otro personal escolar no tienen que firmar ningún documento al consultar el expediente.

Lo que los padres necesitan saber o hacer

Aproveche la oportunidad para examinar todos los expedientes académicos que se encuentran en el archivo de su hijo.

Sepa dónde se guardan los registros.

Revise los expedientes de su hijo antes de:

- trasladarlo a otra escuela
- participar en reuniones del Programa de Educación Individualizada (IEP)
- participar en una audiencia de debido proceso

Apéndice C:

Glosario de términos clave

La siguiente sección contiene una lista de términos clave utilizados en esta guía. Si una sigla común se asocia con el término (por ejemplo, "IEP" para Programa Educativo Individualizado), también lo encontrará.

Palabra o termino en inglés	Palabra o termino en español	Siglas	Definición
Alternative Education Placement	Colocación Educativa Alternativa	AEP	Un ambiente de salón de clases alternativo usado para mejorar el comportamiento en el salón de clases y abordar las necesidades que no se puedan satisfacer en un ambiente de salón de clases general
American Sign Language	Lenguaje de Señas Americano	ASL	Una forma de comunicación utilizada entre personas sordas. El sistema utiliza signos para comunicarse basándose en movimientos y formas específicas de la mano y los brazos, los ojos, la cara, la cabeza y la postura corporal.
Americans with Disabilities Act	Ley de Estadounidenses con Discapacidades	ADA	Promulgada en 1990, la (ADA – Americans with Disabilities Act) otorga a las personas con discapacidades una protección de los derechos civiles similar a la que se otorga a las personas por motivos de raza, color, sexo, origen nacional, edad y religión. Garantiza la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidades con respecto a los alojamientos públicos, el empleo, el transporte, los servicios gubernamentales estatales y locales y las telecomunicaciones.
Annual Goal	Meta anual		Un componente requerido de un Programa Individualizado de Educación (IEP - Individualized Education Program). Es una meta que un estudiante se esforzará por alcanzar en un período de doce meses. Un ejemplo sería, "David leerá en un nivel de segundo grado al final del próximo año escolar".

Annual Review	Revisión Anual		Los estudiantes con discapacidad están obligados por ley a tener un programa educativo que se revisa anualmente. Esta revisión implica actualizar el progreso del estudiante, planificar su programa educativo y desarrollar un nuevo IEP para el año siguiente.
Appeal	Apelación		Solicitud por escrito para que un tribunal revise o cambie la decisión de un oficial de audiencia.
Appendix A	Apéndice A		Apéndice de los reglamentos federales de educación especial que responde a las preguntas sobre los IEP, los equipos de IEP, el papel de los padres y la transición
Applied Behavior Analysis	Análisis del Comportamiento Aplicado	ABA	Una técnica de intervención que puede ser usada para enseñar a los niños con autismo. Divide las habilidades en componentes muy pequeños que luego se enseñan sistemáticamente. Cada habilidad crea la base para la siguiente.
Assessment	Evaluación		Una forma de recopilar información sobre las necesidades especiales de aprendizaje de un estudiante, sus fortalezas e intereses para ayudar a tomar decisiones educativas. Una evaluación puede incluir la administración de pruebas individuales, la observación del estudiante, la revisión de los registros y hablar con el estudiante y sus padres.
Assistive Technology Device	Dispositivo de tecnología de asistencia		Cualquier artículo, equipo o sistema de productos, ya sea adquirido comercialmente en el estante, modificado o personalizado, que se utilice para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de un niño con una discapacidad.
Audiologist	Audiólogo		Especialista que se ocupa del estudio de la naturaleza de la audición, administra las pruebas de audición para detectar la posible pérdida de la audición y da información sobre audífonos, programas de capacitación y el tratamiento médico. Los servicios relacionados incluyen identificación, determinación de la pérdida de la audición y hacer referencias para rehabilitación de la audición.

Palabra o termino en inglés	Palabra o termino en español	Siglas	Definición
Alternative Education Placement	Colocación Educativa Alternativa	AEP	Un ambiente de salón de clases alternativo usado para mejorar el comportamiento en el salón de clases y abordar las necesidades que no se puedan satisfacer en un ambiente de salón de clases general
American Sign Language	Lenguaje de Señas Americano	ASL	Una forma de comunicación utilizada entre personas sordas. El sistema utiliza signos para comunicarse basándose en movimientos y formas específicas de la mano y los brazos, los ojos, la cara, la cabeza y la postura corporal.
Americans with Disabilities Act	Ley de Estadounidenses con Discapacidades	ADA	Promulgada en 1990, la (ADA – Americans with Disabilities Act) otorga a las personas con discapacidades una protección de los derechos civiles similar a la que se otorga a las personas por motivos de raza, color, sexo, origen nacional, edad y religión. Garantiza la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidades con respecto a los alojamientos públicos, el empleo, el transporte, los servicios gubernamentales estatales y locales y las telecomunicaciones.
Annual Goal	Meta anual		Un componente requerido de un Programa Individualizado de Educación (IEP – Individualized Education Program). Es una meta que un estudiante se esforzará por alcanzar en un período de doce meses. Un ejemplo sería, "David leerá en un nivel de segundo grado al final del próximo año escolar".
Annual Review	Revisión Anual		Los estudiantes con discapacidad están obligados por ley a tener un programa educativo que se revisa anualmente. Esta revisión implica actualizar el progreso del estudiante, planificar su programa educativo y desarrollar un nuevo IEP para el año siguiente.
Appeal	Apelación		Solicitud por escrito para que un tribunal revise o cambie la decisión de un oficial de audiencia.

Appendix A	Apéndice A		Apéndice de los reglamentos federales de educación especial que responde a las preguntas sobre los IEP, los equipos de IEP, el papel de los padres y la transición
Applied Behavior Analysis	Análisis del Comportamiento Aplicado	ABA	Una técnica de intervención que puede ser usada para enseñar a los niños con autismo. Divide las habilidades en componentes muy pequeños que luego se enseñan sistemáticamente. Cada habilidad crea la base para la siguiente.
Assessment	Evaluación		Una forma de recopilar información sobre las necesidades especiales de aprendizaje de un estudiante, sus fortalezas e intereses para ayudar a tomar decisiones educativas. Una evaluación puede incluir la administración de pruebas individuales, la observación del estudiante, la revisión de los registros y hablar con el estudiante y sus padres.
Assistive Technology Device	Dispositivo de tecnología de asistencia		Cualquier artículo, equipo o sistema de productos, ya sea adquirido comercialmente en el estante, modificado o personalizado, que se utilice para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de un niño con una discapacidad.
Audiologist	Audiólogo		Especialista que se ocupa del estudio de la naturaleza de la audición, administra las pruebas de audición para detectar la posible pérdida de la audición y da información sobre audífonos, programas de capacitación y el tratamiento médico. Los servicios relacionados incluyen identificación, determinación de la pérdida de la audición y hacer referencias para rehabilitación de la audición.

Autism Spectrum Disorder	Trastorno del Espectro de Autismo	ASD	Trastorno del Espectro de Autismo significa una discapacidad del desarrollo que afecta significativamente la comunicación verbal y no verbal y la interacción social, generalmente evidente antes de los 3 años de edad, y que afecta negativamente el desempeño educativo del niño. Otras características que suelen asociarse con el autismo son la participación en actividades repetitivas y movimientos estereotipados, la resistencia a los cambios del ambiente o a los cambios en las rutinas diarias y las respuestas inusuales a las experiencias sensoriales. El autismo no se aplica si el rendimiento educativo de un niño se ve afectado negativamente principalmente porque el niño tiene una discapacidad emocional. El diagnóstico del ASD ahora incluye varias condiciones que antes se diagnosticaban por separado: trastorno autista, trastorno generalizado del desarrollo no especificado de otra manera (PDD-NOS por sus siglas en inglés) y síndrome de Asperger. Todas estas condiciones ahora se denominan trastorno del espectro autista
Behavioral Intervention	Intervención del comportamiento		Un método o técnica utilizado para influir en las acciones de un estudiante.
Behavioral Intervention Plan	Plan de Intervención del Comportamiento	BIP	Un plan escrito desarrollado como parte del IEP para abordar un problema serio de comportamiento. Se basa en una evaluación de la conducta funcional del estudiante y describe las intervenciones a utilizar, los métodos de evaluación y las disposiciones para coordinar con el hogar. El BIP describe lo que el personal de la escuela hará diferente para apoyar las necesidades del estudiante.
Benchmark	Punto de referencia		Se refiere a un hito importante que permitirá a los padres, estudiante y maestros monitorear el progreso hacia una meta durante el año.
Bilingual	Bilingüe	BIL	La capacidad de utilizar dos idiomas con iguales o casi igual fluidez.
Brief			Written argument that supports a case that usually contains a statement of facts and a discussion of law.

Building Level Support Team	Equipo de apoyo al nivel escolar	BLST	Un equipo de personas que analiza las necesidades y aclara el sistema de apoyo escolar para los maestros, estudiantes y padres.
Burden of Proof	Carga de la prueba		El deber de una parte sustanciar su reclamación contra la otra parte. En las acciones civiles, el peso de esta prueba usualmente se describe como una preponderancia de la evidencia.
Business Day			De lunes a viernes, excepto los días festivos estatales federales
Calendar Day	Día calendario		Cualquier día consecutivo, no específico, en un calendario que no esté indicado de otra manera como día laborable, día escolar, día de semana o día festivo.
Case Law	Jurisprudencia		Las decisiones tomadas por un tribunal.
Case Study Evaluation	Evaluación del estudio del caso		Conjunto de procedimientos especificados dentro de IDEA y ampliados grandemente en Illinois bajo 23 IAC 226.110 para determinar la posible elegibilidad de educación especial.
Certified Occupational Therapist Assistant	Asistente Certificado del Terapeuta Ocupacional	COTA	Un profesional capacitado que trabaja bajo la dirección y supervisión de un terapeuta ocupacional (OT)
Child Find			Requisito que establece que todos los niños con discapacidades sean identificados, ubicados y evaluados. También determina qué niño debe recibir educación especial y servicios relacionados.
Chronologically Age-appropriate	Cronológicamente apropiado a la edad		Un estándar por el cual las actividades de los niños pueden ser evaluadas. La instrucción y los materiales deben estar dirigidos a la edad actual del estudiante y no a los intereses y gustos de los niños más pequeños.
Claim	Reclamo		La solicitud por escrito o electrónicamente presentada para el pago de los beneficios de los servicios cubiertos por Medicaid que se han proporcionado a los estudiantes.

Code of Federal Regulations	Código de Reglamentos Federales	CFR	Las regulaciones desarrolladas por el Departamento de Educación de los Estados Unidos diseñadas para implementar los requisitos estatutarios como el IDEA y la Sección 504.
Cognitive Disability	Discapacidad cognitiva		Vea "Discapacidad Intelectual".
Complaint	Queja		La acción escrita tomada para notificar a ISBE que las regulaciones de educación especial no están siendo seguidas.
Computer-assisted Instruction	Instrucción Asistida por Computadora	CAI	Actividades de práctica, tutoría o simulación usadas solas o en conjunto con la instrucción de las clases
Confidential	Confidencial		Información en poder del distrito escolar que sólo puede ser compartida con partes no escolares con el permiso escrito de los padres, a menos que se indique lo contrario en la ley.
Confidential File			File maintained by the school that contains evaluations conducted to determine whether a child has a disability and other information related to special education placement. Parents have a right to inspect the file and have copies of any information contained in it.
Confidentiality	Confidencialidad		Precauciones que un individuo, que no sea el padre o la madre del estudiante, debe tomar al no revelar información, sin consentimiento, sobre un estudiante específico a alguien que no esté directamente relacionado con ese estudiante.

Consent	Consentimiento		Requisito de que el padre haya sido completamente informado de toda la información relacionada sobre cualquier acción que la escuela desea tomar respecto al niño. Los padres entienden que el consentimiento es un acuerdo voluntario para permitir que la escuela tome una acción que afecte la educación de su hijo. El consentimiento se muestra cuando el padre firma un formulario o carta que describe la acción que la escuela desea tomar: (1) El padre debe estar completamente informado de toda la información relevante para la actividad para la cual se solicita el consentimiento en su lengua materna o en otro modo de comunicación; (2) El padre entiende y acepta por escrito la implementación de la actividad para la cual se solicita su consentimiento, y el consentimiento describe esa actividad y lista los registros (si los hay) que se liberarán y a quién; y (3) El padre entiende que la concesión del consentimiento es voluntaria por parte del padre y puede ser revocada en cualquier momento.
Continuum of Services			El rango de servicios que deben estar disponibles para los estudiantes en un distrito escolar para que puedan ser atendidos en el ambiente menos restrictivo.
Controlled Substance	Sustancia controlada		Significa una droga u otra sustancia identificada en las listas I, II, III, IV, o V de la Ley de Sustancias Controladas; no incluye una sustancia que se posea legalmente o se utilice bajo la supervisión de un proveedor de servicios de salud licenciado.
Cooperative	Cooperativa		Asociación voluntaria de distritos escolares que se unen para prestar servicios de educación especial utilizando una estructura administrativa compartida.
Counseling Services	Servicios de salud escolar		Servicio relacionado; servicios proporcionados por trabajadores sociales, psicólogos, consejeros de orientación, enfermera escolar calificada u otra persona calificada.

Culturally and Linguistically Diverse	Cultural y Lingüisticamente Diversos	CLD	refiere a los estudiantes que provienen de una cultura diferente y cuyos antecedentes incluyen un idioma diferente.
Cumulative File	Archivo acumulativo		Un archivo general mantenido por la escuela; el padre tiene derecho a inspeccionar el archivo y obtener copias de cualquier información contenida en él.
Curriculum	Curriculum		La materia que se va a aprender; el curso ofrecido por una escuela. Un currículo usualmente se describe en términos de su alcance y secuencia.
Curriculum-based Assessment	Evaluación basada en el currículo	CBA	Una evaluación continua de la capacidad de un estudiante para cumplir con los estándares de rendimiento esperados en las áreas curriculares del nivel de grado.
Curriculum-based Measurement	Medición basada en el currículo	CBM	Método usado por los maestros para averiguar cómo están progresando los estudiantes en áreas académicas básicas tales como matemáticas, lectura, escritura y deletreo. Estas medidas se basan en qué tan bien un estudiante domina las metas del currículo. Cuando se use la CBM, el maestro le dará al estudiante evaluaciones cortas, de tiempo controlado (pruebas), que se arman con materiales tomados del currículo de la escuela. Para mantener los estándares, el maestro leerá las mismas instrucciones cada vez que dé una prueba específica. Estas pruebas son controladas y pueden durar de uno a cinco minutos, pero eso dependerá de la edad del niño y de la habilidad que se esté midiendo. El rendimiento del niño en una prueba se calcula por su velocidad y exactitud. Se usa de manera repetida como práctica y el resultado del estudiante se anota en una gráfica para monitorear la velocidad del progreso académico.

Day	Día		Un día de calendario, a menos que se indique lo contrario como un día laboral, escolar o festivo.
Deaf-Blindness	Sordoceguera		La sordera y la ceguera significan impedimentos simultáneos de audición y visión, cuya combinación causa necesidades tan severas de comunicación y otras necesidades de desarrollo y educación que los estudiantes con estos impedimentos combinados no pueden ser acomodados en programas de educación especial únicamente para niños con sordera o niños con ceguera.
Deafness	Sordera		La sordera significa un impedimento auditivo tan grave que el niño tiene dificultades para procesar la información lingüística a través de la audición, con o sin amplificación, lo que afecta negativamente al rendimiento educativo del niño.
Delay	Retraso		Development which does not occur within expected time ranges. Desarrollo que no ocurre dentro de los plazos esperados.
Developmental Delay	Retraso en el desarrollo	DD	Retraso en el desarrollo físico, cognitivo, de la comunicación, social, emocional o adaptativo (puede incluir niños de 3 a 9 años de edad).
Developmental Disabilities	Discapacidades del desarrollo	DD	Un grupo diverso de enfermedades crónicas graves que duran toda la vida debido a impedimentos mentales o físicos que se manifiestan antes de los 22 años.
Developmentally Appropriate Practices	Prácticas apropiadas para el desarrollo	DAP	Prácticas que son apropiadas para la edad e individualmente apropiadas para cada estudiante.
Discovery	Descubrimiento		Término para los métodos de obtener evidencia antes del juicio; incluye interrogatorios, declaraciones e inspección de documentos.
Domain	Dominio		Un aspecto del funcionamiento o el rendimiento de un niño que debe ser considerado en el curso del diseño de una evaluación. Los dominios son la salud, la visión, la audición, el estado social y emocional, inteligencia general, rendimiento académico, estado de comunicación, y habilidades motoras.

Due Process	Debido proceso		Un término legal que asegura que las personas con discapacidades tienen derecho a cuestionar cualquier decisión tomada en su nombre.
Due Process Hearing	Audiencia de debido proceso		Una reunión formal para resolver desacuerdos entre padres y escuelas de forma justa para el estudiante, los padres y la escuela. La reunión está dirigida por un oficial de audiencias imparcial.
Duration	Duración		La duración del tiempo que un estudiante necesitará un programa o servicio especial durante el año escolar o el año escolar extendido, como está documentado en el IEP.
Early Childhood	Primera infancia		Programas y servicios para niños con discapacidades de 3 a 5 años de edad.
Early Childhood Education	Educación de primera infancia	ECE	La educación de un niño en los grados preescolar hasta el tercer grado (rango de edad desde el nacimiento hasta los 8 años de edad).
Early Childhood Intervention	Intervención de primera infancia	ECI	Programas diseñados para proporcionar asistencia a niños de edad preescolar con problemas físicos o de desarrollo.
Early Intervention	Intervención temprana		Programas y servicios brindados a niños pequeños y de preescolar con discapacidades, desde el nacimiento hasta los 3 años de edad.
Early Intervening Services	Servicios de intervención temprana	EIS	Asistencia a niños que aún no han sido identificados como elegibles para recibir educación especial y servicios conexos en virtud de la ley IDEA, pero que necesitan ayuda y apoyos adicionales para progresar en el ambiente educativo general. El distrito no puede usar más del 15% de los fondos de la Parte B de IDEA para desarrollar e implementar servicios de intervención temprana. El EIS enfatiza la asistencia a los niños desde el jardín infantil hasta el tercer grado (K-3). EIS también puede ser usado con niños de cuarto a doceavo grado (4-12). Los fondos de EIS pueden utilizarse para el desarrollo profesional de los maestros y otros miembros del personal de la escuela.

Education Records	Archivos Educativos		Todos los registros sobre el estudiante que mantiene una agencia o institución educativa; incluye materiales de instrucción, manuales para maestros, películas, cintas, materiales de prueba y protocolos.
Eligibility Conference	Conferencia de elegibilidad		Una conferencia celebrada para determinar, revisar, terminar o considerar cambios en la elegibilidad de un estudiante para la educación especial.
Eligibility Conference Summary Report			Un informe escrito que contiene un resumen de los resultados de la evaluación y la determinación de elegibilidad para educación especial.
Eligible	Elegible		Decisión que determina que un estudiante cumple con los requisitos y necesita educación especial y servicios relacionados. La decisión se basa en los resultados de la evaluación y la conclusión alcanzada en la reunión de elegibilidad.
Emotional Disability	Discapacidad emocional	ED	<p>Categoría de discapacidad según IDEA.</p> <p>Una condición que exhibe una o más de las siguientes características durante un largo período de tiempo y en un grado marcado que afecta adversamente el desempeño educativo de un niño:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una incapacidad para aprender que no puede ser explicada por factores intelectuales, sensoriales o de salud • La incapacidad de construir o mantener relaciones interpersonales satisfactorias con compañeros y maestros • Tipos de comportamiento o sentimientos inapropiados en circunstancias normales • Un estado de ánimo generalizado de infelicidad o depresión • Una tendencia a desarrollar síntomas físicos o miedos asociados con problemas personales o escolares • La discapacidad emocional también incluye la esquizofrenia

English as a Second Language	Inglés como Segundo Idioma	ESL	El inglés aprendido en un ambiente donde es el idioma predominante de comunicación.
English for Speakers of Other Languages	Inglés para Hablantes de Otros Idiomas	ESOL	Instrucción en inglés para personas que hablan otro idioma.
English Language Learner	Estudiante de inglés	ELL	Alguien que habla un idioma distinto al inglés y está aprendiendo a hablar y entender el idioma inglés.
Evaluation	Evaluación		Recopilación de información sobre un estudiante y cualquier problema que pueda afectar su desarrollo educativo con el fin de determinar su elegibilidad para educación especial y servicios relacionados. La evaluación puede incluir la aplicación de pruebas individualizadas, la observación del estudiante, la revisión de su archivo académico y la conversación con el estudiante y sus padres (véase también evaluación).
Every Student Succeeds Act		ESSA	La reautorización de la Ley de Educación Primaria y Secundaria, vigente desde hace 50 años, la ley de educación nacional del país, que encarna el compromiso a la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes. ESSA incorpora objetivos ambiciosos a largo plazo, apoyo a escuelas con bajo rendimiento, estándares y evaluaciones académicas exigentes, e indicadores universales de calidad escolar y progreso estudiantil.
Exhibit			Cualquier cosa tangible que se produzca y admita como prueba durante un juicio.
Extended School Day			Disposición para que un estudiante que recibe servicios de educación especial reciba instrucción durante un período más largo que el día escolar regular. Esto a veces incluye kínder doble, tardes más largas o inicio más temprano.

Extended School Year Services	Servicios del Año Escolar Extendido	ESY	Una disposición para que un estudiante de educación especial reciba instrucción durante los períodos ordinarios de "vacaciones" escolares. El propósito es prevenir una regresión grave de las habilidades aprendidas previamente que no pueden recuperarse en un período de tiempo razonable, con la intención de mantener las metas y objetivos del IEP, no de introducir nuevas habilidades. El equipo del IEP determina la elegibilidad para los servicios ESY.
Family Educational Rights and Privacy Act		FERPA	Una ley federal que regula la gestión de los archivos estudiantiles y la divulgación de información contenida en ellos. La Ley cuenta con su propio mecanismo de cumplimiento administrativo.
Fiscal Year		FY	Un período de doce meses utilizado para calcular los informes financieros anuales. La mayoría de las escuelas utilizan el año fiscal estatal, que va del 1 de julio al 30 de junio.
Free Appropriate Public Education		FAPE	Las palabras utilizadas en la ley federal (IDEA) para describir el derecho de los estudiantes con discapacidades a recibir educación especial y servicios relacionados que satisfagan sus necesidades de aprendizaje individuales, sin costo para los padres.
Functional Behavioral Assessment		FBA	Un proceso para mejorar la comprensión de la conducta problemática e identificar las habilidades que se deben de enseñar. El proceso incluye observación, entrevistas y recopilación de datos para identificar cuándo, dónde y por qué se produce la conducta.
General Curriculum			Curriculum adoptado por la LEA o SEA para todos los niños desde preescolar hasta la escuela secundaria.
Guardian	Tutor		Persona que ha sido calificada como tutor de un menor o de una persona incapacitada de conformidad con un nombramiento testamentario o judicial, pero excluye a quien es meramente tutor ad litem.
Guardian ad litem			Persona designada por el tribunal para representar los derechos de los menores.

Head Start		HS	Un programa de desarrollo infantil para niños de 3 a 5 años y sus familias que se centra en aumentar la preparación escolar de los niños pequeños de familias de bajos ingresos al aumentar las oportunidades de aprendizaje.
Hearing Impairment		HI	Una discapacidad auditiva es aquella que es permanente o fluctuante y afecta negativamente el rendimiento educativo del niño, pero que no está incluida en la definición de sordera.
Hearing Officer		HO	Una persona imparcial a cargo de una audiencia de debido proceso que emite una decisión escrita basada en la evidencia y los testigos presentados en la audiencia.
Illinois Administrative Code		IAC	Las regulaciones relevantes a la provisión de educación especial se encuentran en el Título 23, Parte 226.
Illinois Freedom of Information Act		IFOIA	Esta Ley (5 ILCS 140/) regula el acceso a los registros públicos. Es útil para acceder a las políticas y actas de organismos públicos, pero no contempla el acceso a los expedientes individuales de los estudiantes.
Illinois Revised Statutes or Illinois School Code		ILCS	Capítulo 105. Comúnmente conocido como el «Código Escolar de Illinois». Incluye la legislación estatal que regula el funcionamiento de las escuelas públicas. El Artículo 14 se centra específicamente en la educación especial.
Illinois Student Records Act		ISRA	Una parte del Código Escolar de Illinois que regula la gestión de todos los archivos estudiantiles, independientemente de que esos estudiantes tengan discapacidades o no.
Illinois State Board of Education		ISBE	La agencia estatal responsable de los servicios educativos.

Independent Educational Evaluation		IEE	Una evaluación realizada por alguien que no trabaja para el distrito escolar. Quien la complete debe estar completamente capacitado y cualificado.
Individual Family Service Plan		IFSP	El documento que describe los servicios que se prestarán a las familias de bebés y niños pequeños que reciben servicios especiales.
Individualized Education Program		IEP	El programa educativo escrito para un estudiante que recibe educación especial y servicios relacionados, con metas y objetivos que se alcanzarán durante un año calendario. El IEP se desarrolla e implementa para satisfacer las necesidades educativas únicas del estudiante.
Individualized Education Program (IEP) Conference			Una reunión que se celebra anualmente para desarrollar, revisar y considerar cambios en la educación especial y los servicios relacionados de un estudiante y su ubicación educativa.
Individualized Education Program (IEP) Team			El grupo de personas, incluyendo padres, maestros y funcionarios escolares o distritales, que determina la educación especial y los servicios relacionados que se brindarán a un estudiante elegible. El equipo del IEP y otros profesionales cualificados deben participar en las reuniones para identificar evaluaciones específicas, determinar la elegibilidad y realizar las revisiones de determinación de manifestación.
Individualized Functional Assessment		IFA	Una evaluación que examina si un niño puede participar eficazmente en actividades apropiadas para su edad.

Individualized Transition Plan	Plan de Transición Individualizado	ITP	Los servicios de transición comienzan cuando un estudiante está preparado para pasar de la escuela secundaria a la educación postsecundaria, la formación profesional, el empleo independiente, la educación continua y para adultos, los servicios para adultos o la vida independiente. Cuando los servicios de transición comienzan para los estudiantes con un IEP, se realizará una entrevista de planificación de la transición para identificar las necesidades del estudiante. El equipo del IEP utilizará esta información para desarrollar un ITP, que está diseñado para lograr los objetivos del estudiante.
Individuals with Disabilities Education Act	Ley de Educación para Personas con Discapacidades	IDEA	La ley federal que exige que todos los niños con discapacidades tengan a su disposición una educación pública gratuita y apropiada que enfatice la educación especial y los servicios relacionados diseñados para satisfacer sus necesidades únicas y prepararlos para el empleo y la vida independiente.
Individuals with Disabilities Education Law Reporter		IDELR	Un servicio especializado de informes de texto completo que publica cartas de políticas y acciones de nivel administrativo, así como jurisprudencia..
Initiation Date			La fecha, mes y año en que comenzará un programa o servicio según lo documentado en el IEP.
In-school Suspension		ISS	Un programa de ubicación alternativa que permite a los estudiantes asistir a la escuela, pero no a clases regulares. Se les asigna a un entorno supervisado, generalmente separados de sus compañeros, donde pueden completar sus tareas escolares.

Intellectual Disability			La discapacidad intelectual significa un funcionamiento intelectual general significativamente inferior al promedio, que existe simultáneamente con déficits en el comportamiento adaptativo y se manifiesta durante el período de desarrollo y que afecta negativamente el desempeño educativo del niño.
Interrogatories			Preguntas escritas entregadas a una parte que deben ser contestadas bajo juramento antes del juicio; método de descubrimiento.
Joint Agreement			Una asociación voluntaria de distritos escolares (cooperativa) que se unen para brindar servicios de educación especial.
Judgment			Orden de un tribunal
Learning Disability		LD	Véase Discapacidad específica del aprendizaje (SLD).
Least Restrictive Environment		LRE	Un requisito de la IDEA que describe los procedimientos que garantizan, en la medida de lo posible, que los estudiantes con discapacidades reciban educación junto con estudiantes sin discapacidades. El equipo del IEP debe determinar el LRE para cada estudiante según sus necesidades individuales.
Limited English Proficient		LEP	Término utilizado para describir a un estudiante que no es competente en inglés, habla un idioma distinto del inglés en casa y no demuestra habilidades en el idioma inglés de comprensión, habla, lectura y escritura a un nivel que le permita ser ubicado en un entorno de clase convencional donde solo se habla inglés.
Local Educational Agency		LEA	Agencia de educación local o distrito escolar.
Manifestation Determination Review		MDR	Una reunión del equipo del IEP convocada por la escuela para determinar si el comportamiento de un estudiante que recibe servicios de educación especial fue causado por la discapacidad del estudiante.
Mediation	Mediación		Proceso en el que los padres y el personal escolar tratan de resolver los desacuerdos con la ayuda de un mediador entrenado proporcionado por ISBE

Medicaid			Programa de asistencia médica pública federal-estatal administrado por el Departamento de Servicios Humanos de Illinois (Illinois Department of Human Services) que permite a los beneficiarios que reúnen los requisitos necesarios obtener las prestaciones médicas previstas en las directrices estatales de Medicaid
Medical Services			Servicio relacionado que incluye servicios proporcionados por un médico autorizado para determinar la discapacidad médica relacionada de un niño que resulta en la necesidad del niño de educación especial y servicios relacionados.
Modifications	Modificaciones		Cambios sustanciales en lo que se espera que el estudiante demuestre. Incluye cambios en el nivel de instrucción, el contenido y los criterios de desempeño. Puede incluir cambios en la forma o el formato de la prueba. Incluye evaluaciones alternativas.
Multiple Disabilities	Discapacidades múltiples		Una combinación de diversas deficiencias que causan necesidades educativas tan graves que no pueden ser atendidas en programas de educación especial únicamente para una de ellas. La discapacidad múltiple no incluye la sordoceguera.
Notice	Notificación		Notificación escrita obligatoria a los padres antes de que la escuela proponga o deniege iniciar o cambiar la identificación, evaluación o colocación educativa del estudiante. También se debe proporcionar una notificación en el idioma materno de los padres antes de cualquier reunión programada del IEP
Occupational Therapist		OT	Un profesional capacitado que brinda terapia ocupacional.

Occupational Therapy		OT	A special education related service which is usually focused upon the development of a student's fine motor skills and/or the identification of adapted ways of accomplishing activities of daily living when a student's disabilities prevent him or her from doing those tasks in typical ways (e.g., modifying clothing so a person without arms can dress independently).
Office of Civil Rights		OCR	Esta agencia federal atiende a la población estudiantil que enfrenta discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, género, edad, discapacidad, religión y creencias políticas. La OCR aboga en nombre de los estudiantes para resolver denuncias de discriminación y desarrollar estrategias creativas para prevenir y abordar la discriminación.
Office of Special Education and Rehabilitative Services		OSERS	Una agencia del poder ejecutivo del gobierno federal dentro del Departamento de Educación.
Office of Special Education Programs		OSEP	Parte del Departamento de Educación de los Estados Unidos (U.S. Department of Education) y su objetivo es mejorar los resultados de los bebés, niños pequeños, niños y adolescentes con discapacidades desde el nacimiento hasta los 21 años de edad, proporcionando liderazgo y apoyo financiero para ayudar a los estados y distritos locales
Opinion			Decisión formal escrita por un juez o tribunal; contiene los principios legales y las razones en las que se basó la decisión.

Orthopedic Impairment		OI	Una discapacidad ortopédica grave que afecta negativamente el desempeño educativo de un niño. El término incluye discapacidades causadas por una anomalía congénita, discapacidades causadas por enfermedades (por ejemplo, polio, tuberculosis ósea) y discapacidades por otras causas (por ejemplo, parálisis cerebral, amputaciones y fracturas o quemaduras que causan contracturas).
Other Health Impairments	Otros Impedimentos de la Salud	OHI	Tener una fuerza, vitalidad o estado de alerta limitadas, incluyendo una mayor vigilancia a los estímulos ambientales, que resulta en un estado de vigilancia limitada con respecto al ambiente educativo, que: <i>Se debe a problemas de salud crónicos o agudos, como el asma, el trastorno por defecuencia de atención o el trastorno por deficiencia de atención con hiperactividad, la diabetes, la epilepsia, una afección cardiaca, la hemofilia, la intoxicación por plomo, la leucemia, la nefritis, la fiebre reumática, la anemia falciforme y el síndrome de Tourette; y Afecta negativamente al rendimiento educativo del niño.</i>
Parent	Padre		Padre biológico o adoptivo; un tutor, pero no el Estado si el niño está bajo su custodia; una persona que actúe en lugar de un padre (por ejemplo, un abuelo o padrastro con quien el niño viva, o una persona legalmente responsable del bienestar del niño); o un parent sustituto educativo.
Parent-Teacher Association	Asociación de Padres y Maestros	PTA	Un grupo basado en el distrito escolar que forma parte de la PTA Nacional.
Permanent Record	Archivo permanente		Un archivo que incluya la siguiente información: nombre(s) y dirección(es) de los padres, nombre del estudiante, dirección, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, género, expedientes académicos, calificaciones, posición en la clase, fecha de graduación, nivel académico alcanzado, puntajes en exámenes de ingreso a la universidad, reportes de asistencia, reportes de accidentes, registros de salud, formularios de autorización de información, honores/premios recibidos y participación en actividades y eventos patrocinados por la escuela.

Physical Therapist	Fisioterapeuta	PT	Un profesional capacitado que brinda fisioterapia.
Physical Therapist Assistant	Asistente de Fisioterapeuta	PTA	Un profesional que trabaja bajo la dirección y supervisión de un fisioterapeuta y proporciona servicios de rehabilitación a estudiantes con deficiencias físicas o de desarrollo
Physical Therapy		PT	Apoyo instructivo y tratamiento de discapacidades físicas proporcionado por un fisioterapeuta capacitado, bajo prescripción médica, que ayuda al estudiante a remediar las habilidades motoras gruesas y mejorar el uso de huesos, músculos, articulaciones y nervios.
Placement	colocación		Dónde se llevará a cabo el IEP. La decisión sobre la ubicación la toma el equipo del IEP, que incluye a los padres y otras personas que conocen al niño, el significado de los resultados de la evaluación y los tipos de ubicación apropiados. Los padres tienen derecho a ser miembros del grupo que decide la ubicación educativa del niño. Las decisiones de ubicación deben tomarse de acuerdo con los requisitos de entorno menos restrictivo de la Ley de Educación para Personas con Discapacidad (IDEA), comúnmente conocidos como LRE. Estos requisitos establecen que, en la medida de lo posible, los niños con discapacidad deben ser educados junto con niños sin discapacidad.
Precedent	Precedente		Una decisión judicial que influirá en casos similares en el futuro.
Pre-Kindergarten	Pre- Jardín infantil	Pre-K	Es el año(s) de educación que tiene antes del kindergarten. La meta del pre-kindergarten es promover la preparación escolar para que los niños tengan una mejor oportunidad de éxito posterior en la Escuela.
Present Level of Academic Achievement and Functional Performance		PLAAFP	Un componente obligatorio del IEP; las declaraciones en un IEP que describen específicamente lo que un estudiante puede o no hacer, incluyen los efectos de su discapacidad en su participación y progreso en el currículo de educación general.
Prior Written Notice			Notificación escrita obligatoria a los padres cuando la escuela se propone iniciar o cambiar, o se niega a iniciar o cambiar, la identificación, evaluación o ubicación educativa del estudiante.

Pro Se			Representarse a sí mismo sin asistencia de abogado.
Procedural Safeguards			Precauciones tomadas para garantizar que no se nieguen los derechos de un individuo sin el debido proceso legal.
Psychologist			Persona con un título avanzado que se especializa en la administración y evaluación de pruebas psicológicas, incluyendo pruebas de inteligencia, aptitudes e intereses. Un psicólogo también podría brindar asesoramiento y aplicar principios del comportamiento humano.
Reasonable Accommodation			Modificaciones de una instalación o programa que pueden llevarse a cabo sin una carga administrativa o financiera indebida.
Reevaluation			Una evaluación que se realiza cada tres años, o más si es necesario, para determinar la elegibilidad continua para la educación especial.
Referral			El proceso de solicitar la evaluación de un estudiante para educación especial y servicios relacionados. Cualquier persona interesada puede referir a un estudiante, incluyendo maestros, directores, padres, personal de la agencia o el propio estudiante.
Regression/Recouplement			La magnitud de la pérdida de habilidades que experimenta un niño durante un receso escolar (principalmente las vacaciones de verano) y el tiempo que le toma recuperarlas. Los estándares que determinan cuándo la regresión y la recuperación requieren ESY se establecen en la jurisprudencia y en las cartas de políticas estatales y federales.
Rehabilitation Act of 1973	Ley de Rehabilitación de 1973		Estatuto de derechos civiles diseñado para proteger a las personas con discapacidades de la discriminación; los propósitos son maximizar el empleo, la autosuficiencia económica, la independencia, la inclusión y la integración en la sociedad.
Rehabilitation Counseling Services			Servicio relacionado; incluye desarrollo profesional, preparación para el empleo, servicios de rehabilitación vocacional financiados bajo la Ley de Rehabilitación de 1973.

Related Services	Servicios relacionados		La Ley IDEA exige que los distritos escolares proporcionen todos los servicios relacionados (excepto la atención médica que no sea para fines de diagnóstico) que un niño necesite para beneficiarse de su programa de educación especial. Los servicios relacionados son servicios de apoyo que pueden incluir, entre otros, servicios de logopedia y audiología, servicios psicológicos, fisioterapia y terapia ocupacional, recreación, identificación y evaluación tempranas, consejería, consejería de rehabilitación, servicios de orientación y movilidad, servicios de salud escolar, servicios de trabajo social, consejería para padres y capacitación.
School Day	Dia escolar		Cualquier día, incluido un día parcial, durante el año escolar regular en que los estudiantes estén en la escuela con fines instructivos.
School Health Services			Servicio relacionado; servicios proporcionados por una enfermera escolar calificada u otra persona calificada.
Screening			Una revisión de todos los niños de un grupo determinado para identificar a aquellos estudiantes que pueden necesitar una evaluación para determinar la necesidad de servicios de educación especial.
Section 504	Sección 504		Disposición de la Ley de Rehabilitación de 1973 que prohíbe a los beneficiarios de fondos federales discriminar a las personas con discapacidad; un área en evolución de los procedimientos administrativos. Los distritos escolares pueden ofrecer un proceso de audiencia de la Sección 504, pero este proceso no tiene por qué ser el mismo que el mecanismo de audiencia de la IDEA.
Settlement			Conclusión de un asunto jurídico mediante acuerdo de las partes contrarias en un proceso civil antes de que se dicte sentencia.
Short-term Instructional Objectives/ Benchmarks		STO	Declaraciones en un IEP que describen los pasos que permiten al estudiante alcanzar las metas anuales.

Special Education	La educación especial		Instrucción especialmente diseñada para satisfacer las necesidades únicas de un niño con una discapacidad.
Specific Learning Disability	Una discapacidad específica del aprendizaje	SLD	Un trastorno en uno o más de los procesos psicológicos básicos implicados en la comprensión o el uso del lenguaje, ya sea hablado o escrito, que puede manifestarse en la capacidad imperfecta para escuchar, pensar, hablar, leer, escribir, deletrear o realizar cálculos matemáticos, incluyendo afecciones como discapacidades perceptivas, lesiones cerebrales, disfunción cerebral mínima, dislexia y afasia del desarrollo.
Speech Language Pathologist	Patólogo del habla y del lenguaje	SLP	A veces conocidos como logopedas o maestros del habla, estos profesionales evalúan, diagnostican y tratan a los estudiantes que necesitan ayuda con el habla, el lenguaje, la comunicación , la voz, traguar, la fluidez y otros trastornos relacionados.
Speech Therapy			Proceso para la remediación de trastornos del habla, como tartamudez, ceceo y mala articulación, realizado por un patólogo del lenguaje y del habla calificado de forma individualizada o en grupos pequeños.
Standardized Tests			Pruebas que tienen normas que reflejan una población más grande; generalmente son normas basadas en la edad o el grado que reflejan el desempeño de los niños de todo el país en las mismas pruebas.
State Education Agency	Agencia Estatal de Educación	SEA	Departamentos estatales de educación, como la Junta de Educación del Estado de Illinois.
Statute of Limitations			Plazo dentro del cual debe iniciarse una acción judicial.
Statutory Law			Ley escrita promulgada por los órganos legislativos.
Statutory Rights			Derechos protegidos por el estatuto, a diferencia de los derechos constitucionales que están protegidos por la Constitución.
Student Assistance Team		SAT	Ver Equipo de apoyo estudiantil.

Student Support Team	El equipo de apoyo estudiantil (SST),	SST	También conocido como equipo de asistencia estudiantil (SAT), está compuesto por profesionales escolares (incluyendo maestros de salón, especialistas en currículo, psicólogos escolares, logopedas, directores o subdirectores) y padres, quienes se reúnen para hablar sobre los problemas que un niño tiene en las clases de educación general. El objetivo del SST es analizar cómo ayudar a un niño para que sus problemas de aprendizaje o comportamiento minimicen el impacto que estos tienen en su educación.
Supplementary Aids and Services			Ayudas, servicios y otros apoyos proporcionados en clases de educación general u otros entornos educativos para permitir que los niños con discapacidades sean educados con niños sin discapacidades en la máxima medida apropiada (en el entorno menos restrictivo) según lo exige IDEA.
Surrogate Parent			Una persona capacitada y designada por ISBE para ejercer los derechos de educación especial en nombre de los niños con discapacidades que están bajo la tutela del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois (DCFS) o que, de otro modo, no tienen acceso a sus padres.
Suspension			Retirada de todos los programas escolares por acción administrativa por desobediencia grave o mala conducta.
Telecommunications Device for the Deaf		TDD	Teléfonos especiales con teclados de máquina de escribir y pantallas visuales que proporcionan a las personas sordas acceso a los teléfonos.

Temporary Record		Un archivo que incluye, pero no se limita a, información de antecedentes familiares, puntajes de pruebas de inteligencia, puntajes de pruebas de aptitud, evaluaciones de educación especial, resultados de pruebas de nivel de rendimiento, participación en actividades extracurriculares, información disciplinaria, informes de resumen de conferencias de elegibilidad, IEP, informes o información de personas o agencias no educativas y otra información relevante para la educación del estudiante; el acceso está regido por la Ley de Registros Estudiantiles de Illinois..
Testimony	testimonio	Prueba presentada por una persona, a diferencia de la prueba procedente de escritos y otras fuentes.
Transcript		Acta oficial tomada durante un juicio o audiencia por un taquígrafo autorizado.
Transition Planning		Como mínimo, esto constituye una planificación para la vida postsecundaria de los adolescentes y debe comenzar a los 14 años y medio. Ayudar a un estudiante a realizar la transición de la escuela a la vida adulta requiere una planificación eficaz, experiencias escolares, servicios y apoyos para que pueda lograr el resultado deseado. Consulte el Plan de Transición Individualizado.
Transition Services	Servicios de transición	Los servicios de transición significan un conjunto coordinado de actividades para un niño con una discapacidad que: se enfoca en mejorar el rendimiento académico y funcional del niño con discapacidad para ayudar en la transición del niño de la escuela a actividades postsecundarias, y se basa en las necesidades individuales del niño, tomando en cuenta las fortalezas, preferencias e intereses del niño. child's strengths, preferences, and interests.

Traumatic Brain Injury		TBI	Una lesión cerebral adquirida causada por una fuerza física externa, que resulta en una discapacidad funcional total o parcial, un deterioro psicosocial o ambos, y que afecta negativamente el rendimiento educativo del niño. Se considera lesión cerebral traumática a las lesiones en la cabeza, abiertas o cerradas, que resultan en deficiencias en una o más áreas, como la cognición, el lenguaje, la memoria, la atención, el razonamiento, el pensamiento abstracto, el juicio, la resolución de problemas, el comportamiento psicosocial, las funciones físicas, el procesamiento de la información, el habla y las capacidades sensoriales, perceptivas y motoras. No se considera lesión cerebral traumática a las lesiones cerebrales congénitas o degenerativas, ni a las lesiones cerebrales inducidas por traumatismo al nacer.
Visual Impairment		VI	Incluye cualquier tipo de problema de visión que, incluso con anteojos o lentes de contacto, afecta adversamente el rendimiento escolar. Los niños con discapacidades visuales pueden ser descritos como con baja visión o ciegos, según el grado de discapacidad visual y sus necesidades educativas.
Weapon	Arma		Significa "arma peligrosa" según lo definido en el Código de los Estados Unidos (arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia, animada o inanimada, que se utiliza o es capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves, excepto que tal término no incluye un cuchillo de paquete con una hoja de menos de 2½ pulgadas de longitud), según 18 USC 930(g)(2).